

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid y provincias, trimestre.	Ptas.	3
Extranjero, idem.....		10
Ultramar, idem.....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
Plaza de la Villa, 4 -:- Casa de Cisneros

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario  
del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero próximo pasado.—Distribución de fondos del presupuesto del Interior para el presente mes.

DEPOSITARIA: Suscripción pública a favor de los obreros sin trabajo.

SECRETARÍA: Concursos: para contratar las obras de modificación de los generadores de vapor del Matadero Municipal y para el suministro de placas, chapas y precintos para carros y bicicletas.—Oposiciones para proveer dos plazas de Profesores en la Banda Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Subasta para contratar la enajenación de un solar. Anuncios: de las elecciones de Vocales para la Comisión de designación de Jefaturas; de los sorteos para la amortización de la Deuda y Empréstito que se expresan; de habilitación de crédito, y aprobando los pliegos de condiciones del concurso para la adquisición de autobuses.—Junta Municipal de Becas: relación de los alumnos propuestos para optar al beneficio de la beca.—Licencias expedidas por la Sección 2.<sup>a</sup> y por la Dirección de Obras sanitarias.—Estadística demográfica: Mortalidad en los meses de noviembre y diciembre de 1932.

INTERVENCIÓN: Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRA MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICIA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos. Servicios prestados por la Guardia Municipal.—Denuncias y juicios celebrados por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad.

SANIDAD: Labor sanitaria realizada por los Inspectores Veterinarios.

BENEFICENCIA: Estadística de morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas del mes de enero de 1933.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 19 al 25 de febrero.

BOLETÍN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1887.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 1933.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Pedro Rico López.—Asistieron los Concejales Sres. Alberca, Alvarez Herrero, Barrena, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Cort, Fernández Quer, Flores Valles, Galarza, García Moro, García Santos, Gómez, Henche, Madariaga, Marcos, Martínez Gil, De Miguel, Muíño, Noguera, Pelegrín, Rato, Redondo, Regúlez, Rodríguez, Saborit, Salazar Alonso, Talanquer y Zunzunegui.

Se abrió la sesión a las once y diez minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

## ORDEN DEL DIA

## Asuntos al despacho de oficio

## SOBRE LA MESA

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, dando cuenta del informe del Letrado consistorial Sr. Antega, de 9 del mismo mes, comunicando que el Juzgado correspondiente, en 4 del citado mes, ha dictado sentencia en interdicto de recobrar la posesión de terrenos contiguos al Puente de las Ventas promovido por D. Francisco Llacuri Campo, y por virtud de la cual, después de aceptar la excepción de prescripción alegada por el defensor del Ayuntamiento y de recoger en cuanto al fondo del asunto los fundamentos por el mismo expuestos, declara no haber lugar a la demanda de interdicto de recobrar interpuesta por el Sr. Llacuri Campo contra aquél y D. Manuel Muíño, absuelve a ambos de la demanda y condena al actor, reconocida su temeridad, al pago de las costas producidas en la sustanciación de los autos.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, dando cuenta del dictamen de la Comisión nombrada para adjudicar la instalación de alumbrado y fuerza en el nuevo edificio de la Imprenta Municipal, y en el que propone, celebrado nuevo concurso al indicado fin —por haberse desechado las tres proposiciones presentadas al celebrado primeramente, por acuerdo de 16 de diciembre próximo pasado—, la adjudicación del mismo a D. Gregorio Gallardo, toda vez que la proposición presentada por dicho señor se ajusta a los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones generales técnicas y administrativas que han servido de base para el concurso de que se trata, con arreglo a cuyos pliegos y a las condiciones contenidas en la indicada proposición se llevará a cabo la adjudicación de que se trata, siendo el importe de tal instalación el de 14.980 pesetas indicado en aquélla.

3.º Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, dando cuenta, en cumplimiento del acuerdo municipal de 10 del mismo mes, del informe emitido por el señor Delegado de Vías y Obras en 3 de igual mes, con referencia a la Casa de Campo, y en el que pone de manifiesto, haciendo una relación detallada de las obras llevadas a cabo en dicha dependencia municipal desde que ésta pasó a depender del Ayuntamiento, no sólo el haber cumplido el mismo con lo que las normas de la concesión obligan, sino el haber realizado una labor altamente beneficiosa para este hermoso parque.

A continuación se dió cuenta de un escrito del Concejal Sr. Madariaga, fecha 24 del corriente, en el que, con referen-

cia a las obras que vienen realizándose en la Casa de Campo, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que en plazo de quince días se unan al expediente:

a) Estado de mediciones y avance de liquidación de las obras de afirmado que constituyen el primer circuito y complementarias.

b) Informe del señor Ingeniero Director de Vías y Obras y del señor Inspector de los Servicios técnicos acerca de las llamadas obras complementarias: muro del estanque y colector del arroyo Meaques, exponiendo —si ha lugar— las rectificaciones aún factibles.

Segundo. Que en lo sucesivo las obras de la Casa de Campo se ciñan estrictamente a los presupuestos y proyectos aprobados por el Ayuntamiento, previos dictámenes de la ponencia y de la Comisión correspondiente, y, en consecuencia:

a) Se formule proyecto para la clase de parapeto que se ha de poner al público en algunos sectores del estanque, suspendiéndose, entretanto, la construcción del iniciado.

b) Se formule proyecto para construcción de los aliviadores que, según parece, han de sustituir a los actuales; y

c) Se formule proyecto para las tribunas, si es que se han de construir en lo desmontado con tal objeto, adjudicándose en su día estas obras conforme a los trámites de ley; debiendo, de haberse cumplido estos acuerdos, darse cuenta al Ayuntamiento dentro de dos sesiones.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con la precedente propuesta del Sr. Madariaga.

#### DE NUEVO DESPACHO

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 15 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios del Servicio de Limpiezas D. José Brea González, D. Felipe Tejedor García, D. Juan Rojo Sandoval, D. Seguido García Ruíz, D. Emilio Hernández Jiménez y D. Francisco Clemente Gálvez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 14, 14, 30, 4, 21 y 20 del pasado mes de enero, respectivamente.

5.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, lo informado por la Secretaría especial y la Sección y lo dispuesto en las bases de la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios del ramo de Parques y Jardines del Ensanche D. Miguel Muñoz García y D. Frutos Alcalde Moreno de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 26 y 8 de enero pasado, respectivamente.

6.º Se dió cuenta del acta correspondiente proponiendo la adjudicación en definitiva a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, con la baja del 9,03 por 100 en el precio tipo, del remate de la subasta de obras de pavimentación con microgranito y pórfido diabásico de diferentes calles de esta capital, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 16 de los corrientes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta a favor de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, y al propio tiempo, y a propuesta del Sr. Saborit, facultar a la Alcaldía Presidencia y a la Delegación de Obras para comenzar inmediatamente las que son objeto de esta subasta.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### SOBRE LA MESA

###### Comisión 1.ª—Hacienda

7.º Coadyuvar a la Administración, en vista del criterio sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe de 23 del pasado mes de enero, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la Sociedad Hotel Ritz Madrid sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provin-

cia, de 18 de octubre último, desestimatorio de la reclamación que dicha entidad hubo de formular contra liquidación del arbitrio sobre el producto neto correspondiente a la Corporación por el año 1930, en la cuantía de 4.324,04 pesetas.

8.º Interponer, en vista del parecer sustentado por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 3 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de 19 de enero pasado, comunicado a la Alcaldía en 23 del mismo mes, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Sixto Pérez Rojas, Delegado de Trabajo de la provincia, solicitando la inclusión en el presupuesto aprobado por la Corporación para el año 1933 de las partidas indispensables para el funcionamiento de la Oficina municipal de Colocación, y por cuyo fallo se estima la indicada reclamación y se ordena al Ayuntamiento la inclusión en el citado presupuesto, en el capítulo y artículo correspondientes, de la cantidad de 170.000 pesetas que se interesa por la entidad reclamante; debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

9.º Determinar, teniendo en cuenta lo informado por la Gerencia de Artes Gráficas Municipales y la ponencia del señor Redondo, así como habida consideración de que no ha acudido licitador alguno a los tres concursos celebrados para la adjudicación de la venta del fotoplano de Madrid, aun a pesar de haberse aumentado el tipo de comisión e incluso declararse éste libre en el último concurso celebrado, que se acuerde la venta directa de los mencionados planos en los precios fijados por las expresadas Gerencia y ponencia, que son los siguientes:

2,50 pesetas para los de escala 1 : 20.000.

7,50 ídem ídem. id. 1 : 10.000.

24 ídem ídem. id. 1 : 5.000.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se autorice a la Sociedad Vicente Rico para la utilización del escudo de Madrid, sin sujeción a canon alguno, en carpetas o carterillas con sobres y papel de escribir, cuya marca ha solicitado del Ministerio de Agricultura.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la enajenación a la Casa del Pueblo de los solares procedentes del antiguo Hospicio y de un voto particular al anterior dictamen.

Y habiendo expuesto la Alcaldía Presidencia que el señor Arauz, que no había podido asistir a la sesión, le había rogado por carta que quedase este asunto sobre la mesa, y previa discusión que consta en acta acerca de este punto, y sometida la propuesta de declaración de urgencia formulada por varios señores Concejales a votación nominal, fué desechada por 19 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Barrera, Cámara, Cantos, Carrillo, Coca, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Gómez, Henche, Marcos, Muño, Noguera, Redondo, Saborit, Salazar Alonso y Talanquer, contra 11 de los señores Alberca, Cort, Flores Valles, García Moro, Madariaga, De Miguel, Pelegrín, Rato, Regúlez, Rodríguez y Zunzunegui; quedando, en su consecuencia, este expediente pendiente de discusión para la sesión próxima.

###### Comisión 2.ª—Fomento

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo la aprobación de las bases para anunciar a concurso la provisión de cinco plazas de Arquitectos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

###### Comisión 3.ª—Ensanche

10. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente, que el gasto de 301.017,07 pesetas, a que asciende el presupuesto por esa cantidad aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 de diciembre del pasado año para pavimentar con macadán y establecer cunetas de empedrado en el camino de cintura de la Necrópolis del Este, sea cargo, según informa la Intervención, al capítulo III, artículo 2.º, concepto 18, subconcepto 2.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, teniendo en cuenta que pasado el expediente a la Junta del Paro para ver si podía subvenir el gasto de que se trata, dicha

Junta ha informado negativamente; debiendo realizarse las obras de referencia, a su tiempo, con arreglo a lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión al principio indicada.

Votaron en contra los Sres. Cantos, Talanquer, Cort, Regúlez, Zunzunegui, Rato y Rodríguez.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernaelón

11. Determinar, de conformidad con lo interesado por el señor Secretario del Patronato Nacional de Turismo, a indicaciones de la Casa de España en Roma, que se celebre una recepción en los salones del Ayuntamiento en honor de los excursionistas que tomen parte en el viaje colectivo por la península, organizado por dicha Casa de España, a su paso por Madrid; facultándose a la Alcaldía Presidencia para que organice dicho acto como estime oportuno, y que los gastos que con tal motivo se originen sean cargo a la partida que al efecto figure consignada en presupuesto.

12. Determinar, de conformidad con lo interesado por los Sres. Muiño y Saborit, que en lo sucesivo se denomine de Fernando Garrido, infatigable periodista y luchador, de honda raigambre republicana, la calle particular que actualmente ostenta el nombre de Fernando el Católico, toda vez que existen dos calles con esta última denominación.

13. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística y con la ponencia del Sr. Muiño, que figura en el mismo, que las actuales calles de Gerardo Ossorio y Guillermo Pastor ostenten en lo sucesivo la denominación única de Pablo Sarasate, en memoria del ilustre músico navarro, y que asimismo se asigne a las actuales calles de Francisco Calvo y de Daniel Ossorio los nombres, respectivamente, de Fuendetodos y Los Chisperos.

Votaron en contra de los dos anteriores dictámenes los señores Cort y Madariaga.

14. Determinar, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Sección de Estadística, así como de conformidad con la ponencia del Sr. Muiño, que figura en el mismo, que la actual calle del Duque de Sevilla, del barrio de la Prosperidad, se denomine en lo sucesivo de Manuel Merelo, ilustre hombre de ciencia y Diputado, de los más avanzados, de las Cortes Constituyentes de 1869.

Votaron en contra los Sres. Cort, Madariaga y Zunzunegui.

15. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que, estimados por la Corporación los recursos de reposición interpuestos por D. Alfonso Alcalá Martín, funcionario técnico-administrativo del Negociado de Enseñanza, contra los acuerdos municipales que le fijaban los años de servicio computables a efectos de cuatrienios y la fecha desde la cual había de considerarsele acogido a la reorganización de servicios, por la Intervención Municipal se practicó la oportuna liquidación de los haberes que le habían de ser satisfechos, así como también los que le correspondía percibir, en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo, por el tiempo que estuvo separado del servicio:

Primero. Que se abonen a D. Alfonso Alcalá Martín, funcionario técnico-administrativo del Negociado de Enseñanza, con cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto de gastos, las cantidades correspondientes a los atrasos desde la fecha de su separación hasta fin de diciembre del pasado año, que importan 22.250 pesetas, según la liquidación practicada por la Intervención en 19 de julio último; debiendo deducirse de las mismas el total de los haberes percibidos por el interesado desde el mes de agosto siguiente, en que fué reintegrado al ejercicio de su cargo, hasta el día 31 de diciembre próximo pasado; y

Segundo. Que asimismo se le satisfaga, con cargo al capítulo XVIII, Resultas, del citado presupuesto de gastos vigente, la cantidad de 8.333,36 pesetas, diferencia de haberes que le corresponde percibir entre el sueldo de 3.000 pesetas señalado a su cargo de Auxiliar del Negociado de Enseñanza y el de 8.000 pesetas que se le asignó por acuerdo municipal de 2 de diciembre de 1932, como acogido a la reorganización de servicios, con efectos desde 1 de mayo de 1931 a fin del ejercicio pasado.

16. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que al final se expresan, teniendo en cuenta que,

enterado el Ayuntamiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por el funcionario administrativo D. Alejandro Fabra Pérez sobre revocación de acuerdo municipal de 27 de septiembre de 1930 que acordó su destitución, ha sido sometido el oportuno expediente a los trámites e informes reglamentarios y estudiados éstos por la Comisión dictaminadora:

Primero. Reingresar a D. Alejandro Fabra Pérez al servicio de la Administración, con el número 4 de los Jefes de Negociado de primera clase, entre los funcionarios D. Juan Vidal González y D. Fermín Fernández Gil, lugar que le corresponde.

Segundo. Abonarle 4.480,54 pesetas, cantidad que corresponde a los haberes de Jefe de Negociado de segunda clase, a razón de 7.000 pesetas anuales, desde 1 de octubre de 1930 a 11 de junio de 1931, que hubiera ascendido a Jefe de Negociado de primera clase; abonándosele, asimismo, pesetas 12.244,44 que, como Jefe de Negociado de primera clase, tenía que haber percibido desde 12 de junio de 1931 a 24 de diciembre de 1932, a razón de 8.000 pesetas anuales, cuyo total, de 16.724,98 pesetas, será cargo al capítulo XVII, Imprevistos, por tratarse de cantidades de ejercicios ya liquidados.

Tercero. Confirmar su acogimiento a la reorganización de servicios desde 24 de diciembre de 1932, a razón de 13.000 pesetas anuales, acordado ya por el Ayuntamiento en 22 de enero pasado.

Por lo que respecta a la solicitud del interesado pidiendo que se le considerase acogido a la reorganización de servicios desde 1 de mayo de 1931, y en cuanto al descuento de 4.050 pesetas que viene obligado a satisfacer al suministrante don Juan Mora Lugo, la Comisión dictaminadora acordó no formular propuesta y requerir el informe previo del pleno del Servicio Contencioso, a quien debe pasar el expediente una vez adoptado acuerdo por el Ayuntamiento respecto de los precedentes apartados.

Y previa discusión que consta en acta, y en votación nominal, fué aprobado el precedente dictamen, por 15 votos de los Sres. Alvarez Herrero, Carrillo, Cordero, Fernández Quer, Galarza, García Santos, Gómez, Henche, Madariaga, Martínez Gil, Muiño, Rato, Redondo, Saborit y Zunzunegui, contra siete de los Sres. Barrena, Cantos, Coça, Cort, Flores Valles, García Moro y Salazar Alonso.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

17 y 18. Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes de dicha Comisión:

Uno, fecha 9 del corriente, con motivo del expediente —que fué retirado para nuevo estudio de la misma por acuerdo de 3 del mismo mes— relacionado con la reforma de camiones de transportes Hispano que existen en los talleres, aplicándoseles un sistema de básculas más práctico que el que algunos de ellos tienen, ya que, además, es forzoso modificar en absoluto las cajas de los mismos por el estado de deterioro en que su uso les ha dejado, y en cuyo dictamen al principio indicado se propone, en vista de todo lo actuado con relación a este asunto, que, a la vez que el Ayuntamiento acuerde solicitar la correspondiente excepción de subasta o concurso para la realización de la obra de que se trata, dada la urgencia de la misma, se disponga su realización por gestión directa, previo el requerimiento por la Comisión dictaminadora de proyectos y presupuestos por todas aquellas casas o talleres que se hallen en circunstancias de ejecutarlas del modo más perfecto y económico.

Otro, de la misma Comisión, fecha 9 del corriente, con motivo del expediente —que fué retirado para nuevo estudio de aquélla por acuerdo de 3 del mismo mes— relacionado con la recomposición o reforma de ocho regadoras Laffly, y en cuyo dictamen al principio indicado se propone, en vista de todo lo actuado con relación a este asunto, que se acuerde la exención de subasta para la realización de la obra expuesta, dada la urgencia de la misma, por tratarse de servicio tan importante como el de la limpieza de la vía pública; autorizándose a la Comisión dictaminadora para verificarlo por gestión directa, aplicando al efecto los procedimientos que sirvan de mayor garantía.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto en los dos precedentes dictámenes.

## DE NUEVO DESPACHO

Comisión 1.<sup>a</sup> Hacienda

19. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 14 del corriente, en el que propone la adopción de los acuerdos que al final se expresan, con referencia a la forma en que la Compañía Ferrocarril Metropolitano de Madrid debe tributar por derechos y tasas por las ocupaciones que del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública realiza con sus líneas, estaciones y vomitorios, con vista del informe de la Sección, que figura en el expediente, y toda vez que dicha Comisión estima que se está en el caso de que el Ayuntamiento se produzca de una manera rápida respecto de acordar exaccionar los derechos y tasas del artículo 360, en sus apartados a) y b), que corresponde satisfacer al Metropolitano en la modalidad prevenida en el artículo 378 y dentro de la misma; optar por la imposición, bien sobre los productos brutos o bien sobre los productos netos, atemperando el tipo impositivo a los máximos que autoriza el artículo 45 del reglamento de Hacienda Municipal de 1,50 por 100 sobre los beneficios brutos, o del 3 por 100 sobre los beneficios netos y líquidos, y una vez que así lo acuerde el Ayuntamiento participarlo a la Compañía del Metropolitano para que, de adverso, proponga los tantos por ciento de ese tipo, caso de que no acepte los que el Ayuntamiento acuerde exaccionar o imponer, y formule aquellos que estime justos y pertinentes para su tesis o su criterio, y con la discrepancia posible que pudiera existir entre lo que acordare el Consejo y lo que propusiere la Compañía, remitirlo al excelentísimo señor Ministro de Hacienda, para que dirima en definitiva—y con el ruego a dicha Autoridad de que toda celeridad será poca— el tipo que procede imponer:

Primero. Que en cumplimiento de lo resuelto por los Tribunales Económico-administrativo, Contencioso-administrativo provincial y Supremo, el Ayuntamiento declare de ineludible obligación exaccionar los derechos y tasas por aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo por la Compañía Ferrocarril Metropolitano, y, teniendo en cuenta que afecta a la generalidad del vecindario del término, este servicio revista la forma de participación del Ayuntamiento en los ingresos brutos que obtenga de la explotación de dicho ferrocarril la Empresa Ferrocarril Metropolitano.

Segundo. Que la cuota de participación que estima la Comisión procede imponer sobre los productos brutos sea la máxima que autoriza el artículo 45 del reglamento de Hacienda, del 1,50 por 100 sobre dichos ingresos; y

Tercero. La participación del 1,50 por 100 sobre el producto bruto tendrá efecto desde el acuerdo municipal que motivó la resolución de los Tribunales de justicia.

20. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se apruebe el de la Comisión, fecha 14 del corriente, con referencia al expediente —vuelto nuevamente a estudio de la misma por acuerdo de 3 del corriente— referente a la supresión del tope que señala el párrafo segundo del artículo 47 del reglamento por que se rige la Inspección de Rentas y Exacciones municipales y que se proponía como medio de estímulo a guiar la acción investigadora en beneficio primordial del Ayuntamiento y del propio funcionario, y en cuyo dictamen propone, toda vez que en el razonado informe de la Sección, que figura en el expediente, existen medios suficientes para resolver la cuestión planteada, y que ya hizo suyo la Comisión dictaminadora, que procede suprimir el párrafo citado del artículo mencionado del reglamento de 4 de marzo de 1929, que fija en 15.000 pesetas la cantidad máxima a percibir por los Inspectores denunciante, sumando al haber anual que como empleados les corresponde la parte proporcional que dicho reglamento les asigna por su labor investigadora, y ello con efectos a partir de 1 de octubre de 1932.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Cort de que este acuerdo no tenga efecto retroactivo.

Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

21. Acceder, en consideración a lo que prescriben los artículos 20 y siguientes del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales y en vista de lo informado por la Geren-

cia de los Servicios técnicos, a la autorización solicitada por el Arquitecto D. Bernardo Fernández de las Heras para estudiar y presentar, dentro del plazo marcado en reciente acuerdo municipal y con sujeción en un todo a los planes municipales de conjuntos, un proyecto de urbanización y viviendas económicas en el Cerrillo de San Blas.

22. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 18 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por varios funcionarios contra decisión municipal negándoles derecho a participar en el 3 por 100 de los proyectos de ejecución de obras; haciendo constar la Comisión dictaminadora, en apoyo de su propuesta, que en el pleito de que se trata los recurrentes ventilan un derecho que la Corporación municipal les negó, aun teniendo en cuenta que la Alcaldía, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, resolvió el caso de los Delineantes (cuya categoría ostentan todos o la mayor parte de los recurrentes) en el sentido de que, aun sin derecho al percibo de cantidad alguna como técnicos, ni facultativos, ni administrativos, se les considere a estos efectos como comprendidos dentro del personal administrativo, otorgándoles la compensación con arreglo a las normas señaladas para esta última clase de personal.

23. Aprobar un presupuesto, importante 81 pesetas, remitido por la Dirección de Vías y Obras, para retirar el aparato y soporte de alumbrado público por gas número 9 de la calle de Hernán Cortés; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, al concepto 141 del presupuesto vigente.

24. Aprobar un presupuesto, importante 601 pesetas, remitido por la Dirección de Vías y Obras, para retranquear una farola de gas en la calle de Alcalá, esquina a la de Peligros; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior.

25. Aprobar los precios contradictorios, remitidos por el Arquitecto Jefe del Servicio de Aguas potables, correspondientes a las obras de instalación no comprendidas en la contrata para el suministro de hidrantes, cuyos precios comprenden el levantado de diversas clases de pavimentos, la unión de hidrantes con la red general de distribución hasta una longitud de cinco metros contados entre ejes de hidrantes y tubería general, construcción de arquetas y desagüe del hidrante enterrado; justificándose en la Memoria que a su comunicación acompaña dicho Arquitecto los distintos precios propuestos que han merecido la aceptación del señor Arquitecto Director de Vías y Obras.

26. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Reformas Sociales, el reparto de la subvención de 295.000 pesetas entre las Sociedades que a continuación se expresan, que se han presentado al concurso abierto por el Ayuntamiento para distribuir la indicada cantidad entre las que tienen establecido el socorro a obreros parados por causa forzosa e involuntaria, excepción hecha de la Sociedad de Obreros vidrieros-fontaneros, que no ha cumplido el requisito señalado en la base 4.<sup>a</sup> de dicho concurso:

	Pesetas
Sociedad de obreros panaderos candelistas . . . . .	29.500
Sindicato metalúrgico El Baluarte . . . . .	29.500
Nueva Sociedad de obreros en pan de Viena . . . . .	29.500
Asociación del Arte de Imprimir . . . . .	29.500
Asociación de impresores . . . . .	27.246,68
Asociación general de cocineros, reposteros y aspirantes . . . . .	24.385,59
Sociedad de decoradores en escayola . . . . .	20.520,65
Sociedad de obreros confiteros, pasteleros y ensaimadores El Ramillete . . . . .	18.638,40
Sociedad de dependientes de tahonas y despachos de pan El Nuevo Gluten . . . . .	12.076,63
Agrupación general de camareros . . . . .	8.842,45
Unión profesional de cocineros y similares . . . . .	6.930,59
Sociedad de ebanistas y similares . . . . .	6.906,77
Sociedad de obreros marmolistas . . . . .	5.833,30
Sociedad de socorros para obreros elaboradores de pan francés . . . . .	5.314,88

Suma y sigue . . . . . 254.695,94

<i>Suma anterior</i> .....	254.695,94
Sindicato general de obreros y empleados de comercio.....	5.238,12
Sociedad de aserradores, afiladores, tupistas y labradores mecánicos.....	4.127,21
Agrupación sindical de empleados de seguros....	3.750,46
Caja de previsión para obreros del Arte de Imprimir.....	3.276,31
Sociedad de obreros encuadernadores.....	2.983,21
Asociación de obreros litógrafos.....	2.935,88
Sociedad de obreros encuadernadores de mosaicos.	2.596,68
Sociedad de dependientes de confiterías y pastelerías El Nuevo Día.....	2.458,68
Asociación de encuadernadores El Libro.....	2.275,40
Sociedad de canteros y similares.....	1.947,28
Montepío de dependientes de los gremios de hierro y ferretería.....	1.691,43
Sociedad general de obreros tapiceros.....	1.660,29
Asociación general de dependientes de comercio y empleados de oficinas.....	1.590,07
Sociedad de obreros tallistas.....	1.132,10
Sociedad de biseladores de lunas, cortadores y similares.....	835,33
Sociedad de dependientes de cafés, bares y cervecerías La Independiente.....	736,41
Asociación de auxiliares de farmacia.....	644,21
Sociedad de tejedores de alfombras.....	424,99
<b>TOTAL</b> .....	<b>295.000</b>

27 a 29. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A La Térmica (S. A.), para instalar calefacción individual en el piso segundo izquierda de la casa número 41 de la calle de San Marcos.

A D. Jacobo Schneider, para instalar calefacción por agua en la casa número 10 de la calle de Hermenegildo Martínez.

A D. Teófilo Ortega, para instalar una farola luminosa por gas Neón en la finca número 3 de la calle de Galdo, esquina a la de Preciados.

30 a 34. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar en estas licencias las condiciones aprobadas en su oportunidad por la Comisión Municipal Permanente para la zona del Extrarradio:

A D. Santiago Sebastián Cuño, para construir una casita de planta baja en el solar número 38 de la calle de Tomás Cuesta.

A D. Eleuterio Villanueva y Villanueva, para construir un garaje en el hotel número 1 de la calle de Gallarza (Cruz del Rayo).

A doña Matilde Bernal Pérez, para restauración y reparación de la finca números 75 y 77 moderno de la calle de Almansa.

A D. Francisco Pérez Uría, para construir un garaje en el interior de la finca número 49 de la calle de Cartagena.

A D. Manuel Oneto Lores, para construir un pabellón en el solar número 57 de la calle del General Zavala.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

35. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con el criterio expuesto por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 1 del corriente, que figura en el expediente, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Balbastre Fayos contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 28 de septiembre del pasado año, después de desestimado el recurso de reposición interpuesto contra el mismo y en el cual se le requería para que señalase precio a la parcela de terreno de su propiedad que se le apropiaba con destino a la ampliación del Puente de las Ven-

tas, debiendo darse a este asunto la tramitación legal correspondiente.

36. Aprobar, en cumplimiento a las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para gastos del Ensanche durante el próximo mes de marzo por cuenta de los créditos ordinarios, en la cuantía de 1.389.283,06 pesetas.

37. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 20.936,44, remitidos por la Dirección de Vías y Obras, para la reforma y ampliación del alumbrado por gas en las rampas de acceso al Puente de la República; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo III, artículo 2.<sup>o</sup> concepto 18, subconcepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario de 1931.

38 y 39. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las mismas se ajusten a los documentos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre higiene y salubridad de viviendas:

A D. Sebastián Recaséns Girol, para ejecutar obras de ampliación y reforma interior en la finca número 6 de la calle de Jenner.

A D. Carlos Kopitsch, para construir una casa en el solar sito entre las calles de Abtao, Cabanilles y Valderribas, del tipo A de la barriada de casas baratas, con arreglo a las disposiciones relativas a la condición de casa barata.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

40. Determinar, en vista de lo interesado por el señor Director de los Colegios de la Paloma y de lo informado por la Intervención y por la Sección, que continúe en el año actual el sistema de administración en los tres departamentos de dichos Colegios para el suministro de los artículos de manutención, autorizándose a la referida Dirección la inversión mensual de 36.000 pesetas para el gasto citado, con relación al primer departamento; de 9.150 pesetas, con relación al segundo, y de igual cantidad para el tercero, dozavas partes de los conceptos respectivos del presupuesto vigente; debiendo ser remitidas las correspondientes cuentas justificativas de la inversión para ser aprobadas por el Ayuntamiento, previo examen y propuesta de la Comisión cuarta.

41. Abonar a la Sociedad Española de Balanzas y Básculas, concesionaria del suministro de cinco básculas destinadas al Matadero y Mercado de Ganados, de conformidad con el pliego de condiciones a que se ajustó el concurso, la cantidad de 13.050 pesetas, correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, y que en cada uno de los meses de marzo, abril y mayo próximos se haga efectiva a dicha Sociedad la cantidad de 4.350 pesetas, liquidando con ella, y con la de 2.900 pesetas, 10 por 100 del importe total de las básculas, ya satisfecha, la suma de 29.000 pesetas, a que asciende el total importe de aquéllas.

42. Librar, a nombre del señor Inspector Jefe de Policía Urbana, la cantidad de 500 pesetas, con destino a los gastos menores e imprevistos de dicha Jefatura, durante el primer semestre del año actual, y que dicho gasto tenga aplicación, según informa la Intervención, al crédito consignado para esta atención en el capítulo III, artículo 1.<sup>o</sup>, concepto 126 del vigente presupuesto de gastos del Interior; debiendo ser justificado el referido gasto, según determina el artículo 91 del reglamento de Hacienda Municipal.

43 a 60. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A doña Paula Astudillo Pérez, para establecer un taller de herrero cerrajero y soldadura autógena en la calle del Pacífico, 7 moderno.

A D. Eusebio García Fernández, para establecer un taller de reparación de cámaras y cubiertas e instalar un electromotor en la calle del Pacífico, 95.

A doña Rosario Cebollero Lobo, para establecer un taller de ojalado e instalar dos electromotores en la calle de la Magdalena, 38.

A D. Vicente Ortega, para establecer un taller de construc-

ción y reparación de carruajes y ajuste e instalar dos electro-motores y gasómetro productor de acetileno en la Ronda de Atocha, 32.

A D. José Gremo Rivoira, para establecer un taller mecánico e instalar un electromotor en la calle del Ancora, 19.

A Auto Taller (S. A.), para establecer un taller mecánico e instalar dos electromotores en la calle de Zurbarán, 3.

A D. Mariano Cano y Sobrino, para establecer una carbonería en la calle de Santa Juliana, 18.

A D. Teófilo Díaz Prieto, para establecer una droguería y perfumería al por menor en la Avenida de Pablo Iglesias, 14.

A D. Simón Revilla y Sánchez, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Velázquez, 53 duplicado.

A D. Luis Pérez, para establecer una droguería y perfumería en la calle de Hermosilla, 74.

A D. Domingo Tardón, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Bustamante, 3.

A D. Eduardo Fernández, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de López de Hoyos, 95.

A D. Miguel Comillas Fernández, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para elaborar y vender dulces y pasteles y nueva licencia para instalar un electromotor de escasa potencia en la calle de Francos Rodríguez, 6.

A D. Felipe Romanillos, para la venta de leche y huevos y para la de aves y peladero para las mismas, esta última con carácter provisional y hasta que el Ayuntamiento habilite el oportuno local, en la calle de Hermosilla, 51; debiendo el interesado, antes de expedirse y entregarse la oportuna licencia, prestar su conformidad al carácter provisional de la misma y renunciar en su día a toda reclamación e indemnización.

A D. Antonio Collán, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle de Maldonado, 2.

A D. Angel Navarro Blasco, para establecer un gabinete médico con instalación de rayos X en la calle de Almagro, 3, entresuelo derecha.

A D. Luis Peiró, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para garaje en la calle de Núñez de Balboa, 8.

A Atlantic, Sociedad Anónima Española, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para almacén de aceite, lubricantes y sus derivados en la calle de Toledo, número 156, con entrada por el paseo Imperial, 23.

61. Denegar la licencia solicitada por D. Luciano Sellier, para la venta al por menor de astillas y carbones en la Travesía de las Beatas, 26, de conformidad con lo informado por la Sección y teniendo en cuenta la resistencia del interesado a poner el local en las debidas condiciones.

62. Denegar, de conformidad con la ponencia del señor Henche, que figura en el expediente, la licencia solicitada por D. Miguel Mayoral para establecer una fábrica de bollos con horno de gas (portátil) en la calle de las Veneras, 5, por no reunir el local las debidas condiciones, ya que se trata de montar un taller en una habitación de reducidísimas dimensiones.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

63. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines D. José Catalinas Yagüe, y asignarle una pensión de retiro de 2,85 pesetas, equivalente al 30 por 100 del jornal de 9,50 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 11 de noviembre último; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en las bases de la reorganización de servicios y en el acuerdo municipal de 18 de marzo del pasado año y comenzar a devengar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo.

64. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al Vigilante de Limpiezas D. Lucio Garrido, y asignarle una pensión de retiro de 10,20 pesetas, equivalente al 80 por 100 del jornal de 12,75 pesetas que le sirve de regulador con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo del pasado año; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en las bases de la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo.

65. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por la Sección, con motivo de instancia de D. José López de Coca,

Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios, solicitando le sean reconocidos los años servidos como Jefe de zona y como segundo Jefe del mismo, ya que para ello se le exigió tener el título de Arquitecto, y como consecuencia de dicho reconocimiento se le asigne el cuatrienio que le corresponde:

Primero. Que se reconozcan a D. José López de Coca, Arquitecto Jefe del Servicio contra Incendios, los servicios prestados en el mismo Cuerpo como Jefe de zona desde el 1 de enero de 1912 a 31 de julio de 1914, en que se le concedió la excedencia, los cuales hacen un total de dos años y siete meses, a pesar de lo que se dispone en la base 13.<sup>a</sup> de la reorganización de servicios, en atención a que se trata de cargo desempeñado en el mismo servicio y para el cual le fué exigido al interesado hallarse en posesión del título de Arquitecto.

Segundo. Declarar que no procede acceder a reconocerle los años servidos como Arquitecto segundo Jefe, por haberse desempeñado el mencionado cargo con carácter interino.

Tercero. Que como consecuencia del reconocimiento de servicios municipales prestados por el reclamante, que se hace en el primero de los acuerdos anteriores, procede asignarle un cuatrienio de 1.000 pesetas a partir de la fecha del 24 de mayo del pasado año, en que cumplía el primer período de cuatro años, en unión del percibo a la diferencia de haberes correspondientes a dicho aumento de sueldo, fijando al interesado como cómputo de años de servicios efectivos el de cuatro años, ocho meses y veintidós días hasta la fecha de la presente propuesta.

66. Acceder, de conformidad con lo informado por la Intervención y Depositario de fondos municipales, así como por el Servicio Contencioso, a la petición de los Inspectores del Cuerpo de Policía Urbana en el sentido de que para el percibo de sus haberes se les incorpore a la nómina general de la Guardia Municipal, desglosándolos del Grupo que formaban con los servicios de Alumbrado y Parque de Automovilismo y agregándolos a la indicada nómina, cuyo habilitado es don Eduardo Roda, en virtud de la elección verificada por dicho personal.

67. Amortizar, en cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la reorganización de los servicios de Beneficencia y Sanidad Municipal, una plaza de Médico tercero, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Antonio Madrid Moreno.

68. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección, como consecuencia del fallecimiento del Jefe de Negociado de segunda clase de Administración D. Miguel Sanz López:

Primero. Que D. Casimiro de Gabril González, número uno de los Jefes de Negociado de tercera clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de segunda clase, dotada con el haber anual de 7.000 pesetas.

Segundo. Que el funcionario D. Antonio Andrés Hernández, número uno de los Oficiales de Administración de primera clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 6.000 pesetas.

Tercero. Que el Oficial de Administración de segunda clase D. Francisco Deltoro Matheu, número uno de los de su categoría, pase a la inmediata superior de Oficial de Administración de primera, dotado con el haber de 5.000 pesetas anuales.

Cuarto. Que la vacante de Oficial de Administración de segunda clase que con dicho motivo se produce, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, sea, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de reorganización de los servicios de Administración, amortizada, ya que, por no existir funcionarios en la categoría de Oficiales terceros, no es posible realizar la consiguiente corrida de escalas.

Quinto. Que los precedentes acuerdos surtan sus efectos a partir del día 25 de enero próximo pasado, siguiente a la fecha del fallecimiento del Sr. Sanz López, y sólo para el caso de que por el excelentísimo Ayuntamiento se acuerde volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en la misma se comprenden.

69. Resolver, de conformidad con lo propuesto por el Jurado que al efecto se designó, el concurso convocado para confeccionar una lápida en memoria del malogrado escultor Mateo Inurria, en el sentido de adjudicarle al proyecto presentado por D. Pedro de Torre Isunza, en las condiciones que

dicho señor concursante determinó en su proposición y que se especifican en el acta del Jurado, que figura en el expediente, el cual aconseja debe facultarse al señor Torre Isunza para que, de conformidad con el señor Director de Arquitectura Municipal, una vez modelada la lápida, determine el material definitivo en que haya de construirse aquélla; debiendo acordarse, al propio tiempo, que el gasto de dicha lápida, que asciende en total a 3.000 pesetas, sea cargo a la partida al efecto consignada en el vigente presupuesto.

70. Determinar, en vista de lo informado por la Sección y por el señor Ingeniero Jefe de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, que a aquellos de los firmantes don Adelaido Moreno y otros ocho más operarios especializados de dicha dependencia, que figuran en instancia de 2 de septiembre último, que consta unida al expediente, a quienes con carácter provisional se otorgaron las mejoras que vienen disfrutando como consecuencia de la reorganización de servicios, se les aplique, también con el mismo carácter de provisionalidad hasta que su situación definitiva sea determinada por los Jurados mixtos, el beneficio de carácter general concedido por el Ayuntamiento en 13 de mayo de 1932 respecto a fijar como importe mínimo de cuatrienios para el personal de haber el de 500 pesetas; debiendo aplicarse esta mejora a los interesados en el expediente, que reúnan las condiciones determinadas, a partir de la fecha en que el beneficio de los cuatrienios de 500 pesetas se aplicó a todos los demás dependientes municipales a quienes afectaba dicha mejora.

71. Determinar que, con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, contribuya el Ayuntamiento a la suscripción iniciada para erigir en el pueblo de Torres de Borrellén un monumento a la memoria de D. Juan Martín Pablo Bonet, cooperando así a enaltecer la memoria del que tanto trabajó en pro de los desventurados sordomudos.

72. Aprobar las bases que al final se expresan, formuladas por el señor Director artístico de la Banda Municipal, para proveer por oposición una plaza vacante de Profesor de saxofón soprano de dicha agrupación:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de saxofón soprano de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500 pesetas, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebellados.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubieran servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa

Consistorial; debiendo los interesados presentarse con instrumentos de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

Primera parte: *Morceau de concert*, de Segismund Singer, op. 6 (de oboe), para saxofón soprano en *si* bemol. En la parte de piano transportará el acompañante un tono bajo.

Segunda parte: Una obra a primera vista.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y Vocales, el señor Director de la Banda Municipal, el señor Director de la Banda Republicana, un Profesor de la Banda Municipal de la especialidad de este instrumento y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones; actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal. Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

73. Aprobar las bases que a continuación se expresan, formuladas por el señor Director artístico de la Banda Municipal, para proveer por oposición una plaza vacante de Profesor de fliscorno de dicha agrupación:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de fliscorno de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500 pesetas, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebellados.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial; debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios. Estos consistirán en lo siguiente:

*Fantasie brillante*, de Th. Hoch., op. 18, para fliscorno en *si* bemol.

Una obra a primera vista.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y Vocales, el señor Director artístico de la Banda Municipal, el señor Director de la Banda Republicana, un Profesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente,

te, por los Directores de dichas instituciones; actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o, en su defecto, el Auxiliar de igual denominación, de la Banda. Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor García Moro.

74. Imponer al Interventor Inspector de Arbitrios D. Alfredo G. Avendaño López, de conformidad con lo informado por la Sección y con arreglo a lo prevenido en el artículo 46 del vigente Estatuto de funcionarios de la Corporación, la suspensión de empleo y sueldo durante la tramitación del expediente administrativo ordenado instruir por la Alcaldía Presidencia contra dicho señor por abandono de servicio; y que, al propio tiempo, el Ayuntamiento se persone en el sumario número 43 del corriente año, que por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 21 se sigue contra el repetido funcionario por estafas cometidas, expidiéndose la oportuna certificación del acuerdo favorable que recaiga para que por el Procurador consistorial, asistido del Letrado que por el señor Decano del Servicio Contencioso se designe, se defienda y represente a los intereses municipales hasta obtener sentencia definitiva.

75. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la correspondiente corrida de escalas formulada por la Sección, como consecuencia de haber sido jubilado el Jefe de Subalterna de primera clase de Arbitrios sobre especies de consumo D. Antonio Verdú Torrente:

Primero. Que D. Angel Ortéga Sánchez, número uno de los Jefes de Subalterna de segunda clase, pase a la categoría inmediata superior de Jefe de Subalterna de primera clase, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Segundo. Que la resulta de Jefe de Subalterna de segunda clase, producida en virtud de la anterior corrida de escalas, sea amortizada en cumplimiento de lo establecido por el acuerdo municipal de 8 de enero de 1932, que disponía la amortización del 50 por 100 de las plazas en aquellos servicios que no tuviesen fijada de antemano cuantía para la amortización.

Tercero. Que los precedentes acuerdos surtan sus efectos a partir del día 28 de enero último, siguiente a la fecha de la jubilación del Sr. Verdú Torrente, y sólo para el caso de que por la excelentísima Corporación se acordara volver nuevamente al régimen de escalafones para los funcionarios que en los mismos se comprenden.

Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se asigne la denominación de El Greco a la Avenida de la Plaza de Toros, y el nombre de Julio Antonio a la actual calle de El Greco, enclavada en el barrio de la Casa de Campo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

A petición del Sr. Rodríguez quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que, por las razones que se indican, cesen de percibir la retribución especial que tienen consignada en presupuesto cuatro Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuaria.

#### Comisión especial de Transportes

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo las bases para la formación de una Empresa mixta explotadora de los servicios de transportes urbanos de viajeros.

Y a petición del Sr. Rodríguez quedó este asunto sobre la mesa, acordándose, previas manifestaciones que constan en acta, que se convoque al excelentísimo Ayuntamiento para el día 7 de marzo próximo, en primera convocatoria, y si no se reuniera, para el 9 del mismo mes en segunda, a una sesión extraordinaria para ocuparse de este asunto.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

76. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se reconozca un crédito de 35.000 pesetas que habrá de figurar, en vista de lo informado por la Intervención, en el primer presupuesto ordinario que se forme, para atender a la adquisición por subasta de calzado con destino a los niños pobres de las Escuelas públicas, completando de este modo la labor escola

que el Ayuntamiento viene realizando con tanto celo y desprendimiento.

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó en principio que para la atención de que se trata se habilite en forma reglamentaria el oportuno crédito, debiendo pasar a tal efecto este expediente a la Comisión de Hacienda, previo informe de la Intervención.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se autorice a la Junta para modificar las normas establecidas con motivo de la reorganización de servicios del personal de Celadoras de Escuelas, al objeto de atender a las necesidades que se plantean con la inauguración de los nuevos Grupos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó retirar este expediente para nuevo estudio.

#### PROPOSICIONES

77. Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

Una, de los Sres. Salazar Alonso, Cantos y Fernández Quer, interesando se dé el nombre de Ricardo Palma a una calle de Madrid.

78. Otra, del Sr. Cort, interesando se acuerde que el excelentísimo Ayuntamiento se dirija al Gobierno en solicitud de que las obras que pretenda emprender dentro del término municipal de Madrid sean conocidas y aprobadas previamente por la Corporación municipal.

79. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que el Ayuntamiento adquiera el solar —para plaza pública— resultante del derribo de la finca de la calle de Alcalá, esquina a Peligros, invitándose al servicio correspondiente prepare el oportuno proyecto de alineaciones y rasantes.

80. Otra, del Sr. Saborit, interesando que el Grupo escolar próximo a inaugurarse en la calle de Juan José Morato, esquina a la del Atajillo, se denomine Escuelas graduadas Doctor Esquerdo.

81. Otra, del mismo señor Concejal, solicitando se interese nuevamente de la Sociedad Madrileña de Tranvías la adecuada disposición de las plataformas de los coches, a fin de que los conductores queden suficientemente resguardados de las inclemencias del tiempo.

82. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde urbanizar con urgencia las calles que enlazan la Colonia Salud y Ahorro con la de Francisco Mora, dado el deseo de inaugurar dicha Colonia el día 14 de abril.

83. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se urbanicen con urgencia los alrededores de la Casa de Baños de la calle de Cartagena, para que coincida su apertura con la fecha del 14 de abril.

84. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se reitere al servicio de Obras públicas la necesidad de que para el 15 de mayo próximo estén realizadas las obras de urbanización de la subida al camino alto de San Isidro, hoy en deplorable estado de abandono.

85. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instale una acera de loseta en el camino alto de San Isidro, impares, hasta la ermita y el cementerio, antes del 15 de mayo próximo.

86. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que con urgencia se instalen aceras de cemento en la Carrera de San Isidro, puesto que el 14 de abril se inaugurará el Grupo escolar Tirso de Molina, sito en dicho paraje.

87. Otra, del Sr. Madariaga, interesando se acuerde la instalación de una farola y una fuente en el centro de los jardines del Colegio de la Paloma.

88. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde adquirir la cocina hace tiempo interesada por el Colegio de la Paloma.

89. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que todas las propuestas que formule la Junta de Primera Enseñanza en orden a la transformación y modernización de los Colegios de la Paloma sean sometidas a la aprobación del Ayuntamiento en pleno.

90. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que la Junta de Primera Enseñanza someta al Ayuntamiento en pleno el plan de construcciones escolares para el año 1933, con objeto de que la Corporación conozca en su totalidad la labor de la Junta y el alcance de sus compromisos.

## ADICIÓN

## Asunto al despacho de oficio

91. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, la distribución de fondos para el próximo mes de marzo por cuenta del presupuesto ordinario del Interior vigente, importante 6.536.049,75 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó aprobar la distribución de fondos indicada.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

92. Determinar que, con cargo, según informa la Intervención, al remanente del ejercicio de 1932, se habilite la cifra de 75.000 pesetas con destino a sufragar los gastos que, según el señor Gerente de Artes Gráficas Municipales, han de originarse con motivo del traslado de la Imprenta Municipal, creando al efecto en el presupuesto vigente, dentro del capítulo VI, artículo 2.<sup>o</sup>, un nuevo concepto, el 196 bis, que diga: «Para los gastos de desmontaje, transportes, reparación y montaje de la maquinaria y demás efectos; adquisición de mobiliario para las oficinas y talleres, pintura, rotulación y otros gastos que se ocasionen con motivo del traslado de los talleres de Artes Gráficas Municipales al nuevo local»; debiendo darse a la habilitación de crédito de que se trata la tramitación que ordenan las disposiciones vigentes.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez y Zunzunegui.

93. Determinar que por los señores Letrados consistoriales, y por el que de turno sea designado, se proceda a la defensa del Agente ejecutivo municipal de la segunda zona, don Constantino Merino, en el procesamiento de que ha sido objeto por intentar el cobro del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en período electoral a D. Juan Vitórica Casuso, teniendo en cuenta, entre otras razones, que si la causa que motivó el procesamiento es la indicada, el párrafo tercero del artículo 147 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, declarado ley por las Cortes Constituyentes en 9 de septiembre de 1931, determina de modo taxativo que no podrá suspenderse el procedimiento de apremio en el período electoral, y las disposiciones de este Estatuto de Recaudación son aplicables a exacciones municipales, a tenor de lo prevenido en el artículo 562 del Estatuto Municipal.

## Junta Municipal de Primera Enseñanza

94. Determinar, en vista de lo interesado por uno de los señores Vocales de la Junta, respecto a la modificación de los plazos de presentación de propuestas de niños y niñas para su inclusión en las Colonias escolares, que se oficie a los Directores y Maestros de los Grupos y Escuelas públicas en el sentido de acortar el plazo de propuestas de niños para el fin indicado hasta el próximo día 1 de marzo, inclusive, y que, por el contrario, se amplie el concedido a las Tenencias de Alcaldía hasta el día 20 del mismo mes de marzo, para que, hasta dicha fecha, puedan enviar las propuestas respectivas de solicitud con el oportuno informe, una vez realizadas la revisión que harán directamente los señores Tenientes de Alcalde y que alcanzará por igual a los que hayan solicitado la inclusión por sí y a los propuestos por los Maestros de los Grupos y Escuelas.

A petición del Sr. Cort quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por el Arquitecto escolar y la Intervención, el arrendamiento de construcción de un nuevo edificio para Grupo escolar en la calle de Matilde Díez, 17 (Prosperidad), con nueve clases, servicios higiénicos y complementarios, inspección médica, casa para el Guarda-conserje y campo de recreo, mediante el alquiler anual de 30.000 pesetas y plazo de cinco años, cuya instalación habrá de permitir la clausura de Escuelas unitarias de esta zona que no reúnen las debidas condiciones.

## PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

95. Una, del Sr. Saborit, interesando la instalación de duchas en el Grupo escolar Vicente Blasco Ibáñez, abonando los gastos a medias con el Estado.

96. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se instalen aceras de cemento en la calle de Calatrava, de hecho convertida en mercado público.

97. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se comiencen con urgencia las obras de pavimentación de las calles de la Arganzuela y del Bastero, ya acordadas.

98. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que la prolongación de la calle de España hasta enlazar con la de Jaime III se denomine también de España y no de María del Carmen, como actualmente, por haberse convenido así al hacerse la cesión del terreno y para evitar equivocaciones perjudiciales para el vecindario.

99. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se pavimente con asfalto la calzada y aceras de la calle de San Bruno, y la de Grafal solamente hasta San Bruno y Cava Baja, por no permitir el resto de dicha calle esa clase de pavimento.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cincuenta minutos de la tarde.

## NOTA

En el número 1.886 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al día 22 de febrero de 1933, en la página 140, donde se dice: «Proponiendo la aprobación del proyecto de bases para designar por concurso-oposición los Jefes de Inspecciones subalternas», debe decir:

«Proponiendo el abono de la gratificación reglamentaria a varios funcionarios del Cuerpo de Arbitrios sobre especies de consumo, por desempeñar interinamente los cargos de Jefes de Inspecciones subalternas.

Y a propuesta del Sr. Cantos se acordó que volviera este expediente a estudio de la Comisión, para que ésta, al tiempo de proponer la gratificación para los actuales Jefes interinos de Inspecciones subalternas de Arbitrios, resuelva sobre una reclamación presentada hace algunos meses por los antiguos Jefes de aquellas Inspecciones.»

## INTERIOR

## MES DE MARZO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

CAPÍTULO I OBLIGACIONES GENERALES	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
Artículo 1. <sup>o</sup> —Censos .....	»	
— 2. <sup>o</sup> —Pensiones .....	180.000	
— 3. <sup>o</sup> —Operaciones de crédito municipal...	»	
— 4. <sup>o</sup> —Créditos reconocidos .....	150.000	
— 5. <sup>o</sup> —Litigios .....	»	
— 6. <sup>o</sup> —Contingentes .....	983.032,03	
— 7. <sup>o</sup> —Contribuciones e impuestos .....	»	
— 8. <sup>o</sup> —Anuncios y suscripciones .....	»	
— 9. <sup>o</sup> —Indemnizaciones .....	»	
— 10.—Compromisos varios .....	»	
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	30.496,79	
		1.343.528,82
Suma y sigue .....		1.343.528,82

	Presupuesto ordinario		Totales por capítulos			Presupuesto ordinario		Totales por capítulos	
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS		PESETAS	PESETAS		
<i>Suma anterior</i> .....			1.343.528,82		<i>Suma anterior</i> .....			4.756.720,68	
<b>CAPÍTULO II</b>					<b>CAPÍTULO IX</b>				
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL					ASISTENCIA SOCIAL				
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	»				Artículo 1.º—Juntas locales.....	6.125			
— 2.º—Del Alcalde.....	3.166,66				— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»			
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	»		3.166,66		— 3.º—Seguros sociales...	49.166,66			
					— 4.º—Retiros obreros.....	56.666,66			
					— 7.º—Atenciones diversas.	249.982,39			361.940,71
<b>CAPÍTULO III</b>					<b>CAPÍTULO X</b>				
VIGILANCIA Y SEGURIDAD					INSTRUCCIÓN PÚBLICA				
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	433.477,80				Artículo 1.º—Prestaciones al Es- tado de servicios de Instrucción pri- maria.....	122.916,66			
— 2.º—Socorro de incen- dios y salvamento.	124.708,33		558.186,13		— 2.º—Escuelas municipa- les de Instrucción primaria.....	95.125			
					— 3.º—Instituciones es- colares.....	157.083,32			
<b>CAPÍTULO IV</b>					<b>CAPÍTULO XI</b>				
POLICÍA URBANA Y RURAL					OBRAS PÚBLICAS				
Artículo 1.º—Alumbrado, servi- cios eléctricos y mecánicos.....	502.008,88				Artículo 1.º—Edificaciones.....	81.625			
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	37.355,31				— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensan- che de vías pú- blicas.....	35.000			
— 3.º—Mataderos.....	176.492,50				— 3.º—Vías públicas.....	464.449,68			
— 7.º—Extinción de anima- les dañinos.....	»				— 6.º—Parques y jardines..	292.122,91			873.197,59
— 8.º—Gastos generales...	237.777,60		953.634,29						
					<b>CAPÍTULO XII</b>				
<b>CAPÍTULO V</b>					MONTES				
RECAUDACIÓN					Artículo 3.º—Deslinde y amojona- miento.....				
Artículo 1.º—Administración, ins- pección, vigilan- cia e investiga- ción.....	165.022,08								
— 3.º—Premios de recau- dación.....	142.500				<b>CAPÍTULO XIII</b>				
— 4.º—Participes en exac- pciones municipi- pales.....	4.166,66		311.688,74		FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES				
					Artículo 3.º—Ferias, exposicio- nes, concursos, funciones y fes- tejos.....				
<b>CAPÍTULO VI</b>									
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS									
Artículo 1.º—De oficinas cen- trales.....	550.319,84				<b>CAPÍTULO XIV</b>				
— 2.º—De otras oficinas ..	56.566,56		606.886,40		MANCOMUNIDADES				
					Artículo único.—Mancomuni- dades.....				
<b>CAPÍTULO VII</b>					<b>CAPÍTULO XV</b>				
SALUBRIDAD E HIGIENE					ENTIDADES MENORES				
Artículo 1.º—Aguas potables y re- siduarias.....	8.773,54				Artículo único.—Entidades me- nores.....				
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	400.747,18				<b>CAPÍTULO XVI</b>				
— 3.º—Cementerios.....	33.314,54				AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS				
— 4.º—Laboratorio de aná- lisis de alimentos y preparación de vacunas.....	125.125				Artículo único.—Agrupación for- zosa de Municipios.....				
— 5.º—Desinfección.....	50.088,33				<b>CAPÍTULO XVII</b>				
— 6.º—Epidemias.....	»				IMPREVISTOS				
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	916,66				Artículo único.—Imprevistos.....				
— 9.º—Higiene pecuaria...	150		619.115,25		<b>CAPÍTULO XVIII</b>				
					RESULTAS				
<b>CAPÍTULO VIII</b>					Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....				
BENEFICENCIA									
Artículo 1.º—Auxilios médico- farmacéuticos....	227.963				<b>TOTAL</b> .....				
— 2.º—Hospitales municipa- les.....	»				6.536.049,75				
— 3.º—Instituciones bené- ficas municipales.	132.551,39								
— 4.º—Socorro y conduc- ción de pobres transeúntes y emi- grados pobres...	»		360.514,39						
<i>Suma y sigue</i> .....			4.756.720,68						

**DEPOSITARIA****SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO**

Número del recibio...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	52.855,41
<b>INGRESOS</b>		
900	Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Madrid .....	50
901	D. Angel Novoa Alexandre (suscripción mensual)	5
902	D. León Martín Granizo (idem id.) .....	10
	<i>Total de existencia en el día de hoy</i> ...	52.920,41
<b>PAGOS</b>		
	Cantidades pagadas hasta el día de hoy....	3.460,15
	<i>Existencia</i> .....	49.460,26
<b>DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA</b>		
	En el Banco de España, cuenta corriente número 57.201.....	3.000,03
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 574.	45.491,30
	En Depositaria, en metálico.....	968,93
	<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA</b> .....	49.460,26

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Depositario, *Francisco Díaz Villar*.

**SECRETARIA****CONCURSOS**

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de modificación de los generadores de vapor del Matadero municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 72.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.600 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto se señala en la condición 8.<sup>a</sup> del pliego de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 7.200 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 3 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar el suministro de placas, chapas y precintos para carros y bicicletas hasta 31 de diciembre de 1936, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe anual calculado en 10.000 pesetas, siendo los precios por unidad los que fije el adjudicatario en su proposición.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 10 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto se señala en la condición 11 del pliego de las facultativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 27 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

**OPOSICIONES****Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de fliscorno de la Banda Municipal**

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de fliscorno de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y con aumentos cuatrienales de 500 hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha del anuncio de la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida a práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designará previamente mediante anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

*Fantasie brillante*, de Th. Hoch, op. 18, para fliscorno en *si* bemol.

Una obra a primera vista.

(Para adquirir ejemplares de la primera obra pueden dirigirse a la casa Garijo, calle de Santiago, 8, Madrid.)

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y como Vocales, el Director artístico de la misma, el Director de la Banda Republicana, un Profesor del Conservatorio Nacional y un Profesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o en su defecto el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

#### Bases para proveer por oposición una plaza de Profesor de saxofón soprano de la Banda Municipal

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de saxofón soprano de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y con aumentos cuatrienales de 500 hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha del anuncio de la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquélla constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designará libremente y previo anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte: *Morceau de concert*, de Sigismund Singer, op. 6 (de oboe), para saxofón soprano en *si* bemol. (En la parte de piano transportará el acompañante un tono bajo.)

Segunda parte: Una obra a primera vista.

(Para adquirir ejemplares de la obra de la primera parte pueden dirigirse a la casa Garijo, Menéndez y Respalda, calle de Santiago, 8, Madrid.)

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda, como Presidente, y como Vocales, el Director artístico de la misma, el Director de la Banda Republicana, un Profesor del Conservatorio Nacional y un Pro-

fesor de la Banda Municipal especializado en este instrumento, designados, respectivamente, por los Directores de dichas instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o en su defecto el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de febrero de 1933. — El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
15 marzo	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Bordadores, números 2 al 8, con vuelta a Mayor (nueva licitación).—Precio tipo . . . .	125.497,18
30	Enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de la Aduana.—Precio tipo . . . . .	797.540
CONCURSOS		
	Obras de modificación de los generadores de vapor del Matadero municipal.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique. Precio tipo . . . . .	72.000
	Suministro de placas, chapas y precintos para carros y bicicletas hasta 31 de diciembre de 1936.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Importe anual calculado . . . . .	10.000
<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>		
2 marzo	Adquisición de dos tractores orugas con destino al servicio de Talleres municipales.—Precio tipo . . . . .	95.200
2	Suministro de cámaras y cubiertas para los automóviles en servicio propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, durante dos años.—Importe anual calculado . . . . .	125.000
2	Suministro del material eléctrico necesario para las instalaciones del alumbrado público y las de alumbrado, fuerza y timbres en las Casas Consistoriales, durante dos años.—Importe anual calculado . . . . .	20.000
8	Adquisición de tres autobuses con destino al servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamientos.—Importe total . . . . .	90.000

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 3, con vuelta a la de la Aduana, el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, acordó se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 6 y 3 de mayo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 30 de marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

Terminado el período reglamentario de actuación de los funcionarios que, como Vocales, forman parte de la Comisión encargada de proponer la designación de Jefaturas, vengo en disponer que, en las condiciones determinadas en los acuerdos municipales de 30 de octubre de 1931 y 18 de marzo de 1932, se efectúen las oportunas elecciones, por el orden y en las fechas que a continuación se determinan:

### SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para designar el representante del grupo de funcionarios que perciben como sueldo anual de 11.001 pesetas en adelante, se celebrará la elección correspondiente el día 1 de marzo próximo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 8.001 a 11.000 pesetas, el mismo día, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 6.001 a 8.000 pesetas, el día 2 del mismo mes de marzo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de aquellos funcionarios cuyo sueldo no exceda de 6.000 pesetas, el mismo día 2, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

### SECCIÓN DE CONTABILIDAD

Para el grupo de funcionarios que perciben un haber de pesetas 11.001 en adelante, el día 3 del indicado mes de marzo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 8.001 a 11.000 pesetas, el mismo día 3, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 6.001 a 8.000 pesetas, el día 6 del repetido mes de marzo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de aquellos funcionarios cuyo haber no exceda de 6.000 pesetas, el mismo día 6, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

### SECCIÓN DE ENSANCHE

Para el grupo de funcionarios que perciben un haber de pesetas 11.001 en adelante, el día 7 de marzo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 8.001 a 11.000 pesetas, el mismo día 7, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de 6.001 a 8.000 pesetas, el día 8 del repetido mes de marzo, de cinco a seis de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Para el grupo de aquellos funcionarios cuyo haber no exceda de 6.000 pesetas, el mismo día 8, de seis a siete de la tarde, en un despacho de Comisiones.

Dichos actos se celebrarán los días indicados, y las mesas correspondientes serán presididas por el Jefe de la Sección de Gobierno interior y Personal, como Delegado de esta Secretaría, actuando como Secretarios escrutadores dos funcionarios de la referida Sección.

Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

### Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Debiendo efectuarse, de conformidad con la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de las expropiaciones en el Interior, emisión de 1909, el 95 sorteo para la amortización de las expresadas láminas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto fecha 1 del actual, se ha servido disponer:

Que el día 15 del corriente, a las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 95 sorteo para la amortización de 231 Obligaciones de la Deuda por expropiaciones en el Interior, emisión de 1909.

A este efecto se formarán 712 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 23 bolas, que amortizan 230 Obligaciones, a razón de diez Obligaciones por bola, y las cuatro restantes, hasta completar las 234 objeto de la amortización, serán las 34.475 a 78, ambas inclusive, procedentes de la serie incompleta número 3.448, última bola extraída en el sorteo del mes de septiembre último.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de abril próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de Intervención.

Las 712 series o bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado éste aquellas a quienes haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

### Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 26.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito de la Villa de Madrid de 1914, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 1 del actual, se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 15 del corriente, a las diez y quince de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 38 sorteo para la amortización de 299 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 4.481 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 29 bolas, que amortizan 290 Obligaciones, a razón de diez Obligaciones por bola, y las nueve restantes, hasta completar las 299 objeto de la amortización, serán las 22.572 a 80, ambas inclusive, procedentes de la serie incompleta número 2.258, última bola extraída en el sorteo anterior.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de abril próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de Intervención.

Las 4.481 bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de ser introducidas en el globo, así como las que se extrajeron en el anterior sorteo de este Empréstito, y después de verificado éste aquellas a quienes haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de marzo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 24 del actual, en virtud del cual, y con cargo al remanente del ejercicio de 1932, se habilita un crédito de 75.000 pesetas para los gastos del traslado de la Imprenta Municipal al nuevo local, creándose en el presupuesto vigente, dentro del capítulo VI, artículo 2.<sup>o</sup>, un nuevo concepto, el 196 bis, que diga: «Para los gastos de desmontaje, transporte, reparación y montaje de la maquinaria y demás efectos; adquisición de mobiliario para las oficinas y talleres; pintura, rotulación y otros gastos que se ocasionen con motivo del traslado de los talleres de Artes Gráficas Municipales al nuevo local.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de tres autobuses con destino al servicio de Talleres, Acopios y Aprovisionamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negocio

ciado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

### JUNTA MUNICIPAL DE BECAS

*Relación de los alumnos propuestos para optar al beneficio de la beca*

NOMBRE DEL PROPUESTO	ESCUELA A QUE PERTENECE
1. Concepción Bermejo Ruiz..	Nacional, 1, C.-Leganitos, 13.
2. Antonio Alonso Pascual ...	Francisco Ruano -Florida, 21.
3. José María de Pablo Casals	Idem id. id.
4. Elvira Gonzalo Requejo ...	Nacional.-Pacífico, 79.
5. Emilia Navarro Sanz .....	Nacional, 40, B.-Marqués de Villamagna, 10.
6. Rosario Valles Cuesta.....	Nacional.-Plaza de Nicolás Salmerón, 10.
7. Dalia Aguado Hernández..	Idem id. id.
8. Matilde de la Calle García.	Nacional, 10, B.-Plaza de Santa Bárbara, 8.
9. Manuela del Arco Palacio..	Idem id. id.
10. Gregorio Fraile Sánchez...	Nacional, 12, B.-Trujillos, 6.
11. Julián del Río Martín.....	Idem id. id.
12. Juliana Sánchez del Castillo	Nacional, 42, C.-Costanilla de los Desamparados, 6.
13. José Fuertes Martínez.....	Nacional, 18, B.-Blanca de Navarra, 6.
14. Tomás Rodríguez Martín...	Nacional.-Plaza del Cordón, 3.
15. Rafael Esteban Dorado....	Idem id. id.
16. Rosa Hernández Román ...	Nacional, 43, B.-Sacramento, 6.
17. Isabel Lorenzo Vieco.....	Idem id. id.
18. Consuelo Martínez Bello ..	Idem id. id.
19. Marisol Resano del Castillo	Idem id. id.
20. Dámaso Pérez Navarro.....	Nacional, 12, A.-Doña Urraca, 1.
21. Antonio Benito Alonso ....	Idem id. id.
22. Enrique Quejido Maritorenna.....	Idem id. id.
23. Justo Cano Juárez.....	Nacional, 31, B.-Amaniel, 7.
24. Enrique Medina Paños ....	Nacional, 25, B.-Santa Engracia, 98.
25. Carmen Valdés Simón ....	Escuelas Aguirre -Alcalá, 70.
26. Pedro Argiz López.....	Idem id. id.
27. Luis García Bravo .....	Idem id. id.
28. Isabel Huerta Castellanos..	Nacional, 62, C.-Tudescos, 2.
29. Francisco Penit Tríguez...	Nacional, 52, B.-Carrera de San Isidro, 4.
30. Concepción Toro Muela...	Nacional, 74, C.-General Alvarez de Castro, 16.
31. Elena Guede Velasco.....	Idem id. id.
32. Concepción Soto Núñez....	Idem id. id.
33. Isabel González Ballesta...	Nacional, 58, B.-Paseo de Atocha, 19.
34. María de los Angeles Delgado.....	Joaquín Costa.-Paseo de los Pontones.
35. Julia del Palacio Fernández	Idem id. id.
36. Concepción Rodríguez del Campo.....	Idem id. id.
37. Carmen Rodríguez Fernández.....	Idem id. id.
38. Josefa García Cazorla....	Idem id. id.
39. Felisa Fernández Herrero ..	Idem id. id.
40. Elvira Morera Anany.....	Idem id. id.
41. Asunción Rodríguez Fernández.....	Idem id. id.
42. Jesús González Sarmiento.	Calderón de la Barca.-Sacramento, 10.
43. José Antonio Muñoz Condado.....	Idem id. id.
44. Teresa Rincón Corrales....	Escuelas Aguirre.-Alcalá, 70.
45. Antonia Morante Gascueña	Idem id. id.
46. Emilia Laguía Llovet.....	Idem id. id.
47. Ana García Martín.....	Escuelas Aguirre.-Alcalá, 70.
48. Margarita Muñoz Antroino.	Idem id. id.
49. Rafael Chamuel Calvo.....	Nacional, 17, B.-León, 22.
50. Rosalía Agudo Lozano....	Nacional, 51, B.-Bravo Murillo, 74.
51. Fernanda Villaverde Fernández.....	Idem id. id.
52. María Vela Bayo .....	Nacional, 24, B.-San Andrés, 3.
53. Rosario Racionero Blanco.	Nacional, 79, C.-Paseo de Atocha, 19.
54. Isabel García Salacies....	Nacional, 69, B.-Amparo, 94.
55. Carmen Andreu Caballero ..	Idem id. id.
56. Consuelo Hernando Andrés	Idem id. id.
57. Josefa Vázquez Ponce de León .....	Idem id. id.
58. José Zuriarraón Atienza...	Nacional.-Bailén, 4.
59. Antonio Retuerta Cid .....	Idem id. id.
60. Eulogia Ribero Aguirre....	Menéndez Pelayo.-Méndez Alvaro, 14.
61. Angeles del Maderal Soria.	Idem id. id.
62. Alicia García Gómez .....	Idem id. id.
63. Encarnación Rujas Gerboles.....	Idem id. id.
64. Angel Jiménez García.....	Nacional, 10, A.-Libertad, 29.
65. Carlos Yagüe Paúl.....	Idem id. id.
66. Pilar Peña Medinabeitia...	Nacional, 1, B.-Bolsa, 16.
67. Petra Muñoz de la Rosa ...	Nacional, 32, C.-Plaza de la República, 2.
68. Manuel Ayuso Puerta.....	Nacional, 17, B.-León, 22.
69. Luis Puerta Martín.....	Andrés Manjón.-Zurita, 54.
70. Antonio Renalias Pascual..	Idem id. id.
71. Francisca Cañas González.	Magdalena Fuentes.-Bailén, 28.
72. Soledad Alvarez Alvarez...	Idem id. id.
73. María García Lahoz.....	Idem id. id.
74. Julia Mateos Díaz.....	Conde de Peñalver.-Tabernillas, 6.
75. Hortensia Martínez Chozas	Nacional, 75, B.-San Cosme, 24.
76. Milagros Agudo Porras ...	Idem id. id.
77. Luisa López y López.....	Luis Vives.-Olmo, 4.
78. Sofía Ranz Dea.....	Idem id. id.
79. Amparo Santos Martínez ..	Idem id. id.
80. Juana Ballesteros Sedano ..	Idem id. id.
81. Petra Bravo Gala.....	Idem id. id.
82. María Teresa Vera Sanabria	Idem id. id.
83. Josefa Rodríguez Cebrián..	Idem id. id.
84. Saturnina Muñoz Calvo ..	Idem id. id.
85. Josefina Sipjar Codorniu ..	Idem id. id.
86. Rosario Durán de la Torre.	María Guerrero.-Matilde Díez, número 17.
87. Angeles Noguerales Peñalver.....	Idem id. id.
88. Rosario Muñoz Martín.....	Nacional, 18, B.-León, 1.
89. Patrocinio Pérez Torres...	Nacional.-San Andrés, 1.
90. Margarita Escorial Zamarro	Idem id. id.
91. Eustaquia Gómez Osuna...	San Eugenio y San Isidro.-Peñuelas, 31.
92. José Martín Doporto.....	Carmen Rojo.-Fernando el Católico, 10.
93. Margarita Gómez Pérez...	San Eugenio y San Isidro.-Peñuelas, 31.
94. Francisco Escudero de Cea	Montesinos.-Fuenterrabía, 11.
95. Antonio Ruiz Olivar.....	Idem id. id.
96. Dolores Alonso Cedenilla..	Jaime Vera.-Bravo Murillo, 128.
97. Epifania Fernanda Jerónimo	Idem id. id.
98. Adolfinia San Alba.....	Idem id. id.
99. Juan González Palenzuela ..	Idem id. id.
100. Francisco Martín Jiménez..	Idem id. id.
101. Luis Arranz Barrios.....	Idem id. id.
102. María Pérez Martín.....	Escuela aneja a la Normal. Pez, 14.
103. Juana Cánovas Campos...	Idem id. id.
104. Emilia Alarnés de Madrid..	Idem id. id.
105. Carmen Moreno Ambrona..	Idem id. id.
106. Rosario Frago Martínez...	Idem id. id.
107. Pilar Santalla Mayor .....	Enrique de Mesa.-Martín de los Heros, 38.
108. Carlos Portillo Esteban ...	Antonio García Quejido.-Pilar de Zaragoza, 67.
109. Paulino Luis Mateo .....	Idem id. id.
110. María de la Concepción Sánchez.....	Nacional, 60, C.-Doctor Cortezo, 13.
111. José Inglés Serrano.....	Asilo de Santa Cristina.-Moncloa.

NOMBRE DEL OPUESTO	ESCUELA A QUE PERTENECE
112. Fernando Díaz Gil.....	Asilo de Santa Cristina.-Moncloa.
113. Gabriel Manzanedo Manzanedo.....	Concepción Rodríguez, 26.
114. Miguel Fernández Vargas..	Nacional, 52, B.-Carrera de San Isidro, 4.
115. Máxima Cano Rodríguez..	Ruiz Zorrilla.-Ronda de Toledo, 9.
116. Elvira Jiménez González...	Idem id. id.
117. Carmen Escalona Castellanos.....	Idem id. id.
118. Milagros Fernández Pérez..	Legado Crespo.-Paseo de las Acacias, 2.
119. Josefa Fernández Mayoralas.....	Idem id. id.
120. Concepción Tiana Viaje...	Idem id. id.
121. Isabel García Tobías.....	Santiago Rusiñol.-Dehesa de la Villa.
122. Dolores Covarrubias Alcalá	Idem id. id.
123. Angeles Fernández-Blanco.	Idem id. id.
124. Mercedes Miguel Robles..	Idem id. id.
125. Custodia Adanero Raya....	Idem id. id.
126. Cristeta Hernández Gutiérrez.....	Nacional, 62, B.-Hileras, 4.
127. Milagros Gamero García...	Eduardo Benot.-Príncipe de Vergara, 61.
128. Josefa Luis Gordo.....	Idem id. id.
129. Dolores Solana Ponce.....	Idem id. id.
130. Florencio Lázaro Sanz.....	Nacional, 41, B.-Mendizábal, 42.
131. Julián García Otero.....	Idem id. id.
132. Manuela Curros Ortega...	Trasmiera.-Solares, 2.
133. Julio Lucas Parra.....	Nacional, 11, B.-Calatrava, 29.
134. Jacinto Mandarvé.....	Menéndez Pelayo.-Méndez Alvaro, 14.
135. Juan Llorente Pérez.....	Idem id. id.
136. José Montero Fernández..	Idem id. id.
137. Antonio Dotor López.....	Idem id. id.
138. Angel Vadillo Martín.....	Luis Bello.-Luis Cabrera, 38.
139. Guillermo Domínguez.....	Idem id. id.
140. Ascensión Alonso Gamarra.	Nacional, 16, B.-Trafalgar, 9.
141. Carmen Moro Monasterio..	Idem id. id.
142. Mercedes Barrios Martínez	Nacional, 34, B. León, 4.
143. Ana Sáinz Rodríguez.....	Idem id. id.
144. María Teresa Deán Martín.	Nacional, 59, C.-San Bartolomé, 7.
145. Enrique Gómez López.....	Ruiz Zorrilla.-Ronda de Toledo, 9.
146. Manuel Quesada González.	Idem id. id.
147. Pascual Torralba Alvarez..	Idem id. id.
148. Francisco Alaminos Torres	Idem id. id.
149. Constanza de la Fuente...	Idem id. id.
150. José Luis Hoys Ribollal...	Idem id. id.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que hasta el día de la fecha se han presentado en este Negociado de mi cargo las ciento cincuenta propuestas que figuran en la presente relación.

Madrid, 31 de enero de 1933.—El Jefe del Negociado, *Fedro Roig*.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcciones: Aramis, 7; Cartagena, 53; Milagrosa, 11, e Industria, 6.

Reformas: Bolsa, 16; plaza del Progreso, 16; Conde de Romanones, 3 y 13; Cruz, 24 y 26; Postigo de San Martín, 17; Navas de Tolosa, 4; Montera, 54; Callejón de Leganitos, 8; Conde Duque, 16; Mayor, 58; Bravo Murillo, 118 y 218; Palencia, 2 y 16; Santa Juliana, 18; Avenida de Pablo Iglesias, 16, y Almansa, 46.

Revocos: Jardines, 35; Veneras, 7; Noviciado, 16, y paseo de Extremadura, 18.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 5.

Rompimientos de la idem id., 4.

Limpiar y reparar atarjeas, 51.

Construir atarjea bufa, 1.

Idem alcantarilla particular, 1.

Total, 62.

## ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Mortalidad del mes de noviembre de 1932

### CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	45.848	46
Hospicio.....	52.382	46
Chamberí.....	118.006	114
Buenavista.....	133.382	138
Congreso (2).....	102.584	164
Hospital.....	90.062	156
Inclusa.....	82.605	110
Latina.....	91.560	101
Palacio.....	69.604	94
Universidad.....	119.860	119
TOTAL.....	905.893	1.088

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	121
De uno a cinco años.....	57
De cinco a veinte ídem.....	78
De veinte a cuarenta ídem.....	193
De cuarenta a sesenta ídem.....	239
De sesenta a ochenta ídem.....	329
De ochenta ídem en adelante.....	71
Sin clasificación.....	»
TOTAL.....	1.088

Se segregan las defunciones de transeúntes y por causas externas.....	63
TOTAL.....	1.025

En igual mes de 1931 (totalidad), 1.262; diferencia en 1932 (totalidad) (menos), 174; proporción por 1.000 (deduciendo transeúntes y causas externas), 1,113; término medio diario (totalidad), 36,266.

### PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

*Nomenclatura abreviada (aprobada por la Comisión internacional reunida en París en octubre de 1929)*

Fiebre tifoidea y paratifoidea, 9; sarampión, 2; escarlatina, 1; gripe o influenza, 7; tuberculosis del aparato respiratorio, 83; tuberculosis de las meninges, 15; otras tuberculosis, 11; sífilis, 6; otras enfermedades infecciosas y parasitarias, 30; cáncer y otros tumores malignos, 71; tumores no malignos, 3; reumatismo crónico y gota, 3; diabetes sacarina, 8; alcoholismo crónico o agudo, 1; otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos, 47; ataxia locomotriz progresiva y parálisis general, 2; hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales, 67; otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, 19; meningitis simple, 23; enfermedades del corazón, 218; otras enfermedades del aparato circulatorio, 39; bronquitis aguda, 20; bronquitis crónica, 27; neumonía, 108; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis), 27; diarrea y enteritis, 25 (de ellas, 21 en menores de dos años); enfermedades del hígado y de las vías biliares, 16; otras enfermedades del aparato digestivo, 62; nefritis, 40; otras enfermedades de los aparatos urinario y genital, 4; septicemia e infección puerperales, 5; otras enfermedades del embarazo, del parto y del estado puerperal, 2; debilidad congénita y vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc., 21; senilidad, 33; muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio), 21; causas no especificadas o mal definidas, 12.—Total, 1.088.

### OBSERVACIONES

Con relación al mes anterior, las variaciones en los distritos han sido tan pequeñas que no merecen comentarios. Las edades aumentan: las de veinte a cuarenta años en 22 casos, y bajan las menores de cinco años, con 49 casos. Las enfermedades disminuyen: las tuberculosis, neumonías, diarreas, afecciones del hígado, del aparato genitourinario, las infecciones puerperales y debilidad congénita. Aumentan ligeramente la senilidad, los procesos circulatorios y el aparato respiratorio. Con relación a igual mes del año anterior, disminuyen en 174 casos entre todos los distritos, excepto Congreso, que tiene un aumento de 28 casos. Las edades todas disminuyen, menos los menores de un año, que tienen 20 casos más. Las enfermedades mejoran: los procesos infeccio-

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de la Inclusa 20.

tos, tuberculosis, cáncer, procesos respiratorios, diarreas, enfermedades del hígado, aparato génitourinario, infecciones puerperales y debilidad congénita. Están aumentadas las de procesos crónicos, aparato circulatorio y un poco las mal definidas.

Los transeúntes, con relación al mes anterior, mejoran, lo mismo que la mortalidad en la Inclusa.

### Mortalidad del mes de diciembre de 1932

#### CLASIFICACIÓN POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes	Defunciones
Centro.....	45.848	61
Hospicio.....	52.382	58
Chamberí.....	118.006	153
Buenavista.....	133.382	172
Congreso (2).....	102.584	151
Hospital.....	90.062	192
Inclusa.....	82.605	142
Latina.....	91.560	133
Palacio.....	69.604	98
Universidad.....	119.860	155
<b>TOTAL.....</b>	<b>905.893</b>	<b>1.315</b>

#### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	221
De uno a cinco años.....	88
De cinco a veinte ídem.....	63
De veinte a cuarenta ídem.....	177
De cuarenta a sesenta ídem.....	281
De sesenta a ochenta ídem.....	398
De ochenta en adelante.....	87
Sin clasificación.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.315</b>

Se segregan las defunciones de transeúntes y por causas externas..... 105

**TOTAL..... 1.210**

En igual mes de 1931 (totalidad), 1.506; diferencia en 1932 (totalidad) (menos), 191; proporción por 1.000 (deduciendo transeúntes y causas externas), 1,33; término medio diario (totalidad), 42,42.

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de la Inclusa 10

#### PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

*Nomenclatura abreviada (aprobada por la Comisión internacional reunida en París en octubre de 1929)*

Fiebre tifoidea y paratifoidea, 4; sarampión, 8; escarlatina, 2; difteria, 3; gripe o influenza, 7; tuberculosis del aparato respiratorio, 94; tuberculosis de las meninges, 13; otras tuberculosis, 12; sífilis, 4; otras enfermedades infecciosas y parasitarias, 26; cáncer y otros tumores malignos, 73; tumores no malignos, 1; reumatismo crónico y gota, 3; diabetes sacarina, 14; alcoholismo crónico o agudo, 2; otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos, 23; ataxia locomotriz progresiva y parálisis general, 3; hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales, 100; otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos, 26; meningitis simple, 27; enfermedades del corazón, 261; otras enfermedades del aparato circulatorio, 46; bronquitis aguda, 62; bronquitis crónica, 35; neumonía, 177; otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis), 38; diarrea y enteritis, 24 (de ellas, 14 en menores de dos años); apendicitis, 4; enfermedades del hígado y de las vías biliares, 21; otras enfermedades del aparato digestivo, 49; nefritis, 53; otras enfermedades de los aparatos urinario y genital, 8; septicemia e infección puerperales, 3; enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción, 1; debilidad congénita y vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc., 27; senilidad, 27; suicidios, 1; otras muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio), 23; causas no especificadas o mal definidas, 10.—Total, 1.315.

#### OBSERVACIONES

La mortalidad durante diciembre y con relación al mes anterior tiene un aumento de 225 casos, que se reparten proporcionalmente al número de habitantes de todos los distritos, menos Congreso, que disminuye en 12 casos. Aumentan los transeúntes y disminuyen los niños de la Inclusa.

Las edades aumentan todas, menos las de veinte a cuarenta años, que disminuyen en 15 casos.

Las enfermedades a que corresponde el mayor aumento son los procesos del aparato respiratorio, que suman 130 casos. Las diarreas en los niños disminuyen y en los mayores aumentan.

Con relación al mes igual del año pasado la mortalidad ha mejorado en 191 casos, que se reparten todos los distritos, excepto Buenavista, que aumenta en 14 casos. Las edades mejoran todas, menos los menores de un año, que tienen un aumento de 60 casos. Con relación al promedio siguen las edades igual suerte.

Las rúbricas disminuyen: las infecciosas, excepto sarampión, que tiene cuatro casos más; las tuberculosis mejoran, igual que los procesos del aparato respiratorio, aparato digestivo, débiles congénitos y senilidad, y aumentan los procesos del aparato circulatorio. Con relación al promedio, la mejoría es casi igual a la anterior.

## INTERVENCIÓN

### Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 20	Día 21	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	100 %	100	100	100	»	100	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	95	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	75	»	»	»	75	75	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	74,25	74,25	74,25	»	»	74,25	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	79,50	79,50	79,50	»	79,50	79	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	82,25	»	82,75	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	72,50	72,50	»	»	»	72,65	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	92	»	»	»	»	»	»

**OBRAS MUNICIPALES****VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de febrero de 1933*

**ACERAS**

Obra nueva: Méndez Alvaro (particular).  
Conservación: Abascal, Sandoval, Cea Bermúdez, Cristóbal Bordiú, Modesto Lafuente, García de Paredes, Alonso Cano, Meléndez Valdés y Torrijos.

**EMPEDRADOS**

Conservación: Abascal y Riego.

**AFIRMADOS**

Obra nueva: Méndez Alvaro (particular).

**OBRAS POR CONTRATA**

Empedrado: Alonso Cano y Santísima Trinidad.  
Aceras de cemento: García de Paredes.  
Narváez, plaza de Manuel Becerra, López de Hoyos, Máiquez, Menorca, calles C, D y E, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Avenida de Menéndez Pelayo, Goya, Doctor Castelo, Fuente del Berro y paseo de Ronda.  
Madrid, 22 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Sarasola*.

**OBRAS SANITARIAS**

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de febrero de 1933*

**POR ADMINISTRACIÓN**

*Cañerías*.—Reparaciones: En las calles de Urgel, General Ricardos, paseo de la Virgen del Puerto, Seco, California, Panamá, Bravo Murillo, Lérida, Tudela, Vinaroz, Avila, Ave María, camino alto de San Isidro, Manuel Carmona, Joaquín María López, Jerónima Llorente, plaza de Miguel Rubiales y Luchana.

*Fuentes*.—Reparaciones: En la calle de Santa Aurea, barrio de Usera, paseo del Marqués de Monistrol, López de Hoyos, Huerta del Marqués de Perales, Jorge Juan, paseo de las Delicias, San Bernardo, Bravo Murillo, Galileo, Alcalá, Ventura Rodríguez, Blasco Ibáñez, Atocha, Alameda, Ferraz, Fuencarral y Santa Engracia.

*Urinaríos*.—Reparaciones: En los de la glorieta de San Bernardo y calles de Julián Gayarre, Ferrocarril y Atocha.

**SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS**

Calles vigiladas, 1.134; ídem limpias, 309; reconocimientos de atarjeas, 93, y objetos extraídos, 6.

**SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS**

Pozos negros solicitados, 7; ídem id. extraídos, 8; metros cúbicos extraídos, 32, e importe de los metros cúbicos de pago extraídos, 40 pesetas.

*Asuntos tramitados durante los días del 14 al 20 de febrero de 1933, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 4; expedientes de ídem, 104, e instancias de ídem, 84.—Total, 192.

Comunicaciones de salida, 52; expedientes de ídem, 104, e instancias de ídem, 80.—Total, 236.

Total general, 428.  
Madrid, 21 de febrero de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

**SERVICIO DE LIMPIEZAS**

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 14 al 20 de febrero de 1933*

*Lavado de calzadas*.—Desde las seis a las once de la mañana.  
*Riego*.—Desde las siete a las once de la mañana y desde la una a las cinco de la tarde.

*Barrido general*.—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Repaso*.—Desde las ocho a las doce de la mañana y desde las dos a las seis de la tarde.

*Mercados*.—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

**SERVICIO DE TRANSPORTES**

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.  
Cubos de infecciosos, 271.  
Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.079,30.  
Cifra media, 582,75.

**VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)**

Barrederas, 3; regadoras, 11, y camiones, 51.

**SERVICIO SANITARIO**

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 6; bajas por enfermedad en el personal obrero, 63; ídem por accidentes, 5; altas por enfermedad, 92, e ídem por accidentes, 8.

**ASUNTOS TRAMITADOS POR LA****JEFATURA DEL SERVICIO**

Comunicaciones de entrada, 11; expedientes, 1; instancias, 4; comunicaciones de salida, 35; expedientes informados, 6, e instancias informadas, 7.—Total, 64.

Madrid, 20 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Sarasola*.

**POLICIA URBANA****DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS**

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 16 al 22 de febrero de 1933*

Día 16, Torrijos, 13; se recibió el aviso a las 17 h. 35' y se terminó a las 17 h. 47'; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 16, Carranza, 7; se recibió el aviso a las 23 h. 30' y se terminó a las 23 h. 58'; motivó el servicio el incendio de unas esteras.

Día 17, Encomienda, 18; se recibió el aviso a las 21 h. 31' y se terminó a las 21 h. 46'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 17, Príncipe de Vergara (vía pública); se recibió el aviso a las 22 h. 55' y se terminó a las 23 h. 10'; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 18, Amparo, 53; se recibió el aviso a las 9 h. 12' y se terminó a las 9 h. 35'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, Caballero de Gracia, 42; se recibió el aviso a las 11 h. 27' y se terminó a las 11 h. 50'; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 18, carretera de Hortaleza (vía pública); se recibió el aviso a las 23 h. 20' y se terminó a las 0 h. 20'; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 19, Dos de Mayo, 8; se recibió el aviso a las 0 h. 30' y se terminó a las 0 h. 55'; motivó el servicio el incendio de un taller de carpintería.

Día 19, Pavia, 2; se recibió el aviso a las 9 h. 55' y se terminó a las 10 h. 45'; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 19, Jorge Juan, 16; se recibió el aviso a las 16 h. 5' y se terminó a las 16 h. 20'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 19, plaza de la Moncloa, 1 (Cárcel Modelo); se recibió el aviso a las 16 h. 25' y se terminó a las 17 h. 25'; motivó el servicio un desagüe.

Día 20, Tejar de Sixto; se recibió el aviso a las 11 h. 45' y se terminó a las 12 h. 15'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Granada, 32; se recibió el aviso a las 12 h. 5' y se terminó a las 12 h. 25'; motivó el servicio el incendio del motor de un ascensor.

Día 20, Guzmán el Bueno, 19; se recibió el aviso a las 12 h. 15' y se terminó a las 12 h. 25'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 20, Gabriel Díaz, 20; se recibió el aviso a las 15 h. 25' y se terminó a las 15 h. 45'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 20, Atocha, 12; se recibió el aviso a las 18 h. 15' y se terminó a las 19 h. 50'; motivó el servicio el desprendimiento de una cornisa.

Día 20, Doctor Santero, 12; se recibió el aviso a las 19 h. 25' y se terminó a las 19 h. 50'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Conde de Aranda, 8; se recibió el aviso a las 6 h. y se terminó a las 6 h. 25'; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 21, Paz, 6; se recibió el aviso a las 10 h. 19' y se terminó a las 10 h. 27'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 21, Suero de Quiñones, 14; se recibió el aviso a las 11 h. 45' y se terminó a las 12 h. 15'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Santa Engracia, 32; se recibió el aviso a las 11 h. 53' y se terminó a las 12 h. 20'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 21, Conde de Romanones, 8; se recibió el aviso a las 12 h. 50' y se terminó a las 13 h. 35'; motivó el servicio la misma causa que los anteriores.

Día 21, barrio de la Elipa; se recibió el aviso a las 12 h. 50' y se terminó a las 13 h. 30'; motivó el servicio el reconocimiento de una casa.

Día 21, San Lorenzo, 5; se recibió el aviso a las 21 h. y se terminó a las 21 h. 25'; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 21, Argensola, 10; se recibió el aviso a las 22 h. 8' y se terminó a las 22 h. 30'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 22, Travesía del Conde Duque, 6; se recibió el aviso a las 19 h. 50' y se terminó a las 20 h. 5'; motivó el servicio el incendio de las ropas de un baúl.

#### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 20; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 30, e ídem íd. por los Jefes de zona, 33. Total, 83.

Madrid, 23 de febrero de 1933.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

## GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 15 al 21 de febrero de 1933*

#### DENUNCIAS

*Distritos.*—Centro, 12; Hospicio, 37; Chamberí, 93; Buenavista, 55; Congreso, 90; Hospital, 20; Inclusa, 44; Latina, 119; Palacio, 35, y Universidad, 73.

Compañía de Circulación, 280.

Total, 858.

#### SERVICIOS

*Distritos.*—Centro, 9; Hospicio, 3; Chamberí, 15; Buenavista, 11; Congreso, 3; Hospital, 2; Inclusa, 11; Latina, 26, y Palacio, 3.

Compañía de Circulación, 12.

Total, 95.

## TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

*Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	90
Juicios celebrados:	
Multados .....	90
Importe de las multas impuestas, 1.142 pesetas.	

## SANIDAD

### INSPECCIÓN VETERINARIA

*Labor sanitaria realizada por los Inspectores Veterinarios durante el mes de enero de 1933*

RELACIÓN DE LOS SERVICIOS	Número de intervenciones	Número de denuncias	INUTILIZACIONES DE ALIMENTOS ALTERADOS				Muestras enviadas al Laboratorio	Reconocimientos y análisis practicados	Total de servicios comprobables (muestras, inutilizaciones y denuncias)
			Número	Kilogramos	Visceras y piezas	Litros de leche			
Inspección de abastos.....	1.979	255	43	44	11	413	65	494	363
Recaudación de arbitrios.....	3.600	10	8	»	40	91	7	3.600	25
Matadero.....	89.463	»	»	19.594	3.750	»	»	»	93.213
Mercado de ganados.....	16	»	»	»	»	»	»	»	16
Idem de pescados.....	4.524	»	367	5.499	»	»	»	3.667	3.888
Idem de aves, huevos y caza.....	234	»	41	»	41	»	»	234	169
Idem de jamones.....	1.040	»	3	22	3	»	»	18.375	3
Idem de frutas y verduras.....	1.950	»	1.256	8.996	3.567	»	»	1.950	1.256
Alhóndigas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Estaciones.....	2.700	»	80	62	105	40	»	2.700	80
Despachos de leche.....	2.608	215	32	»	»	»	414	2.608	661
Idem de carne.....	1.799	70	22	104	2	»	34	1.799	126
Idem de pescado.....	1.775	49	33	78	»	»	»	1.775	82
Idem de aves, huevos y caza.....	1.067	59	9	»	192	91	»	1.067	68
Idem de frutas y verduras.....	1.579	19	16	70	»	»	»	1.579	35
Tiendas de comestibles.....	1.740	85	13	13	»	»	47	1.740	98
Fábricas o casas que comercian o elaboran productos de origen animal...	56	4	3	12	»	»	»	56	7
Fondas, cafés, bodegones, casas de comidas, etc.....	»	16	1	»	»	»	9	»	26
Establos, cuadras, etc.....	421	35	»	»	»	»	1	421	36
Laboratorio Municipal.....	149	»	149	»	298	»	»	149	149
Servicio antirrábico.....	82	»	»	»	»	»	»	82	82
Parque Zoológico.....	90	»	»	»	»	»	»	»	»
Escuadrón municipal.....	90	»	»	»	»	»	»	»	»
Parques de Limpiezas.....	90	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>36.952</b>	<b>817</b>	<b>2.076</b>	<b>34.494</b>	<b>8.009</b>	<b>635</b>	<b>577</b>	<b>42.296</b>	<b>100.283</b>

Madrid, 31 de enero de 1933.—El Jefe del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, *Leopoldo Martín Arias*.



### Enfermedades de declaración obligatoria registradas en el mes de la fecha, clasificadas por distritos

DISTRITOS	Fiebre tifoidea	Viruela	Varicela y varioloides	Sarampión	Escarlatina	Tos ferina	Difteria y crup	Gripe	Septicemias	Parálisis infantil	Tuberculosis pulmonar	TOTAL
Centro.....	3	»	2	2	»	»	1	2	1	»	2	13
Hospicio.....	2	»	»	1	»	»	2	3	»	»	3	11
Chamberí.....	2	»	1	2	3	»	2	5	»	1	14	30
Buenavista.....	7	»	»	1	2	»	»	1	»	»	9	20
Congreso.....	1	»	2	5	2	1	1	6	»	»	10	28
Hospital.....	3	»	»	2	1	»	2	3	»	1	7	19
Inclusa.....	2	»	2	19	2	»	2	3	»	»	8	38
Latina.....	2	»	»	11	2	»	2	5	»	2	8	32
Palacio.....	»	»	1	4	1	»	4	1	»	»	6	17
Universidad.....	2	»	5	2	3	»	4	4	»	»	23	43
TOTAL.....	24	»	13	49	16	1	20	33	1	4	90	251

Además de los consignados se ha tenido conocimiento de los casos siguientes, que por no ser de declaración obligatoria no se clasifican: erisipela, 6; neumonía y bronconeumonía, 4; colibacilosis, 1; meningitis, 4, y diagnósticos varios, 5.

#### Por 1.000 habitantes

DISTRITOS	Por todas las enfermedades	Por sarampión	Por gripe
Centro.....	0,28	0,04	0,04
Hospicio.....	0,21	0,02	0,06
Chamberí.....	0,27	0,02	0,05
Buenavista.....	0,15	0,01	0,01
Congreso.....	0,27	0,05	0,06
Hospital.....	0,21	0,02	0,03
Inclusa.....	0,46	0,23	0,04
Latina.....	0,35	0,12	0,05
Palacio.....	0,24	0,06	0,01
Universidad.....	0,36	0,02	0,03
PROMEDIO.....	0,28	0,05	0,04

En los estados que preceden figuran, como en los meses anteriores, las cifras de morbilidad por las enfermedades de declaración obligatoria y los coeficientes por 1.000 habitantes del conjunto de todas ellas y del sarampión y gripe, que en este mes son los de mayor importancia.

Comparando las cifras del primero de dichos estados con las del mes anterior, se ve que la cifra total de enfermedades infecciosas descendió un poco en relación con el mes anterior.

Por los coeficientes que aparecen en el segundo de dichos estados se aprecia, por lo que hace a todas las enfermedades infecciosas reunidas, que los distritos de cifras más elevadas son Inclusa, Latina y Universidad, que presentan cifra superior a la media.

Por sarampión, los distritos que sobrepasan la media son Inclusa, Latina y Palacio.

Y por tifoidea presentan cifra más alta que la media Hospicio, Chamberí, Congreso y Latina.

Madrid, 10 de febrero de 1933.—El Director interino del Laboratorio Municipal de Higiene, *Dr. J. García Revenga*.

### CEMENTERIOS

*Inhumaciones verificadas desde el 19 al 25 de febrero de 1933 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	382	354	393	344	368	296
San Justo.....	8	6	5	4	4	10
San Lorenzo.....	5	12	12	11	10	14
Santa María.....	»	5	7	4	3	4
San Isidro.....	4	4	2	3	3	6
	399	381	419	366	388	330
Fetos inhumados en los municipales.....	23	35	40	32	24	32

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES



REPÚBLICA ESPAÑOLA  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA



# ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

---

Avance del mes de marzo de 1933

Publicación de la Oficina de Estadística de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID  
ESTADÍSTICA  
SERVICIO DE ESTADÍSTICA

# ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICA

Avance del mes de marzo de 1933

## Matrimonios clasificados por distritos, según el estado civil de los contrayentes

	POBLACIÓN	MATRIMONIOS, SEGÚN EL ESTADO CIVIL DE LOS CONTRAYENTES									TOTAL	TANTO POR 1.000
		Soltero y soltera	Soltero y viuda	Viuda y soltera	Viudo y viuda	Divorciado y soltera	Soltero y divorciada	Viudo y divorciada	Divorciado y viuda	Divorciado y divorciada		
Centro.....	45.848	19	»	2	»	»	»	»	»	»	21	0,458
Hospicio .....	52.382	32	1	4	1	»	»	»	»	»	38	0,725
Chamberí.....	118.006	84	1	2	»	1	»	1	»	»	89	0,754
Buenavista....	133.382	54	»	4	1	»	»	»	»	»	59	0,442
Congreso.....	102.584	66	»	1	»	»	3	»	»	»	70	0,682
Hospital.....	90.062	41	»	1	1	»	»	»	»	»	43	0,477
Inclusa.....	82.605	22	»	»	1	»	»	»	»	»	23	0,278
Latina.....	91.560	57	»	»	»	»	»	»	»	»	57	0,622
Palacio.....	69.604	39	»	2	2	»	»	»	»	»	43	0,618
Universidad...	119.860	29	1	»	2	»	»	»	»	»	32	0,267
TOTAL.....	905.893	443	3	16	8	1	3	1	»	»	475	0,524

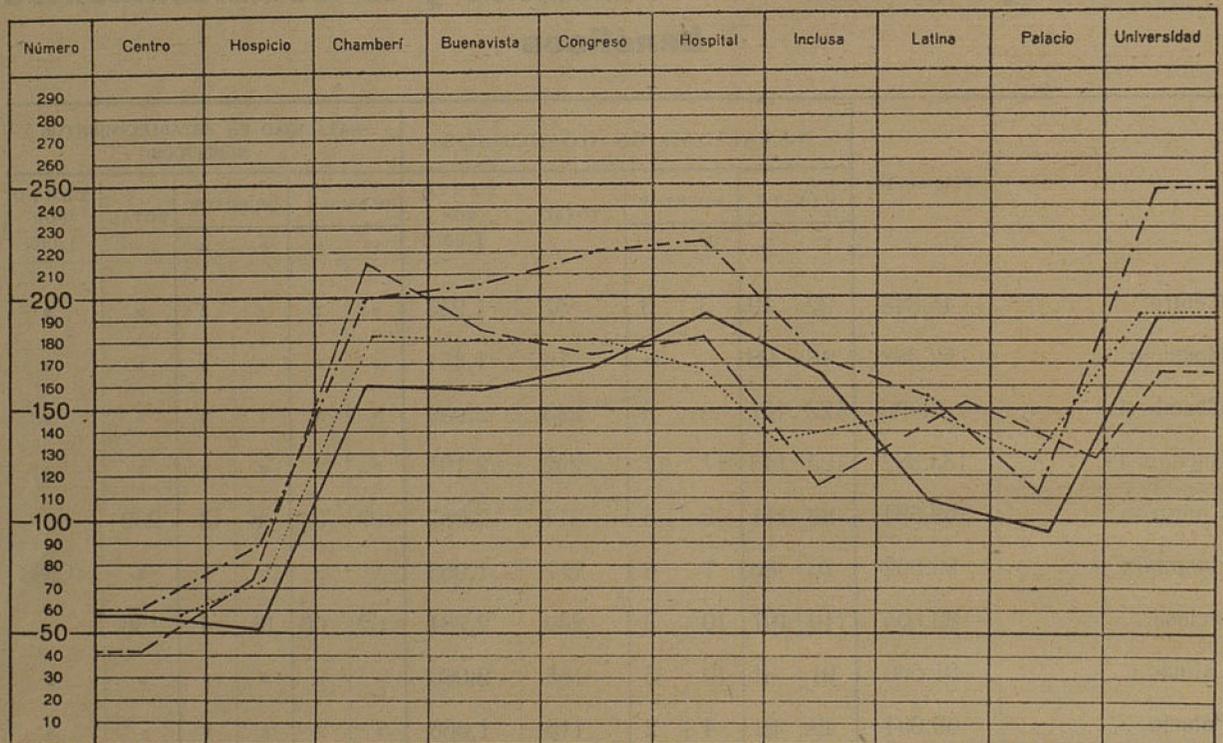
## Natalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	NATALIDAD EN DOMICILIOS						NATALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS					
		VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	VIVOS		MUERTOS		TOTAL	TANTO POR 1.000
		v.	h.	v.	h.			v.	h.	v.	h.		
Centro.....	45.848	32	19	3	3	57	1,243	»	»	»	»	»	»
Hospicio.....	52.382	48	28	»	»	76	1,451	»	»	»	»	»	»
Chamberí.....	118.006	122	107	8	6	243	2,059	»	»	»	»	»	»
Buenavista.....	133.382	125	145	11	11	292	2,193	»	»	»	»	»	»
Congreso.....	102.584	89	111	9	5	214	2,087	97	94	8	3	202	0,388
Hospital.....	90.062	76	86	7	8	177	1,965	»	»	»	»	»	»
Inclusa.....	82.605	110	107	10	3	230	2,784	62	66	18	4	150	»
Latina.....	91.560	91	81	10	3	185	2,020	»	»	»	»	»	»
Palacio.....	69.604	49	61	4	2	116	1,666	»	»	»	»	»	»
Universidad.....	119.860	116	109	15	5	245	2,044	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	905.893	858	854	77	46	1.835	2,025	159	160	26	7	352	»

## Mortalidad por distritos en domicilios y en establecimientos benéficos

	POBLACIÓN	MORTALIDAD EN DOMICILIOS				MORTALIDAD EN ESTABLECIMIENTOS BENÉFICOS						TRANSEÚNTES
		VARONES	HEMBRAS	TOTAL	TANTO POR 1.000	MENORES DE CINCO AÑOS		MAYORES DE CINCO AÑOS		TOTAL	TANTO POR 1.000	
						v.	h.	v.	h.			
Centro.....	45.848	30	20	50	1,090	»	»	2	2	4	0,087	1
Hospicio.....	52.382	27	20	47	0,897	»	»	»	»	»	»	»
Chamberí.....	118.006	67	69	136	1,152	4	2	8	5	19	0,161	4
Buenavista.....	133.382	63	83	146	1,094	»	»	2	2	4	0,029	2
Congreso.....	102.584	67	63	130	1,267	15	5	11	17	48	0,468	1
Hospital.....	90.062	61	54	115	1,277	1	»	82	46	129	1,432	49
Inclusa.....	82.605	58	76	134	1,622	1	»	»	11	12	0,145	3
Latina.....	91.560	41	50	91	0,994	»	1	2	4	7	0,076	»
Palacio.....	69.604	37	40	77	1,106	2	2	7	6	17	0,244	5
Universidad.....	119.860	73	74	147	1,226	»	»	19	15	34	0,283	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>905.893</b>	<b>524</b>	<b>549</b>	<b>1.073</b>	<b>1,184</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>133</b>	<b>108</b>	<b>274</b>	<b>0,302</b>	<b>69</b>

**GRAFICA DE MORTALIDAD POR DISTritos**

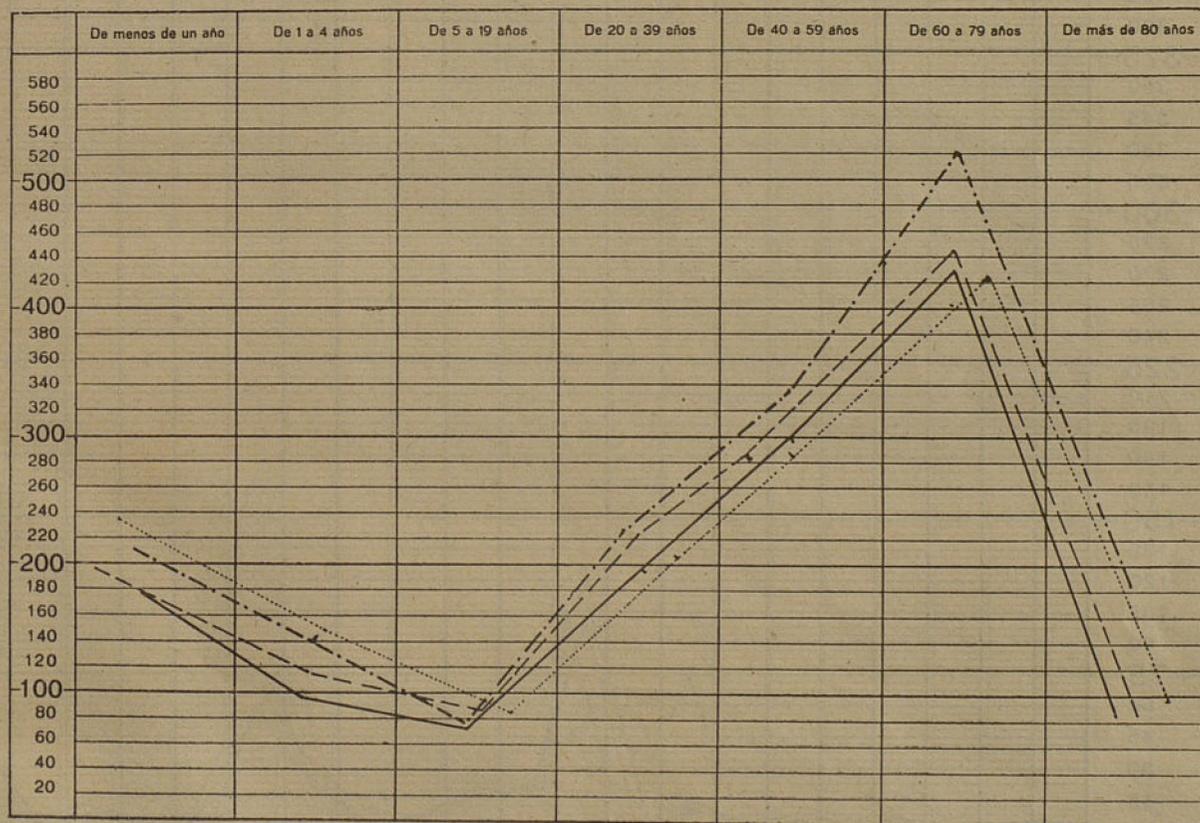


Mes de marzo de 1933..... —————  
 Idem de febrero de 1933..... - - - - -  
 Idem de marzo de 1932..... - · - · -  
 Promedio del quinquenio de 1928 a 1932..... .....

## Defunciones clasificadas por grandes grupos de edades

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES
Menos de un año .....	176	0,19	1
De uno a cinco años.....	95	0,10	3
De cinco a veinte ídem.....	72	0,08	6
De veinte a cuarenta ídem.....	188	0,20	21
De cuarenta a sesenta ídem.....	300	0,33	23
De sesenta a ochenta ídem.....	430	0,47	11
De ochenta en adelante.....	85	0,09	4
Sin clasificación.....	1	0,001	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.347</b>	<b>1,48</b>	<b>69</b>

**Gráfica de mortalidad por grandes grupos de edades**

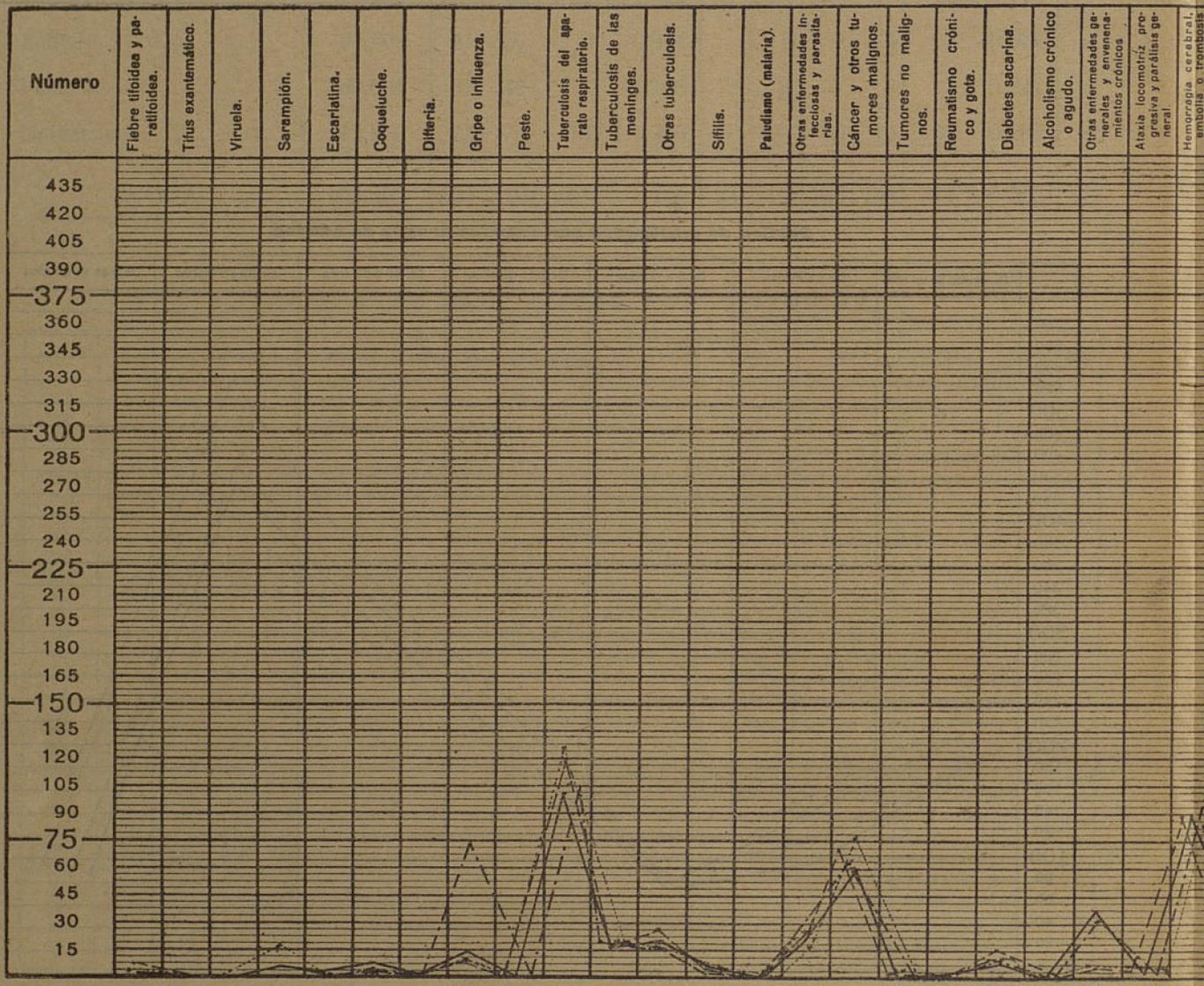


Mes de marzo de 1933..... —————  
 Idem de febrero de 1933..... - - - - -  
 Idem de marzo de 1932..... - · - · -  
 Promedio del quinquenio de 1928 a 1932..... .....

Principales causas de defunción. (Nomenclatura abreviada)

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES		NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRANSEÚNTES
Fiebre tifoidea y paratifoidea.....	2	0,002	»	Sumas anteriores....	258		22
Tifus exantemático.....	»	»	»	Reumatismo crónico y gota.....	2	0,002	»
Viruela.....	»	»	»	Diabetes sacarina.....	9	0,009	»
Sarampión.....	6	0,006	»	Alcoholismo crónico o agudo.....	»	»	»
Escarlatina.....	2	0,002	»	Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.....	38	0,042	2
Coqueluche.....	8	0,008	»	Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general.....	4	0,004	»
Difteria.....	2	0,002	1	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales.....	90	0,097	1
Gripe o influenza.....	14	0,015	»	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	27	0,030	1
Peste.....	»	»	»	Meningitis simple.....	28	0,031	»
Tuberculosis del aparato respiratorio.....	99	0,109	7	Enfermedades del corazón.....	272	0,300	5
Tuberculosis de las meninges.....	17	0,018	5	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	44	0,048	2
Otras tuberculosis.....	21	0,023	1	Bronquitis aguda.....	32	0,035	2
Sifilis.....	6	0,006	»				
Paludismo (malaria).....	»	»	»	Suma y sigue.....	804		35
Otras enfermedades infecciosas y parasitarias.....	22	0,024	3				
Cáncer y otros tumores malignos.....	59	0,065	5				
Tumores no malignos.....	»	»	»				
Suma y sigue.....	258		22				

GRAFICA DE PRINCIPALES



Mes de marzo de 1933..... de 19.....

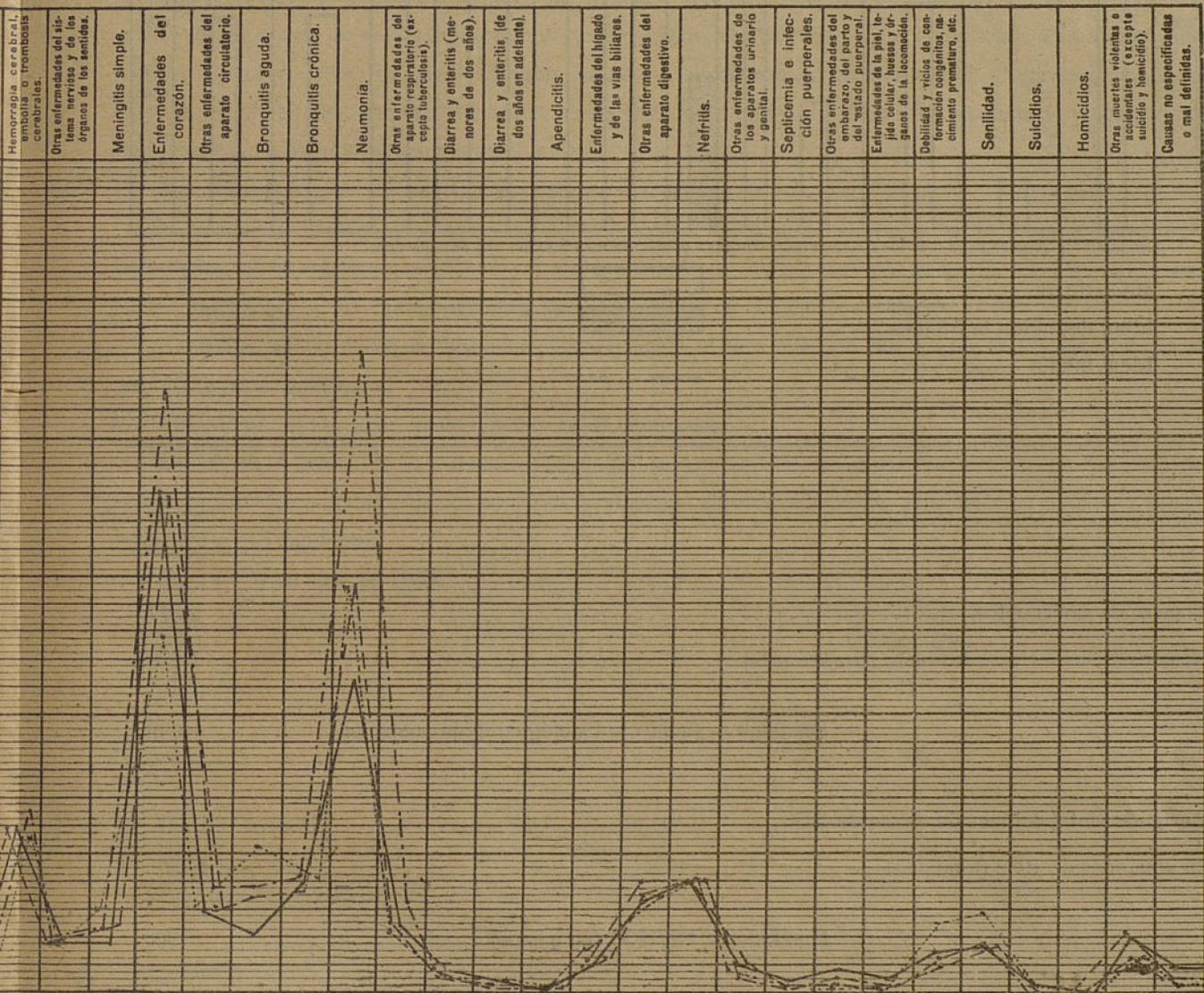
Idem de febrero de 1933..... de 19.....

Idem de marzo de 1932..... de 19.....

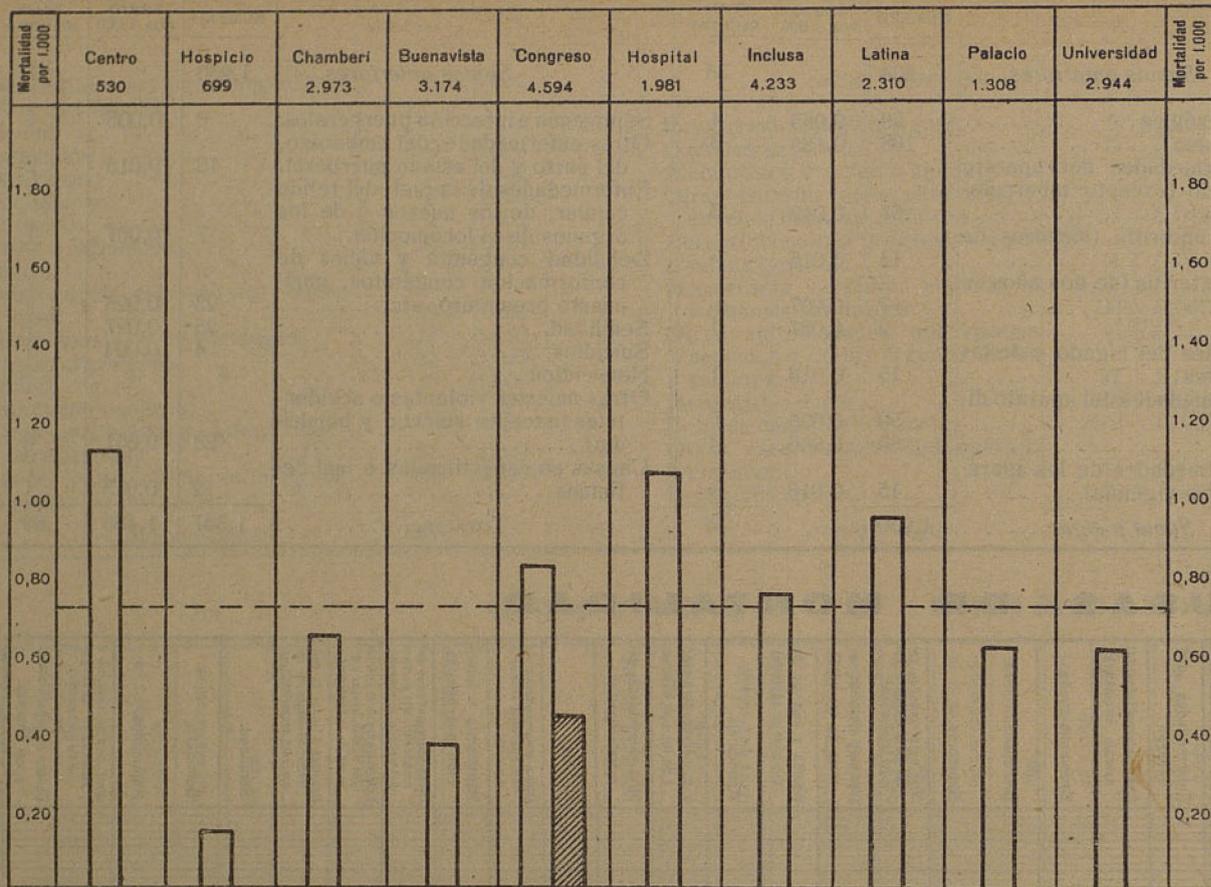
Promedio del quinquenio de 1928 a 1932.....

	NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRAN-SEÜNTES		NÚMERO	TANTO POR 1.000	TRAN-SEÜNTES
<i>Sumas anteriores.....</i>	804		35	<i>Sumas anteriores.....</i>	1.230		57
Bronquitis crónica.....	59	0,065	4	Septicemia e infección puerperales.	6	0,006	1
Neumonía.....	168	0,185	3	Otras enfermedades del embarazo, del parto y del estado puerperal.	12	0,013	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis).....	37	0,042	3	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	7	0,007	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	13	0,015	»	Debilidad congénita y vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	23	0,025	»
Diarrea y enteritis (de dos años en adelante).....	7	0,007	»	Senilidad.....	25	0,027	1
Apendicitis.....	2	0,007	1	Suicidios.....	4	0,004	»
Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	15	0,016	1	Homicidios.....	»	»	»
Otras enfermedades del aparato digestivo.....	50	0,055	6	Otras muertes violentas o accidentales (excepto suicidio y homicidio).....	28	0,031	6
Nefritis.....	60	0,066	4	Causas no especificadas o mal definidas.....	12	0,013	1
Otras enfermedades de los aparatos urinario y genital.....	15	0,016	»				
<i>Suma y sigue.....</i>	1.230		57	<b>TOTALES.....</b>	1.347	1,486	69

### CAUSAS DE MORTALIDAD



## Mortalidad por 1.000 habitantes en niños de 0 a 2 años, por distritos



Los números que van debajo de los distritos representan la población menor de un año de cada uno.

Mortalidad .....	▭
Idem deducida la Inclusa .....	▨
Idem media .....	- - -

Nacimientos: término medio diario .....	75,67
Número de nacimientos .....	2.377
Número de defunciones (excepto <i>transeúntes</i> ) .....	1.278
DIFERENCIA (aumento fisiológico de la población) .....	1.099
Mortalidad total del mes de marzo de 1933 .....	1.347
En igual mes de 1932 (totalidad) .....	1.437
DIFERENCIA EN 1933 (en menos) .....	90
Proporción por 1.000 (deduciendo <i>transeúntes</i> y <i>causas externas</i> ) .....	1,375
Término medio diario (totalidad) .....	43,451

## OBSERVACIONES

La mortalidad sigue el descenso que se inició en febrero después del punto óptimo que alcanzó en la tercera decena de enero, siguiendo, por tanto, la marcha regular de la gráfica. El número total de defunciones en menos ha sido de 354, y han contribuido a esta mejora, según puede apreciarse en las gráficas, principalmente los distritos de Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital, Latina y Universidad, con unos 45 a 50 cada distrito. Las edades en menores de un año y de uno a cuatro han mejorado con 36 y 45 casos, respectivamente; las de veinte a treinta y nueve años, con 39 casos; las de cuarenta a cincuenta y nueve años, con 37 casos; las de sesenta a setenta y nueve años, con 91 casos, y las de ochenta años en adelante mejoran con 100 casos. El que sean estas edades y las anteriores las que acusan el mayor descenso se explica porque en ellas son más frecuentes las enfermedades crónicas del aparato respiratorio y circulatorio, que empiezan a mejorar al marcharse el invierno.

Las rúbricas a quien corresponde el descenso principalmente son, como decimos, las del aparato respiratorio, con un total de 279, y el circulatorio, con 74 casos; el resto, de 75 casos, se lo reparten las rúbricas que tienen cifras superiores a 10, con un término medio de cinco casos por cada rúbrica, excepto la senilidad, que mejora en 15 casos, siguiendo líneas paralelas con la mejoría del tiempo.

El término medio diario ha disminuído con relación al mes anterior, que fué de 60,75 casos, en un 30 por 100 aproximadamente.

El tanto por mil ha descendido también en 47 centésimas.

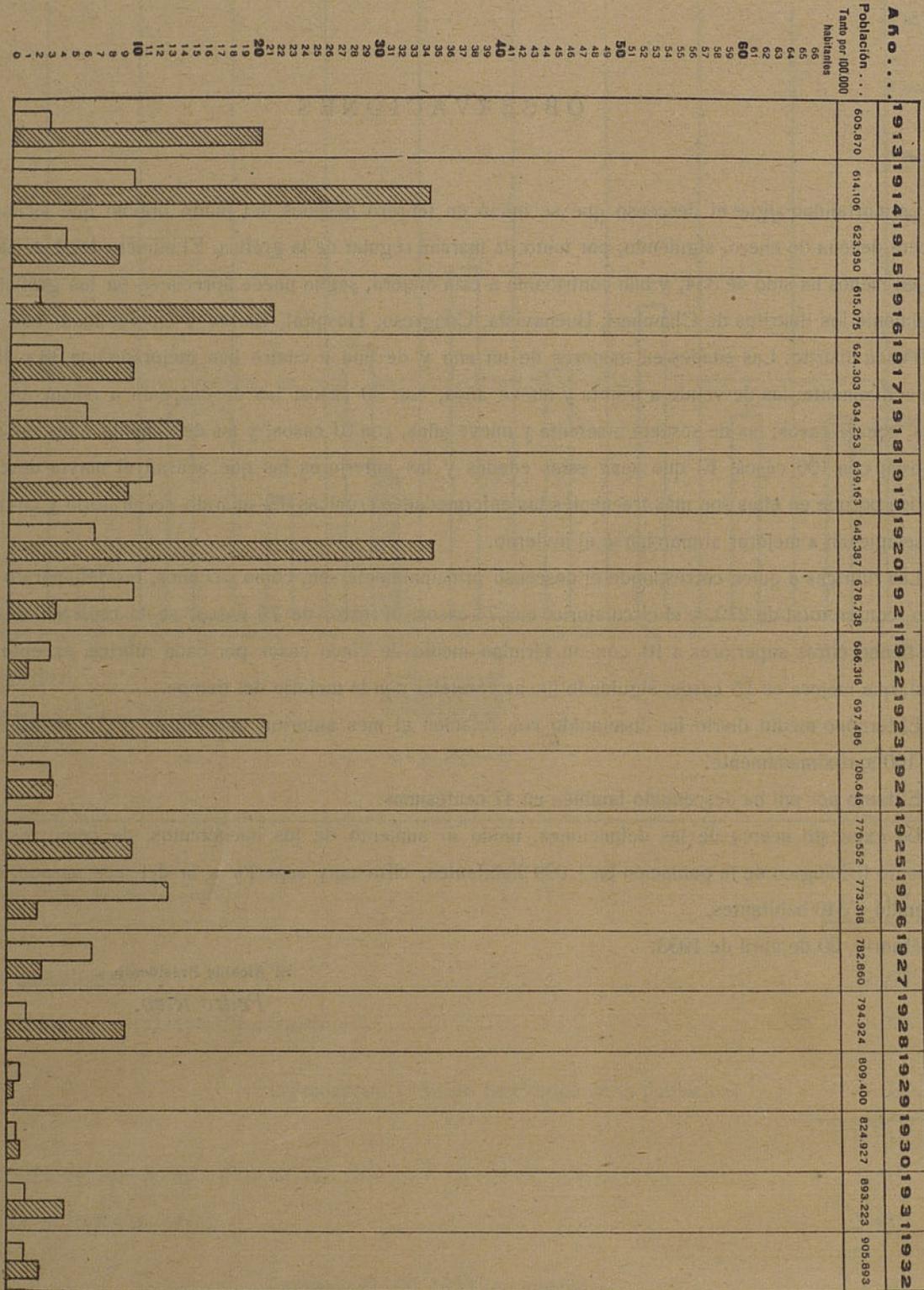
Lo expuesto acerca de las defunciones, unido al aumento de los nacimientos, da como resultado el aumento fisiológico de la población en 1.099 habitantes, cifra muy superior a la del mes pasado, que sólo ascendió a 346 habitantes.

Madrid, 20 de abril de 1933.

El Alcalde Presidente,

*Pedro Rico.*

Mortalidad por escarlatina y coqueluche, durante los dos últimos decenios, por 100.000 habitantes



Escarlatina.....  
 Coqueluche .....





tamente libre de pastos la expresada posesión en la segunda quincena de mayo, a fin de que esta materia, una vez seca, no pudiera ser causa por los calores de producir algún incendio.

Cuarta. Si llegara la expresada fecha de mayo y no hubiera cumplido lo determinado en la condición anterior, se le pasará el oportuno aviso a fin de que, aumentando las cabezas de los rebaños, quede dicha Dehesa libre de pastos en el término de quince días. Si así no fuera, el Jardinero Mayor, Jefe del Servicio, debidamente autorizado por el Ayuntamiento, permitirá la entrada de otros rebaños particulares que pastarán gratuitamente, sin que por ello el Sr. Mozún pueda hacer reclamación alguna.

Quinta. Este arriendo será por un año, el que podrá ser prorrogado o dado por caducado a su terminación, según mejor convenga a los intereses municipales.

Sexta. El precio de este arriendo será de 1.000 pesetas anuales, pagadas por adelantado en su totalidad, pago que deberá verificarse en el momento de la adjudicación; y

Séptima. El referido arrendatario será responsable de cuantos daños pudiera originar, tanto el ganado como el personal encargado de su custodia, en las distintas plantaciones y otros servicios existentes en la referida Dehesa de la Villa.

10. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de San Bernardo, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas en dos plazos, con intervalo de tres meses y a razón del 50 por 100 cada uno, exceptuándose del pago las fincas del Ensanche que actualmente estén tributando con el recargo del 4 por 100.

11. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de pavimento y aceras en la plaza de España, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 10 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigibles las cuotas determinadas en el expediente —deducidas del referido tanto por ciento— a los respectivos dueños de las fincas en dos plazos, con intervalo de tres meses y a razón del 50 por 100 cada uno.

12. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma y mejoramiento de la instalación del alumbrado público en la calle de San Bernardo, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente, deducidas del referido tanto por ciento, a los respectivos dueños de las fincas en dos plazos, con intervalo de tres meses y a razón del 50 por 100 cada uno, exceptuándose del pago las fincas del Ensanche que actualmente estén tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100.

13. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma y mejoramiento de la instalación de alumbrado público en la calle de Fernando el Santo, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal en sus artículos 316, 332, 354 y 534, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 20 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en el expediente, deducidas del referido tanto por ciento, a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios en este caso, con arreglo a lo prescrito en el artículo 345 del expresado cuerpo legal, exceptuándose del pago las fincas que actualmente estén tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100.

14. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la petición del ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, formulada en nombre del Estado, para que se declare exenta del pago de contribuciones especiales la finca número 2 de la plaza de la

Villa, con motivo de las obras de renovación de pavimento en dicha plaza, teniendo en cuenta que dicha finca es propiedad del Estado; que el artículo 358 del Estatuto Municipal dispone que el Estado no estará exento del pago de contribuciones especiales impuestas por ejecución de obras de renovación de pavimento, y que el artículo 319 de dicho cuerpo legal prohíbe al Gobierno y a los Ayuntamientos declarar otras exenciones que las concretamente prescritas o autorizadas en dicha ley, y considera expresamente derogada toda otra exención en vigor al promulgarse, aunque se funde en razones de equidad, analogía o equivalencia, o en especial consideración de clase o fuero.

15. Desestimar, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, la reclamación de D. José de la Fuente Lerena para que se exima del pago de la exacción de contribuciones especiales la finca número 6 de la calle de los Estudios, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dicha calle, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, y es independiente del hecho de la utilización por los interesados (artículo 332 del Estatuto Municipal); que los apartados e) y f) del artículo 354 determinan taxativamente que se pueden imponer contribuciones especiales por obras de renovación de aceras y pavimento; que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones especiales impuestas por razón de bienes (artículo 345), y que la reclamación se ha presentado fuera del plazo anunciado.

16. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales y por el Arquitecto de la Sección técnica fiscal, con motivo de las reclamaciones formuladas por D. José Moreda e Ibáñez y D. Francisco de la Cruz y Prado, con referencia a la exacción de contribuciones especiales establecida por las obras de renovación de pavimento y aceras en la Corredera Alta de San Pablo:

Primero. Desestimar la reclamación de D. José Moreda Ibáñez para que se exima del pago de la exacción la finca número 17 de la mencionada calle, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir es independiente de la utilización de las obras por los interesados (artículo 332 del Estatuto Municipal), que los apartados e) y f) del artículo 354 determinan que se pueden imponer contribuciones especiales por renovación de aceras y pavimento, y que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes (artículo 345); y

Segundo. Estimar la reclamación de D. Francisco de la Cruz, y, por consiguiente, eximir del pago de la cuota a la finca número 25 de la calle de que se trata, teniendo en cuenta que, según el informe de la Sección técnico fiscal, no se han realizado obras de pavimentación frente a la referida finca.

Votó en contra el Sr. García Moro.

17. Desestimar, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, las reclamaciones formuladas por don Juan Bautista Sanz y D. Felipe Solórzano, con motivo de la exacción de contribuciones especiales establecida por las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de San Carlos y para que se eximan del pago de la indicada exacción las fincas números 4 y 1 de la calle indicada, respectivamente, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras y es independiente del hecho de la utilización de las mismas por los interesados (artículo 332 del Estatuto Municipal); que los apartados e) y f) del artículo 354 determinan taxativamente que se pueden imponer las contribuciones especiales por renovación de aceras y pavimento, y que el sujeto tributario es el dueño en las contribuciones impuestas por razón de bienes (artículo 345).

18. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto de la Sección técnica fiscal, con referencia a reclamación formulada por don Julio Gracia, Cura ecónomo de la parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo, con motivo de la exacción de contribuciones especiales establecida por las obras de renovación de pavimento y aceras en la calle de la Colegiata:

Primero. Estimar la reclamación de D. Julio Gracia contra la cuota por contribuciones especiales asignada a la indicada parroquia a consecuencia de las obras de pavimentación en la mencionada calle, teniendo en cuenta que habiendo atribuido al referido edificio una longitud de fachada de 72,40 me-

tros, y no teniendo nada más que 26,40 metros, ésta es la base para la determinación de la cuota de 618,20 pesetas, que es la que corresponde pagar a dicha finca; y

Segundo. Que la fachada de la Catedral a la calle de la Colegiata mide 46 metros de longitud, y aplicándole el mismo módulo por metro lineal que a las demás fincas de la expresada vía pública, le corresponde pagar a dicho edificio por contribuciones especiales las cuotas de 1.031,80 pesetas por pavimentación y 46,36 pesetas por aceras.

19. Interponer, en vista de las razones aducidas por los señores Letrados consistoriales en informe fecha 3 del corriente, que figura en el expediente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 21 de febrero próximo pasado recaído en la reclamación formulada ante el mismo por don Juan Miró y Trepal contra la exacción del arbitrio por ocupación de la vía pública con vallas en unas obras de construcción de una finca en la calle de Lombía, esquina a la de Hermosilla, y por cuyo fallo se estima la reclamación de referencia, reconociendo al interesado el derecho a que por el Ayuntamiento le sean devueltas las cantidades, correspondientes desde 1 de enero a marzo de 1931, y los recargos de apremio, contenidos unas y otros en el recibo que por el referido arbitrio de vallas satisfizo el día 23 de noviembre de 1931 por la finca de referencia.

20. Devolver a Doña Teresa Sáinz de Baranda la suma de 3.985,04 pesetas que por el arbitrio sobre solares sin edificar ha satisfecho indebidamente desde 1 de enero de 1927 por el correspondiente al situado en el número 4 de la calle de Ibiza, toda vez que, acordada por decreto del señor Delegado de Arbitrios de 10 de octubre del pasado año, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Alcaldía Presidencia, la rectificación en matrícula del solar de referencia en el sentido de causar baja a partir de 1 de enero de 1927 la superficie de 395,95 metros cuadrados, produciéndose una nueva alta, con arreglo a los informes emitidos por los señores Geómetras, de 93,50 metros cuadrados, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la devolución de que se trata en la siguiente forma:

1.992,52 pesetas como minoración de los respectivos ingresos del presupuesto en curso, y las 1.992,52 pesetas restantes con cargo a los fondos de Depósitos gubernativo metálico existentes en Depositaria Municipal por la parte que corresponde a la Diputación Provincial del 100 por 100 sobre el arbitrio de que se trata; debiendo, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de 556,32 pesetas que corresponde percibir por mitad a la Corporación municipal y a la Diputación Provincial con arreglo a lo resuelto en el expediente, no procediendo a la devolución de los recargos satisfechos por los recibos cuya devolución se propone, toda vez que para interrumpir la acción administrativa de la cobranza, una vez el recibo en poder del recaudador, no basta que exista reclamación, sino que es necesario consignar en la Caja general de Depósitos la cantidad en litigio, cosa que en el caso presente no se efectuó.

21. Proceder al abono o reembolso de los títulos del Empréstito de 1868, números 128.878 y 79, que permanecieron depositados en la Caja general hasta el 3 de diciembre de 1932, después de amortizados por la Sociedad anónima Fomento de Obras y Construcciones, formando parte de una fianza constituida a disposición de la Corporación municipal, teniendo en cuenta que el plazo de prescripción que determina el artículo 102 del reglamento de Hacienda municipal no es de aplicación al presente caso, toda vez que la real orden de 28 de enero de 1929, aclaratoria del artículo 26 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1911 y varias sentencias del Tribunal Supremo, en casos análogos, establecen que el plazo de prescripción de las Deudas llamadas a reembolso empezará a contarse desde la fecha en que sean devueltos a sus respectivos dueños y habida consideración que ha quedado suficientemente aclarado un error padecido respecto a la numeración de uno de los indicados títulos, según informa la Intervención.

22. Abonar, con cargo, según informa la Intervención, a la partida consignada en el concepto 144 del vigente presupuesto, la suma de 80 pesetas, importe de determinadas obras realizadas en un montacargas del Mercado de Vallehermoso.

23. No coadyuvar a la Administración, en vista de lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ramón Sardinero García y doña Patrocinio Rianza contra fallo del Económico-administrativo de la provincia de 7 de octubre del pasado año recaído en la reclamación que formularon contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos correspondiente a la transmisión de uno sito en el camino de Valderribas, denominado Huerta del Caño Gordo, y por cuyo fallo se acuerda confirmar el acto administrativo dictado por el Ayuntamiento y desestimar la reclamación interpuesta por los dos interesados.

24. Abonar, en vista del contenido del acuerdo municipal de 29 de julio de 1932 y de lo informado por los señores Letrados consistoriales, a doña Micaela Palomo Díaz, por sí y como administradora de los bienes de sus hijos menores, herederos del que fué Escribiente Interventor de Arbitrios D. Jenaro Sánchez Valdés, la suma de 506,71 pesetas, líquido que resulta, después de satisfacer el importe de los derechos reales, de las horas extraordinarias devengadas por el finado en el desempeño de su cometido; debiendo ser cargo la cantidad de que se trata, según informa la Intervención, al concepto 55 del vigente presupuesto del Interior.

25. Devolver a D. Ernesto de Suja la suma de 2.926 pesetas que por el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso principal de la finca número 3 de la calle de Espoz y Mina ha satisfecho indebidamente desde diciembre de 1926 a fin de junio de 1929, toda vez que, hechas las tasaciones correspondientes por el Arquitecto municipal como consecuencia de lo acordado por el Tribunal Económico-administrativo de la provincia en la reclamación formulada por el interesado contra el arbitrio de que se trata, se han cumplido en el expediente los trámites y requisitos que establece la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890; debiendo verificarse la indicada devolución como minoración de los respectivos ingresos del presupuesto en curso, y, simultáneamente a la devolución antedicha, girarse nuevo recibo por la suma de pesetas 497,24, por el período de tiempo a que afecta la devolución, suma que corresponde percibir a la Corporación, con arreglo a lo resuelto por el acuerdo del Tribunal anteriormente mencionado.

Votó en contra el Sr. García Moro.

26. Aprobar las cuentas, que figuran en el expediente, rendidas por el señor Concejal Delegado del Tráfico, con motivo de los gastos ocasionados por la celebración en esta capital del Congreso Municipal de Circulación, y que la cantidad de 590,45 pesetas, diferencia existente entre la de 5.000 pesetas librada a los efectos indicados y la de 5.590,45 pesetas, importe efectivo de los gastos, se obtenga con cargo, según informa la Intervención, al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto del Interior.

#### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

27. Aprobar, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, un presupuesto adicional, importante 93.901,97 pesetas, con motivo de diversas obras complementarias llevadas a cabo en el edificio del Parque Sur de la Chopera, con destino al Servicio de Limpiezas, próximo a terminarse; debiendo ser cargo la indicada suma, según informa la Intervención, al concepto 10 del presupuesto extraordinario de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, García Moro y Layús.

28. Aprobar las bases nuevamente redactadas con los complementos que ha creído indispensable la Comisión, que figuran en el expediente, así como el oportuno pliego de condiciones económico-administrativas, que también figura en el mismo, y con sujeción a dichas bases y pliegos sacar a concurso la instalación y explotación de seis quioscos en el interior de la Casa de Campo para la venta de cerveza, refrescos, pastelería, bocadillos y fiambres.

29. Aprobar, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras, un presupuesto, importante pesetas 13.779,97, para la reparación del pavimento del paseo del Barco del Parque de Madrid, y que dicha cantidad se desglose de la partida de 18.750 pesetas en que figuraba para cubrir

atenciones de esta clase durante el primer trimestre, consignada en el concepto 387 del vigente presupuesto.

30. Conceder licencia a D. Pedro Culla Muñoz para construir una escalera, uniendo el piso primero derecha con el segundo derecha, de la finca número 12 de la calle del Carmen e instalar un ascensor eléctrico en la misma finca, con arreglo a los planos y Memorias presentados; previniendo al interesado, en vista de lo informado por la Dirección de Arquitectura, la obligación en que se encuentra de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 796 de las Ordenanzas municipales, que dispone que previamente a la ejecución de las obras se adquiera por el solicitante la parcela que separa a la expresada finca de la alineación oficial.

A petición del Sr. Marcos los dos primeros y del Sr. García Moró el tercero, quedaron sobre la mesa los tres siguientes dictámenes:

Uno proponiendo la aprobación de la liquidación de intereses a la contrata de las obras de ampliación de la Escuela de Cerámica, y que su importe, de 4.760,21 pesetas, se incluya como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme.

Otro proponiendo se acepte la valoración de 974.833,20 pesetas adjudicada a la finca número 18 de la plaza de Santo Domingo, y que se subordine la expropiación de aquella a la ejecución de la reforma viaria de ese sector.

Otro proponiendo que el Ayuntamiento se oponga en forma a la demanda entablada ante el Tribunal Industrial por un obrero eventual accidentado en el trabajo, que ha realizado actos de superchería para retrasar la curación del accidente.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

31. Jubilar, por imposibilidad física debidamente comprobada, al operario de Parques y Jardines del Ensanche, D. Gumersindo Almeida Hidalgo, y asignarle una pensión de retiro de 7,60 pesetas diarias, 80 por 100 del jornal de 9,50 que actualmente disfruta y que le sirve de regulador por hallarse comprendido en el acuerdo municipal de 26 de agosto de 1932; debiendo amortizarse su vacante conforme a lo dispuesto en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea aprobado este acuerdo, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto vigente del Ensanche y en los sucesivos, o, en su defecto, con cargo a los que se habiliten en el presupuesto general municipal, según acuerdos adoptados en casos análogos.

Votó en contra el Sr. Layús.

32. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche, importante 1.907.098,04 pesetas, y cuya distribución ha sido redactada con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez y Madariaga.

33. Aprobar el proyecto y presupuesto, importante pesetas 15.505,46, formulado por la Dirección de Vías y Obras, para instalar alumbrado por gas en las calles de Salvador Crespo, Estévez, Gallarza, Marqués de Valdecillas, Durán, Lóriga, Franco, Ruiz de Alda, General Zabala, Gómez Cano y plaza de Aunós, sitas en la Colonia de la Cruz del Rayo, y que dicha suma sea cargo, según informa la Intervención, al concepto 18, subconcepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Votaron en contra los Sres. Rodríguez, Madariaga y Layús.

34. Conceder licencia a D. Luis Montiel para ejecutar obras de ampliación de una nave en el interior de la finca número 45 del paseo de las Acacias, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ajusten a los documentos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales para esta clase de construcciones y demás disposiciones para su uso y aplicación.

35. Conceder licencia a D. Luis Montiel para ejecutar obras de ampliación de unas naves interior y exteriormente en las plantas segunda y tercera de la finca números 1 y 3 de la calle de las Delicias, con accesoria a la de Vizcaya, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ajusten a cuanto determinan las vigentes Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre higiene y salubridad; debiendo hacerse constar

en la licencia que se expida la obligación por parte del interesado de solicitar la licencia de alquiler o de utilización de estas ampliaciones para que se cumpla lo dispuesto por el Ayuntamiento en lo referente a las industrias a que puedan ser dedicadas dichas naves.

36. Conceder licencia a D. José Gómez Santos para construir una casa, cobertizo y muro de cerramiento en la calle de Méndez Alvaro, 93, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y siempre que las obras se ajusten a la alineación oficial, a los documentos presentados y a cuantas disposiciones determinan las Ordenanzas municipales y demás vigentes sobre la higiene y salubridad de viviendas y de esta clase de construcciones.

37. Conceder licencia a D. Tomás Hernández-Ajero Salas para construir una casa en el solar número 5 de la glorieta de Atocha, con vuelta a los paseos de las Delicias y de Santa María de la Cabeza, en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y de la Secretaría, y previa la promesa y acatamiento prestado por la parte interesada de destinar los locales que se proyectan para almacenes de sustancias comprendidas en las permitidas en casas de vecindad según el reglamento aprobado por el Ministerio de la Gobernación en 17 de noviembre de 1925, cuya circunstancia deberá hacerse constar en la licencia que se expida, y siempre que las obras se ajusten a las alineaciones oficiales dadas a los documentos presentados, reglas marcadas en las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre higiene y salubridad de viviendas.

#### Comisión 5.<sup>a</sup>—Gobernación

38. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Mayoral del servicio de Limpiezas D. Miguel Cuesta Ledrado, y asignarle el haber pasivo de 1.750 pesetas anuales, 50 por 100 de las 3.500 que le sirven de regulador, por serle de aplicación el acuerdo municipal de 20 de mayo de 1932; debiendo amortizarse su vacante en cumplimiento de las bases de la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que se apruebe este acuerdo.

39. Jubilar, por haber cumplido la edad reglamentaria y de conformidad con lo acordado en 11 de noviembre del pasado año, al Jefe de distrito del Servicio de Limpiezas D. Antonio Villarrubia Aparicio, y asignarle el haber pasivo de 1.650 pesetas, 30 por 100 de las 5.500 que le sirven de regulador; debiendo tener efecto este acuerdo a partir del día siguiente al en que sea aprobado.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor Layús.

40. Rectificar la asignación pasiva acordada por el Ayuntamiento en 30 de septiembre para el funcionario técnico de Contabilidad D. Enrique Ugena Ayala, concediéndole el haber anual de 5.400 pesetas, 60 por 100 de las 9.000 que le sirven de regulador, todo ello como consecuencia del reconocimiento de cuatro años y veintitrés días de servicios militares; debiendo tener efecto este acuerdo a partir del día 1 de octubre de 1932, siguiente al en que se acordó la jubilación de dicho señor.

41. Adoptar los acuerdos que al final se expresan, con motivo de reclamación de la Celadora de Grupos escolares doña Concepción González Pascual, contra acuerdo de su jubilación por no computarle todos los años de servicios prestados, y de conformidad con lo informado por la Sección aceptando la indicada reclamación y formulando, al propio tiempo, la corrida de escalas con motivo de esta jubilación:

Primero. Asignar a la indicada Celadora jubilada el nuevo haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 30 por 100 de las 4.000 que le sirven de regulador, por haberse sufrido un error al asignarle el haber pasivo que actualmente disfruta, con efectos de 17 de marzo próximo pasado.

Segundo. Ascender a doña Josefa Piñol Martín, Celadora de la categoría de ascenso, a la inmediata superior de Celadora de término, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Tercero. Ascender a doña Angeles Carvajal Rodríguez, Celadora de la categoría de entrada, a la inmediata superior de Celadora de ascenso, con el haber anual de 3.250 pesetas.

Cuarto. Que se amortice la resulta de Celadora de entrada, con el haber anual de 3.000 pesetas; y

Quinto. Que estos ascensos tengan efecto a partir del

18 de marzo último y sólo en el caso de volver a implantarse el régimen de escalafones para los funcionarios a que se refieren.

42. Determinar que los haberes líquidos devengados y no percibidos a su fallecimiento por el Celador de Mercados don Antonio Rodríguez, importantes 270,57 pesetas, sean entregados, según informan los señores Letrados consistoriales, a las dos hermanas del mismo, doña Teresa y doña Ramona Rodríguez García, previo pago del impuesto de derechos reales correspondientes, y con cargo, según informa la Intervención, a la partida consignada en el concepto 19 del vigente presupuesto del Interior.

43. Determinar que los haberes líquidos devengados y no percibidos a su fallecimiento, ocurrido el 6 de noviembre del pasado año, por el Romanero de Mercados D. Francisco Valdevira Soriano, importantes 58,33 pesetas, sean entregados a su viuda, doña María de los Dolores Carrillo Gómez, teniendo en cuenta lo informado por los señores Letrados consistoriales, previo pago del impuesto de derechos reales correspondientes, y con cargo, según informa la Intervención, al mismo concepto que se indica para el anterior.

44. Aprobar las bases que a continuación se expresan para proveer mediante oposición una plaza de Profesor de la especialidad de saxofón soprano de la Banda Municipal, toda vez que, declarada desierta la provisión de la misma, se considera necesaria:

Primera. Es objeto de esta oposición la provisión de una plaza de Profesor de la especialidad de saxofón soprano de la Banda Municipal, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y aumentos cuatrienales de 500, hasta el límite máximo de 8.000 pesetas, mientras rija la reorganización de servicios. Caso de instaurarse de nuevo el régimen de escalafones, disfrutará el sueldo de 3.000 pesetas anuales y la denominación y categoría de Profesor de quinta clase.

Segunda. Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y estar comprendido entre los diez y ocho y treinta y cinco años de edad en la fecha de anunciarse la convocatoria.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Tercera. Las solicitudes, debidamente reintegradas y dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general de la Secretaría los días hábiles durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la localidad donde el opositor tuviese su residencia.

d) Certificación de servicios y méritos, o título profesional del interesado, si lo tuviere.

e) Certificación facultativa que acredite que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida la práctica profesional.

f) Resguardo acreditativo de la entrega de 30 pesetas en concepto de derechos de inscripción.

Cuarta. Los solicitantes que hubiesen servido en el Ejército deberán presentar su licencia, no pudiendo tomar parte en la oposición si en aquella constase alguna nota desfavorable.

Quinta. Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el local, días y horas que el Tribunal designará libremente y previo anuncio en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial, debiendo los interesados presentarse con instrumento de su propiedad y Profesor de piano para acompañamiento de la obra exigida en la primera parte de los ejercicios.

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primera parte.—*Concertstuch* (op. 2), para clarinete, por Johannes Menerer. (Los ejemplares de esta obra, con las modificaciones convenientes, se expenden en la casa Garijo, Menéndez y Respaldiza, calle de Santiago, 8.)

Segunda parte.—Una obra a primera vista.

Sexta. El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Banda Municipal, como Presidente, y como Vocales, el señor Director de la Banda Municipal,

el señor Director de la Banda Republicana, un Profesor de la Banda Municipal de la especialidad de este instrumento y un Profesor del Conservatorio Nacional, designados, respectivamente, por los Directores de dichas Instituciones, actuando como Secretario, sin voz ni voto, el Jefe administrativo, o en su defecto, el Auxiliar de igual denominación de la Banda Municipal.

Este Tribunal hará en su día al excelentísimo Ayuntamiento la propuesta del opositor que deba ocupar la plaza de que se trata.

45. Amortizar, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo municipal de 8 de enero de 1932, una plaza de Conductor mecánico del Servicio de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios, dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, don Angel Caballero.

Votó en contra el Sr. García Moro.

46. Rectificar, teniendo en cuenta las razones manifestadas por la Sección y de conformidad con el informe que en su día emitió, la asignación de sueldo fijada por acuerdo municipal de 10 de marzo último, al ascender a la categoría de Inspector de Arbitrios, al Investigador auxiliar D. José Becerra Cortés, fijándole el haber anual de 4.500 pesetas, que es el que le corresponde por no hallarse acogido a la reorganización de servicios, ya que dicho sueldo lo venían disfrutando todos los Inspectores de Arbitrios antes de dicha reorganización, según acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de enero de 1930 al aprobar la adaptación del personal a las plantillas del presupuesto para el mencionado año, y que quede subsistente la amortización acordada por el repetido acuerdo de 10 de marzo respecto a la resulta de Investigador auxiliar que se produce con el anterior ascenso, dotada con el haber anual de 3.250 pesetas; debiendo producir todos sus efectos la rectificación de que se trata a partir del día 28 de enero del presente año, fecha siguiente a la del fallecimiento del Inspector de Arbitrios Sr. Madrid Moreno, satisfaciéndose a D. José Becerra Cortés la diferencia de sueldo correspondiente entre el haber de 3.750 pesetas que primeramente se le asignó y el de 4.500 que al presente se le fija.

47. Jubilar al Guardia de Policía urbana D. Eduardo Díaz Ortiz, por tener más de veinte años de servicios y exceder de la edad reglamentaria, y asignarle un haber pasivo de pesetas 2.326,87 anuales, equivalente al 50 por 100 de las 4.653,75 que, a razón de 12,75 pesetas de jornal diario, le sirven de regulador con arreglo a lo dispuesto en los artículos 24 y 117 del vigente reglamento del Cuerpo de Policía urbana; debiendo amortizarse su vacante en virtud de lo establecido en la reorganización de servicios y comenzar a disfrutar los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que se apruebe este acuerdo.

48. Rectificar, en vista de lo informado por el Archivo de Villa y por la Intervención Municipal, la clasificación pasiva asignada a D. Manuel Pin Alvarez, que fué jubilado en el cargo de operario de Limpiezas por acuerdo del Ayuntamiento de 26 de octubre último, por no habersele tenido en cuenta todos los servicios que prestó a la Corporación, y asignarle una pensión de retiro de 9,40 pesetas, equivalente al 80 por 100 del jornal de 11,75 que le sirve de regulador, en lugar de la de 7,05 con que fué clasificado; debiendo abonarse a dicho interesado la diferencia entre la pensión con que fué clasificado y la que le corresponde a partir de la fecha en que fué acordada su jubilación.

Votó en contra de los dos precedentes dictámenes el señor Layús.

49. Determinar, de conformidad con lo informado por la Sección, que a los Auxiliares de desinfección del Laboratorio Municipal D. Francisco Ruiz Ponce y D. Juan Núñez Novo se les abone la diferencia de una peseta diaria entre el jornal de siete pesetas que vinieron percibiendo por las listas de jornales del Servicio de Cementerios, desde 1 de mayo de 1931 hasta 31 de diciembre del mismo año, y el de ocho pesetas que les corresponde percibir durante el tiempo indicado con arreglo a la reorganización de servicios del Laboratorio Municipal, en la que fueron incluidos y con arreglo a la cual les fueron expedidas sus correspondientes credenciales; debiendo satisfacerse el importe de estas diferencias a los interesados con cargo, según informa la Intervención, al concepto 211 del vigente presupuesto del Interior.

50. Determinar, en vista de lo interesado por el Sr. Sabo-

rit y teniendo en cuenta la ponencia emitida por el Sr. Muiño, así como de conformidad con lo informado por la Sección de Estadística, que el actual paseo de los Olivos, en el sector comprendido entre las calles de Isabel González y la de Vicente Barrio, se denomine en lo sucesivo de Joaquín Dicenta.

51. Determinar que el Ayuntamiento de Madrid contribuya a la suscripción iniciada por el de Medina Sidonia en favor de las familias de las víctimas por los sucesos de Casas Viejas con la suma de 5.000 pesetas, teniendo en cuenta el noble fin que se persigue y la importancia de los sucesos que sirven de fundamento; debiendo ser cargo dicha suma al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

52. Conceder, teniendo en cuenta lo interesado por el Sr. Regúlez, a la viuda del actor Mesejo el socorro, por una sola vez, de 1.500 pesetas, para que pueda hacer frente a su angustiosa situación; debiendo ser cargo el gasto de que se trata al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se determine, en vista de los informes emitidos por el Conserje de Casas Consistoriales y por el Jefe de la Sección, que la vida o duración de los uniformes de todo el personal del Ayuntamiento cuyas prendas sufrague éste, será el de dos años, con excepción de los capotes y demás prendas mayores, que será de diez años, no alcanzando este acuerdo a aquellos funcionarios o dependientes municipales que tengan ya regulado su derecho por anterior acuerdo del Ayuntamiento.

Y a petición del Sr. Muiño se acordó que pasara este expediente a la Comisión de Acopios.

53. Se dió cuenta del proyecto de bases, formulado por la Sección, a fin de convocar el concurso correspondiente al corriente año para otorgar el premio Lope de Vega para obras teatrales, y cuyas bases son las siguientes:

Primera. El Ayuntamiento de Madrid, cumpliendo su acuerdo de 26 de octubre de 1932, por el cual instituyó, para ser otorgado anualmente, el premio Lope de Vega, dotado con 10.000 pesetas, abre un concurso de obras teatrales en verso castellano y que consten de tres o más actos.

Segunda. A este concurso pueden acudir cuantos escritores españoles e hispanoamericanos lo deseen.

Tercera. La obra elegida, además del premio indicado, será representada en el Teatro Español en la temporada oficial de 1933-34, y dentro de las disponibilidades artísticas de la compañía que actúe en dicho coliseo, conforme se determina en la base 19 de las aprobadas para el concurso de adjudicación de dicho teatro.

Cuarta. El premio es indivisible.

Quinta. Para la presentación de originales se concede un plazo que comenzará el día 1 de junio próximo, terminando el día 31 de agosto siguiente, a las dos de la tarde, publicándose esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Sexta. Las obras han de ser necesariamente originales e inéditas.

Séptima. El Jurado encargado de adjudicar los premios se compondrá de un Académico designado por la Academia Española de la Lengua, un crítico teatral nombrado por la Asociación de la Prensa y el Concejal Delegado del Teatro Español, o, en su defecto, un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia.

Octava. Dicho Jurado deberá emitir dictamen resolutorio en el término de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de originales, o sea el 30 de septiembre a más tardar.

Novena. Las obras se presentarán, durante el plazo indicado en la condición quinta, en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento (Primera Casa Consistorial), y en las horas oficiales de despacho al público (de once de la mañana a una de la tarde), en un sobre cerrado, con un lema, y acompañadas de otro sobre, cerrado y lacrado, sin más indicación exterior que el aludido lema, y conteniendo el nombre, apellidos y señas domiciliarias del autor, para ser conocidas, en el caso de resultar la obra premiada.

Décima. El Jurado elegirá una obra, si así lo considera justo. En caso de estimar que ninguna obra de las presentadas reúne las condiciones debidas, podrá declararse desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Décima primera. Los autores de las obras presentadas

que no hayan sido elegidas por el Jurado dispondrán del plazo de un mes, a contar de la aprobación del fallo del Jurado por el Ayuntamiento, para retirarlas. Transcurrido dicho término, se ordenará la quema de los manuscritos no elegidos.

Décima segunda. El autor premiado podrá publicar su obra, haciendo constar tal circunstancia en la siguiente forma: «Premio Lope de Vega del Ayuntamiento de Madrid. Año 1933.»

A continuación se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 18 del corriente, en el que propone la aprobación del anterior proyecto de bases, con las modificaciones que se copian seguidamente, como consecuencia de un estudio detenido del mismo:

a) La base quinta se entenderá redactada en la forma siguiente: «Para la presentación de originales se concede un plazo que comenzará el día 1 de junio próximo, terminando el día 30 de septiembre siguiente, a las dos de la tarde, publicándose esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.»

b) La condición octava quedará redactada, asimismo, en esta forma: «Dicho Jurado deberá emitir dictamen resolutorio en el término de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de originales, o sea el 31 de octubre a más tardar.»

Asimismo, la Comisión de Gobernación dictaminadora, teniendo en cuenta que durante la temporada anterior fué premiada una obra en verso, que ha sido estrenada, obra en verso para cuya selección se siguieron trámites análogos a los determinados en la presente propuesta para el premio Lope de Vega, y considerando, además, que la creación de este premio se hizo con fecha 26 de octubre de 1932, antes de comenzar la temporada teatral, y en la fecha posterior, 13 de enero de 1933, fué premiada y estrenada la obra en verso *Leonor de Aquitania*, propone se considere esta obra como afecta al primer turno del premio Lope de Vega, si bien haciendo la aclaración de que, por no existir consignación en presupuesto, no tendrá derecho D. Joaquín Dicenta, autor de *Leonor de Aquitania*, a reclamar el importe de 10.000 pesetas anejo al premio; requiriéndose al efecto a dicho señor para que, de una manera expresa, renuncie a toda reclamación en este sentido.

Por consecuencia, el premio Lope de Vega para la temporada de 1933-34 se adjudicará a la mejor comedia o drama en prosa, compuesto de tres o más actos. En tal sentido se entenderá modificada, igualmente, la base primera de las propuestas por la Sección, redactándose de la siguiente manera: «El Ayuntamiento de Madrid, cumpliendo su acuerdo de 26 de octubre de 1932, por el que instituyó, para ser otorgado anualmente, el premio Lope de Vega, dotado con 10.000 pesetas, abre un concurso de obras teatrales escritas en prosa castellana y que consten de tres o más actos.»

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la aclaración formulada por el Sr. Arauz, a petición del Sr. Buceta, de que quedara bien entendido que, iniciándose este año el ciclo marcado para otorgar el premio Lope de Vega con una obra en prosa, se seguiría en los sucesivos el orden establecido en las normas generales que se aprobaron en 26 de octubre último, según las cuales a la obra en prosa seguiría un sainete y a éste una obra en verso.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se declare fiesta en Madrid el día 23 de abril, aniversario de la muerte de Cervantes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión, con la propuesta del Sr. Salazar Alonso de que se declarara fiesta en Madrid el día 2 de mayo.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios

54. Determinar que por la casa Goiri se ejecuten los trabajos de copias de diversos planos interesados por la Dirección Municipal de Arquitectura, y que el importe de los mismos, que asciende a 137,40 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el concepto 60 del vigente presupuesto.

55. Abonar las suscripciones de *La Ilustración Financiera* que se sirven a varias dependencias municipales, únicamente hasta últimos del presente mes de mayo; debiendo ser

cargo el importe de las mismas al crédito consignado en el concepto 188 del vigente presupuesto, y procederse por el Vocal Sr. Muñío a verificar un estudio para determinar exactamente las dependencias que precisan la suscripción del periódico de que se trata.

56. Abonar unas facturas, importantes 1.731,10 pesetas, remitidas por la Dirección Municipal de Arquitectura, por el suministro de cortinas de terciopelo que se han colocado en el Teatro Español; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

57. Abonar varias facturas, importantes en junto 1.603,70 pesetas, remitidas por la Junta Municipal de Primera Enseñanza, por suministro de material para las clases de Mecanografía de los Grupos Conde de Peñalver, Ricardo de la Vega, Escuelas Bosque y Andrés Manjón durante el primer trimestre del año actual; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 314 del vigente presupuesto.

58. Abonar varias facturas, importantes 44.375 pesetas, remitidas por la Junta Municipal de Primera Enseñanza por la adquisición de mobiliario escolar suministrado a Escuelas municipales, en virtud de subasta adjudicada en 7 de junio del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito señalado en el concepto 313 del vigente presupuesto.

59. Adquirir, según interesa el señor Director artístico de la Banda Municipal, dos fantasías de la opereta *Katiuska*, del Maestro Sorozábal, cuyo importe aproximado de 200 pesetas será cargo, según informa la Intervención, al concepto 333 del vigente presupuesto.

60. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el expediente, formuladas por las dependencias correspondientes, para subastar el suministro de material de escritorio con destino a las dependencias municipales, con excepción del material para Escuelas; todo ello conforme con la ponencia del Sr. Zunzunegui y teniendo en cuenta que la dificultad y retraso que representa cualquier modificación en el procedimiento iniciado hasta la fecha para llegar a la contratación del suministro de que se trata sería verdaderamente lesivo para los intereses municipales.

61. Aprobar el presupuesto formulado por la casa Novalvos, única que se ha presentado al requerimiento llevado a efecto para el suministro de los estuches necesarios para el instrumental de la Banda Municipal, y que el importe de dicho suministro, que asciende a 6.149 pesetas, sea cargo al crédito consignado en el concepto 333 del vigente presupuesto.

62. Aprobar el gasto de 2.647,80 pesetas, a que asciende la factura presentada por D. Calixto Paredes correspondiente a diversas obras ejecutadas en la dependencia de Talleres generales, y que dicho importe sea cargo al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

63. Aprobar la relación de facturas, que figura en el expediente, que en junto asciende a 1.086,40 pesetas por diversos suministros que en la misma se detallan, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

64. Determinar, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Acopios, que la adquisición de sandalias acordada efectuar mediante subasta por acuerdo de la Comisión dictaminadora de 20 de abril último para los niños necesitados de las Escuelas nacionales y municipales, se haga mediante concurso, teniendo en cuenta las razones aducidas por la indicada Jefatura y por tratarse de un caso comprendido en el apartado segundo del artículo 52 de la ley de Administración y Contabilidad; advirtiéndose que la celebración y adjudicación del concurso de que se trata se hará por la indicada Comisión, correspondiendo, desde luego, a la Junta Municipal de Primera Enseñanza las gestiones pertinentes a efectos de hacer los repartos de aquéllas en la forma que estime conveniente.

65. Abonar la factura, importante 4.335 pesetas, por la adquisición de un aparato registrador de alturas de agua en los colectores, a efectos de determinar exactamente los caudales totales de aguas residuarias en las distintas horas del día, cuyo aparato se considera de gran necesidad, según el señor Ingeniero de Obras Sanitarias, y que el importe de que se trata sea cargo al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

66. Librar al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios la suma de 6.000 pesetas

para atender debidamente las peticiones que se formulan con respecto a la adquisición de libros y suscripciones de revistas a las Instituciones escolares y Bibliotecas municipales; debiendo ser cargo la indicada suma al crédito consignado en el concepto 188 del vigente presupuesto.

67. Aprobar el gasto de 450 pesetas, a que asciende la factura presentada por la Fábrica Nacional de Tapices y Alfombras por los jornales de los operarios, material gastado, porte verificado y limpieza de los tapices colocados en las antiguas Caballerizas con motivo de la exposición de juguetes regalados por el Ayuntamiento; debiendo ser cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

Votó en contra de los 15 anteriores dictámenes el señor García Moro.

68. Aprobar la relación de facturas que figura en el expediente, que importa en total 7.260,15 pesetas, por diversos suministros que en la misma se detallan, y que dicha suma sea cargo al presupuesto extraordinario formado a base de la subvención por capitalidad.

69. Aprobar la relación de facturas que figura en el expediente, que importa en junto 1,174 pesetas, por diversos suministros que en la misma se detallan, y que dicha suma sea cargo al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

Votaron en contra de los dos precedentes dictámenes los Sres. García Moro y Layús.

70. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se adquieran 5.000 pies de tablonaje interesados por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Talleres generales, Acopios y Aprovisionamientos, a efectos de poder atender a las diferentes obras que por el Servicio se verifican; debiendo ser cargo el importe del indicado suministro, cuyo precio por unidad puede ser de 1 ó de 1,45 pesetas, según la clase de madera, al crédito consignado en el concepto 153 del vigente presupuesto.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen, con la aclaración, formulada por el Sr. Rodríguez, de que el suministro a que el mismo hace referencia se realice mediante un concursillo.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se libre al señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios la cantidad de 1.500 pesetas para atender al servicio de limpieza del Instituto de Sueroterapia, siendo cargo dicha suma al crédito consignado en el concepto 236 del vigente presupuesto de gastos.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó que volviera este expediente a nuevo estudio de la Comisión.

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se modifique el pliego de condiciones formulado para la adquisición de 25 autobarroderas en la forma propuesta por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Acopios.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

71. Aprobar, de conformidad con el escrito del propietario del Colegio de primera y segunda enseñanza del Carmen, emplazado en Arenas de San Pedro (Avila), y teniendo en cuenta el deseo de intensificar en lo posible el número de Colonias escolares con objeto de que dicho beneficio alcance al mayor número de niños necesitados del mismo, el envío al indicado lugar de tres expediciones escolares de 75 niños y niñas cada una y de treinta días de duración cada una también, con arreglo a los presupuestos formulados por el Negociado, importantes 14.183,18 pesetas por Colonia, con un total para las tres de 42.549,54 pesetas, y de conformidad con lo solicitado por el propietario de dicha institución, D. Emiliano Bermejo, para lo cual se interesará del personal docente y subalterno de los Grupos escolares que soliciten, durante el plazo de ocho días, si desean acompañar o estas expediciones, a cuyo efecto se asignará un Maestro o Maestra para las expediciones de niños o niñas, acompañado de un Ordenanza o Celadora; interesándose asimismo del citado propietario participe la disponibilidad con que cuenta de camas y enseres para alojar a estas expediciones, enviándose por cuenta del Ayuntamiento el resto del mobiliario, colchones y demás útiles que se precisen del existente en Cercedilla; concediéndose un voto de confianza al señor Presidente de la Junta para que, de acuerdo con el Negociado, ultime y concrete la organización de estas expediciones.

72. Abonar a D. Manuel Grandson de la Peña, contratista de la construcción del Grupo Lope de Rueda, la suma de 400 pesetas por suministro de combustible para la calefacción del referido Grupo, cuyo gasto será cargo, según informa la Intervención, al capítulo X, concepto 305 del vigente presupuesto, y del que deberá reintegrar el Estado el 50 por 100 por tratarse de un suministro de instalación de nuevas Escuelas.

73. Determinar, de conformidad con la propuesta del Vocal de la Junta Sr. Crespo, que se dé el nombre del ilustre Arquitecto D. Juan de Villanueva a un Grupo escolar de nueva creación, como medio de honrar la memoria de tan insigne español.

74. Determinar, de conformidad con la propuesta del Vocal de la Junta, Sr. Crespo, que, como medio de honrar la memoria del gran satírico español D. Francisco de Quevedo y Villegas, se dé su nombre a un Grupo escolar de nueva creación.

75. Determinar, de conformidad con la propuesta del Vocal de la Junta Sr. Crespo, se dé el nombre de D. Alonso de Ercilla a un Grupo escolar de nueva creación, como medio de honrar la memoria de aquel gran poeta épico.

76. Determinar, de conformidad con la propuesta del Vocal de la Junta Sr. Crespo, que se dé el nombre glorioso del Príncipe de los Ingenios españoles, Fray Félix Lope de Vega y Carpio, a un Grupo escolar de nueva creación, como medio de honrar la memoria del inmortal escritor.

77. Determinar, de conformidad con la propuesta del Vocal de la Junta Sr. Crespo, que se dé el nombre del Maestro D. Juan López de Hoyos a un nuevo Grupo escolar, como medio de honrar la memoria del que ejerció durante muchos años la profesión de la enseñanza, logrando formar de sus alumnos sabios Maestros, entre ellos el inmortal Miguel de Cervantes Saavedra.

78. Arrendar un edificio de dos plantas en la calle de Zarredo, 4, para la instalación en el mismo de cuatro clases, comedor y otros servicios complementarios, mediante el alquiler anual de 18.000 pesetas y plazo de obligatoriedad de cinco años, prorrogables por la tática, cuyo contrato se formalizará una vez terminadas por cuenta de la propiedad de la finca las obras de reforma, adecentamiento y adaptación exigidas a la misma por el señor Arquitecto escolar y después de recibidas por éste a su entera satisfacción, siendo cargo el expresado alquiler al crédito consignado en el concepto 303 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Intervención.

79. Aprobar los planos, pliegos de condiciones, Memoria y presupuesto de ampliación del Grupo escolar Eduardo Benot, remitidos por el Vocal Arquitecto de la Junta, y que forman parte del plan de construcciones escolares del corriente año, distribuyéndose su importe, de 576.260,56 pesetas, al 50 por 100 entre el Estado y el Ayuntamiento, y abonándose la parte correspondiente a éste con cargo a los 7.000.000 de pesetas consignados en el presupuesto extraordinario formado con la subvención por capitalidad.

Y previa discusión que consta en acta, fué aprobado el precedente dictamen, con la enmienda verbal del Sr. Madariaga de que el gasto de que se trata se acople dentro del presupuesto de los 80 millones con arreglo a las indicaciones hechas por la Intervención y por el Negociado encargado de la distribución del presupuesto.

80 a 86. Se dió cuenta de siete dictámenes proponiendo se anuncie y celebre concurso público por plazo de veinte días, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de dar comienzo las tareas escolares, para adquirir mobiliario escolar con destino a los Grupos Miguel de Unamuno, Emilio Castelar, Alfredo Calderón, Leopoldo Alas, Nicolás Salmerón, Luis Bello y Escuelas Aguirre, así como a las Escuelas graduadas de las calles de Luis Cabrera, 33, y Avila, 30, todos ellos próximos a inaugurarse, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados a tal fin, que figuran en los expedientes correspondientes; abonándose en su día el importe de los suministros con cargo a los 80.000.000 de pesetas concedidos en concepto de subvención por capitalidad, y reintegrando el Estado al Municipio el 50 por 100 de dicho coste, en virtud del convenio establecido para la construcción y dotación de material de Escuelas de nueva creación.

87. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se anuncie y celebre concurso público por plazo de veinte

días, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de dar comienzo las tareas escolares, para adquirir mobiliario escolar con destino a los Grupos Carmen Rojo y Pardo Bazán, así como la inspección médica de los Grupos Joaquín Costa, Pardo Bazán y Menéndez Pelayo, con arreglo al pliego de condiciones redactado a tal fin, que figura en el expediente; abonándose en su día el importe del suministro en la misma forma que se indica para los anteriores.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fueron aprobados los ocho precedentes dictámenes, con la modificación, propuesta por el Sr. Madariaga, de que sean suprimidas de las bases a que han de ajustarse los concursos de que se trata las palabras que dicen: «Serán preferidos los que hayan demostrado solvencia mercantil en concursos anteriores.»

A petición del Sr. Madariaga quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se amplie en ocho días el plazo concedido por la Corporación municipal para cubrir la Dirección y cuatro secciones de Escuelas sostenidas por la misma en Alcalá de Henares, en la forma y condiciones que se indican.

#### Comisión para los concursos de adquisición de diez camionetas baseculantes y diez corrientes para el Servicio de Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios

88 y 89. Se dió cuenta de dos dictámenes de la indicada Comisión, fecha 13 del corriente, en los que propone, como resolución de los indicados concursos, la adjudicación del suministro de que se trata a D. Augusto Navarro Gallien, que presenta la marca Ford, toda vez que entre todas las marcas presentadas es la que reúne mejores condiciones para el servicio a que se destinan, y además recientemente se han adquirido para el servicio de transportes municipales en Talleres generales, Aprovisionamientos y Acopios cuatro camionetas de la indicada marca, que están dando un excelente resultado, y al adquirirse ahora de la misma se irán unificando los tipos, existiendo por otra parte la facilidad de obtener piezas de recambio que en otras marcas deja bastante que desear.

Y el excelentísimo Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Votaron en contra los Sres. García Moro y Buceta.

#### Patronato Municipal de Casas Baratas

90. Se dió cuenta de un dictamen de dicho Patronato, fecha 3 del corriente, en el que propone se apruebe la propuesta formulada por el Sr. Muiño respecto a nombramiento de Arquitecto de la Colonia Salud y Ahorro, y que el Ayuntamiento determine el técnico que haya de ocuparse de la conservación y entretenimiento de la referida Colonia.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, facultando a la Alcaldía Presidencia para hacer la designación del que haya de encargarse del servicio de que se trata, debiendo recaer ese nombramiento en un Arquitecto municipal que desempeñe el cargo en propiedad.

#### PROPOSICIONES

#### SOBRE LA MESA

A propuesta de la Presidencia se acordó que continuara sobre la mesa una, del Sr. Suárez de Tangil y otros señores Concejales, con referencia a un artículo periodístico publicado en el extranjero acerca de Madrid.

#### DE NUEVO DESPACHO

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

91. Una, del Sr. Muiño, interesando la instalación de fuentes en las paradas finales de trayectos de tranvías y autobuses y en los principales situados de taxímetros.

92. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la construcción de campos de *tennis* en los lugares señalados ya por la ponencia en la Casa de Campo.

93. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la construcción, en distintos lugares de la Casa de Campo, de pare-

des de hormigón que sirvan, en forma de frontón, para jugar a la pelota.

94. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde adquirir 5.000 bancos de madera y hierro fundido para su colocación en paseos, parques y calles de gran circulación y anchura.

95. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde la instalación en el Parque de Madrid de todas las modernas bocas de riego que se hacen necesarias, a base de nuevo sistema, por serie.

96. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde la instalación en el Parque del Oeste de todas las modernas bocas de riego que se hacen necesarias, a base de nuevo sistema, por serie.

97. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde construir un mercado en uno de los solares existentes en la calle del Alcalde Sáinz de Baranda.

98. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la construcción de un mercado en los terrenos en que estuvo enclavado el Colegio de las Maravillas, aprovechando todo el solar desde la fachada de la calle de Bravo Murillo a la de la Orden, por ser insuficiente para atender a las necesidades de la barriada de Cuatro Caminos el actual denominado de San Antonio.

99. Otra, del mismo señor Concejal, interesando que, previas las oportunas gestiones, se haga desaparecer el cerro de tierra y materias insalubres existente en la calle de Enrique Aguilar (Bellas Vistas).

100. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde instalar los servicios de alumbrado y alcantarillado en las calles de Román Alonso y Luis Missón, que deberán ser empedradas, y una fuente pública en la de Berruguete (todas ellas del barrio de Bellas Vistas).

101. Otra, del mismo señor Concejal, interesando se acuerde denominar de Vitrubio la calle, actualmente sin nombre, que enlaza la de Serrano con la de Vicente Perea.

102. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la adopción de los acuerdos que al final se expresan, a fin de que en distintas vías de la capital se sustituyan las bocas de riego del viejo sistema de válvulas, que constantemente están sufriendo averías, con el consiguiente perjuicio para el pavimento por las calas que hay que llevar a efecto:

Primero. Requerir al Servicio de Obras Sanitarias para que con toda urgencia y en el plazo improrrogable de tres meses presente al Ayuntamiento proyecto y presupuesto para la sustitución por el nuevo sistema y serie de bocas de riego sin válvulas de todas las actualmente existentes en Madrid.

Segundo. Que se declare de urgencia la aprobación del proyecto y presupuestos referentes a las calles del Barquillo y Alcalá y paseos del Prado, Recoletos y Castellana, y, especialmente este último, porque al repararse el pavimento de este paseo con motivo de las obras del ferrocarril de enlace debe procurarse que no haya luego que hacer otra reparación más permanente y costosa, con el constante arreglo de las roturas de las bocas de riego de viejo sistema; y

Tercero. Que si no hay crédito en presupuesto, se consigne para el próximo la cantidad necesaria para realizar esta clase de obras, por redundar en beneficio del erario municipal, ya que, además de economizarse más de un millón de pesetas, se economiza igualmente una gran cantidad de agua.

103. Otra, del Sr. De Miguel, interesando se acuerde empedrar con adoquines o pedruscos las calles de Berruguete y Mariano Fernández, destinando a pavimentación menos importante el material de cuña existente en aquéllas para el citado fin.

104. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la formación del necesario presupuesto para la construcción de estatuas o jarrones alegóricos que rematen los pilares que forman la entrada del jardín del Salón del Prado.

105. Otra, del mismo señor Concejal, reiterando su propuesta de expropiación de las casas números 5 a 11 de la calle de Colón.

#### ADICIÓN

##### Asuntos al despacho de oficio

106. Se dió lectura de un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, dando cuenta de un oficio del Jefe del Servicio de la Biblioteca Musical Circulante en el que

participa haberse hecho el donativo de una guzla con su arco, preciosamente tallados, con destino a la misma, por el señor Ministro de España en Belgrado.

Y el excelentísimo Ayuntamiento quedó enterado con satisfacción, acordando se expresara la gratitud del Concejo al generoso donante.

A petición del Sr. García Moro y del Sr. Marcos, respectivamente, quedaron sobre la mesa.

Un decreto de la Alcaldía Presidencia sometiendo a resolución del excelentísimo Ayuntamiento un acuerdo de la Comisión de Gobernación con relación a un oficio del señor Concejal Delegado de la Beneficencia Municipal interesando el restablecimiento de los servicios médicos de Incendios, Cementerios, Guardia Municipal y obreros y empleados que habitan en el Extrarradio y pueblos limítrofes; y

Un oficio de la Intervención Municipal remitiendo el balance de comprobación y saldos de las operaciones efectuadas durante el mes de abril último por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, se desestime el recurso de reposición formulado por D. Serafín Paúl contra el acuerdo que le declaró responsable subsidiario del arriendo del servicio de sillas y sillones en los paseos públicos.

##### Comisión 4.<sup>a</sup>—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

107. Desestimar, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Dirección de Incendios y por los señores Letrados consistoriales en informes que figuran en los expedientes respectivos, las reclamaciones formuladas por los empresarios don Eduardo Yáñez y Caballés, del Teatro Lara; D. Emilio Clavel Esteve, de los teatros Eslava y Cervantes; don Diego María Sánchez Alcolea, del teatro Beatriz; D. Arturo Serrano Arín, del teatro María Isabel, y D. Lorenzo Lillo, del teatro Ideal, contra requerimientos de la Administración de Rentas exigiéndoles el pago de la tasa por servicios prestados en los edificios respectivos por el personal de Bomberos; y declarar que dichos empresarios vienen obligados al pago de las cantidades correspondientes a que, según la Ordenanza de Exacciones, ascienden los indicados servicios en el mes de enero.

108. Desestimar, de conformidad con las razones aducidas por la Dirección de Incendios y por los señores Letrados consistoriales en informes que figuran en el expediente, la reclamación formulada por D. José López Campúa, en concepto de Presidente de la Unión de Empresas Teatrales, contra requerimiento de la Administración de Rentas exigiéndole el pago de la tasa por servicios prestados a varios teatros por el personal de Bomberos en el mes de enero, teniendo en cuenta que, además de ser improcedente la reclamación de que se trata, el solicitante carece de acción y derecho para intervenir en expedientes en que no se encuentra afectado directamente y no ha acreditado su personalidad.

109. Desestimar, de conformidad con el parecer sustentado por la Dirección de Incendios, Intervención, Servicio Contencioso y Sección en informes que figuran en el expediente, las reclamaciones formuladas por la Sociedad General Española de Empresarios de Espectáculos y por otros varios empresarios de teatros y otros espectáculos públicos interesando que el reglamento aprobado por el Ayuntamiento para la prestación del servicio de Bomberos en espectáculos públicos no afecte a las mencionadas Empresas, y por tanto, la tasa que en el referido reglamento se indica, teniendo en cuenta que este reglamento faculta a las Empresas para establecer el servicio de que se trata por su cuenta con personal propio en la forma que en el mismo se determina, o, caso de ser prestado por el personal del Servicio municipal, deben abonar la tasa que señala la Ordenanza de Exacciones vigente en la temporada en que éste se preste.

110. Interesar de la Dirección general de Seguridad y de

la Junta de Espectáculos que se adopten con urgencia las disposiciones convenientes para que se preste el servicio de Bomberos municipales en los locales de espectáculos públicos, abonando los empresarios la tasa correspondiente, o se organice este servicio por las Empresas, según determina el reglamento de prestación del indicado servicio, en teatros y demás espectáculos públicos, sin aplazarse la adopción de determinaciones concretas hasta la resolución y fallo de los pleitos y reclamaciones entabladas.

111. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento no se muestre parte—pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle—en el sumario que se sigue por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 18 por daños causados al automóvil municipal 157 con motivo del choque con un tranvía en la calle de Serrano, esquina a la de Don Ramón de la Cruz.

112. Determinar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento no se muestre parte, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue por el Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 por daños causados en el camión 126 del Servicio de Limpiezas.

113. Desestimar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por D. Eleuterio Villanueva contra acuerdo municipal de 7 de abril último denegatorio de la licencia solicitada para establecer un garaje en la calle de Montesa, 47, por subsistir las causas que motivaron el acuerdo recurrido.

114 a 129. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección y con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. José Saz García, de conformidad con la ponencia del Sr. Henche, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para confitería y pastelería con horno y nueva instalación de dos electromotores en la calle de Jorge Juan, 68.

A D. Emiliano López Barrera, para ampliación de licencia de imprenta por instalación de una máquina plana en la calle del Infante, 1.

A D. Emilio Pesquero, para establecer un garaje en la calle de Santa Feliciano, 6.

A D. Dámaso Argüelles Yagüe, para instalar una cámara frigorífica y un electromotor en la calle del Bastero, 12.

A D. Juan Hernández Lorenzo, para establecer una carbonería en la calle del Salvador, 6.

A D. Jaime Rafols Foz, para establecer un café con platos y cafeteras a presión en la Avenida de Pi y Margall, 16.

A la Editorial Católica (S. A.), para establecer una imprenta e instalar 43 electromotores y tres transformadores en la calle de Alfonso XI, 4.

A doña Josefa Pascual, para establecer un bar con venta de fiambres y una mesa de billar en la calle de Blasco de Garay, 18.

A D. Romualdo Mayo, para establecer una casquería en la calle de Abel, 7.

A D. Antonio Manzanque, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle de Oriente, 11.

A D. Gregorio Gil, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para carbonería en la calle del Dos de Mayo, 8.

A D. Roberto López Ceballos, para ampliación de taller de litografía con una máquina y una minerva por instalación de otra máquina y un electromotor en la calle de las Hileras, 7.

A D. Jenaro Álvarez de Carlos, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café bar y billares en la calle de Fuencarral, 121.

A D. Gabriel Pérez López, para que sea puesta a su nombre la licencia concedida para café bar y pastelería e instalar dos electromotores en la calle de Mesón de Paredes, 9 moderno.

A D. Lucas Ruiz, para instalar un surtidor de gasolina y depósito para la misma de 5.000 litros en el camino bajo de San Isidro, 2; con la prevención de que si se edificara junto al

depósito queda obligado el interesado a no depositar mayor cantidad de 2.000 litros.

A D. Jaime Aguirre, para establecer un garaje e instalar un depósito de gasolina en la calle del Doctor Castelo, 24; con la prevención de que si en cualquier momento existieran en el depósito más de 2.000 litros será causa suficiente para anular la licencia.

A petición del Sr. Marcos quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo el cumplimiento de lo preceptuado en la Ordenanza número 30 de exacciones en relación con la celebración de ferias y verbenas en el presente año.

#### Comisión 5.ª—Gobernación

130. Aprobar un dictamen de la Comisión, fecha 18 del corriente, con motivo del recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Fabra Pérez contra acuerdo municipal de 7 de abril último declarándole jubilado con la asignación de pesetas 8.800 y sin perjuicio de lo que resultare de los expedientes que se le siguen por insubordinación y faltas al servicio, y en cuyo dictamen propone que se desestime el indicado recurso de reposición, toda vez que, según informan los señores Letrados consistoriales, el Ayuntamiento se ha atemperado, respecto a la clasificación pasiva, a las circunstancias presentes al tiempo de su jubilación, y en cuanto a la reserva anteriormente indicada resulta ésta legal, ya que en modo alguno puede admitirse que por el hecho de pasar a la situación pasiva un funcionario queden sin efecto las consecuencias de los expedientes de faltas cometidas por el mismo; debiendo notificarse este acuerdo al recurrente con las advertencias legales oportunas.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

131. Una, del Sr. Muiño, interesando se instalen dos fuentes infantiles en la plaza de la Villa de París, una en cada jardín.

132. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la instalación de fuentes infantiles en el paseo de Recoletos.

133. Otra, del mismo señor Concejal, interesando la instalación de varias fuentes infantiles en los parques de Madrid y del Oeste.

\* \* \*

134. Facultar a la Alcaldía Presidencia para realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de solares colindantes con el Mercado de Pardiñas para ampliación del mismo; y disponer que mientras se realice esa ampliación se traslade la venta ambulante desde la calle de Torrijos a la del General Poirier.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos y diez minutos de la tarde.

### ENSANCHE

#### MES DE JUNIO

*Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que remite la Intervención a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal*

	PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES	
Artículo 1.º—Pensiones.....	13.037,91
— 2.º—Operaciones de crédito municipal..	1.184.977,50
— 3.º—Créditos reconocidos.....	16.666,66
— 4.º—Litigios.....	»
— 5.º—Contribuciones e impuestos.....	65.949,45
— 6.º—Indemnizaciones.....	25.000
— 7.º—Compromisos varios.....	»
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	1.305.631,52

		Presupuesto ordinario		Totales por capítulos	
		PESETAS	PESETAS	PESETAS	
<b>CAPÍTULO II.—POLICÍA URBANA Y RURAL</b>					
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	121.581,81				
— 2.º—Gastos generales.....	46.651,45				
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	168.233,26				
<b>CAPÍTULO III.—GASTOS DE RECAUDACIÓN</b>					
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»				
<b>CAPÍTULO IV.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>					
Artículo 1.º—Oficinas centrales y otras dependencias.....	88.520,81				
— 2.º—Personal técnico y facultativo.....	2.583,33				
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	91.104,14				
<b>CAPÍTULO V.—ASISTENCIA SOCIAL</b>					
Artículo 1.º—Seguros sociales.....	»				
— 2.º—Retiros obreros.....	21.666,66				
— 3.º—Atenciones diversas.....	500				
TOTAL DEL CAPÍTULO V.....	22.166,66				
<b>CAPÍTULO VI.—OBRAS PÚBLICAS</b>					
Artículo 1.º—Edificaciones.....	18.445,82				
— 2.º—Honorarios por peritaciones.....	»				
— 3.º—Vías públicas.....	200.279,13				
— 4.º—Arbolado.....	88.861,35				
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	307.586,30				
<b>CAPÍTULO VII.—IMPREVISTOS</b>					
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	12.376,16				
<b>CAPÍTULO VIII.—RESULTAS</b>					
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»				

## RESUMEN

		PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	1.305.631,52	
— II.—Policía urbana y rural.....	168.233,26	
— III.—Gastos de recaudación.....	»	
— IV.—Personal y material de oficinas..	91.104,14	
— V.—Asistencia social.....	22.166,66	
— VI.—Obras públicas.....	307.586,30	
— VII.—Imprevistos.....	12.376,16	
— VIII.—Resultas.....	»	
TOTAL.....	1.907.098,04	

## INTERIOR

## MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el excelentísimo Ayuntamiento en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

CAPÍTULO I	Presupuesto ordinario		Totales por capítulos	
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	
<b>OBLIGACIONES GENERALES</b>				
Artículo 1.º—Censos.....	»			
— 2.º—Pensiones.....	150.000			
— 3.º—Operaciones de crédito municipal....	»			
— 4.º—Créditos reconocidos.....	33.500			
Suma y sigue.....	183.500			

Suma anterior.....	183.500	»		
Artículo 5.º—Litigios.....	12.500			
— 6.º—Contingentes.....	196.395,64			
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	»			
— 8.º—Anuncios y suscripciones.....	»			
— 9.º—Indemnizaciones....	»			
— 10.—Compromisos varios.....	»			
— 11.—Cargas por servicios del Estado...	30.496,79			
				422.892,43
<b>CAPÍTULO II</b>				
<b>REPRESENTACIÓN MUNICIPAL</b>				
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento..	»			
— 2.º—Del Alcalde.....	3.166,66			
— 3.º—De los Tenientes de Alcalde.....	5.000			
				8.166,66
<b>CAPÍTULO III</b>				
<b>VIGILANCIA Y SEGURIDAD</b>				
Artículo 1.º—Guardia Municipal..	433.477,80			
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento.	124.708,33			
				558.186,13
<b>CAPÍTULO IV</b>				
<b>POLICÍA URBANA Y RURAL</b>				
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	502.008,88			
— 2.º—Mercados y puestos públicos.....	37.355,31			
— 3.º—Mataderos.....	176.492,50			
— 7.º—Extinción de animales dañinos.....	»			
— 8.º—Gastos generales...	237.777,60			
				953.634,29
<b>CAPÍTULO V</b>				
<b>RECAUDACIÓN</b>				
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	165.022,08			
— 3.º—Premios de recaudación.....	»			
— 4.º—Participes en exacciones municipales.....	4.166,66			
				169.188,74
<b>CAPÍTULO VI</b>				
<b>PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS</b>				
Artículo 1.º—De oficinas centrales.....	550.319,84			
— 2.º—De otras oficinas ..	56.566,56			
				606.886,40
<b>CAPÍTULO VII</b>				
<b>SALUBRIDAD E HIGIENE</b>				
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	8.773,54			
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	400.747,18			
— 3.º—Cementerios.....	33.314,54			
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	62.562,50			
— 5.º—Desinfección.....	50.088,33			
— 6.º—Epidemias.....	»			
— 8.º—Inspección sanitaria de locales.....	916,66			
— 9.º—Higiene pecuaria...	150			
				556.552,75
Suma y sigue.....				3.275.507,40

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		3.275.507,40
<b>CAPÍTULO VIII</b>		
BENEFICENCIA		
Artículo 1.º—Auxilios médico-farmacéuticos....	227.963	
— 2.º—Hospitales municipales.....	»	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales....	132.551,39	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres....	»	
		360.514,39
<b>CAPÍTULO IX</b>		
ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 1.º—Juntas locales.....	»	
— 2.º—Fomento de casas baratas.....	»	
— 3.º—Seguros sociales....	49.166,66	
— 4.º—Refiros obreros....	66.000	
— 7.º—Atenciones diversas.	249.982,39	
		365.149,05
<b>CAPÍTULO X</b>		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria.....	122.916,66	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria.....	95.125	
— 3.º—Instituciones escolares.....	157.083,32	
— 4.º—Enseñanzas especiales.....	24.668,54	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales....	10.470,83	
— 6.º—Instituciones culturales.....	63.926,42	
		474.190,77
<b>CAPÍTULO XI</b>		
OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	81.625	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	
— 3.º—Vías públicas.....	464.449,68	
— 6.º—Parques y jardines..	292.122,91	
		838.197,59
<b>CAPÍTULO XII</b>		
MONTES		
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento.....	»	
		»
<b>CAPÍTULO XIII</b>		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	
		»
<i>Suma y sigue</i> .....		5.313.559,20

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
	PESETAS	PESETAS
<i>Suma anterior</i> .....		5.313.559,20
<b>CAPÍTULO XIV</b>		
MANCOMUNIDADES		
Artículo único.—Mancomunidades.....	»	»
<b>CAPÍTULO XV</b>		
ENTIDADES MENORES		
Artículo único.—Entidades menores.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVI</b>		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Artículo único.—Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»
<b>CAPÍTULO XVII</b>		
IMPREVISTOS		
Artículo único.—Imprevistos.....	20.000	20.000
<b>CAPÍTULO XVIII</b>		
RESULTAS		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
<b>TOTAL</b> .....		5.333.559,20

**DEPOSITARIA****SUSCRIPCIÓN PÚBLICA A FAVOR DE LOS OBREROS SIN TRABAJO**

Número del recibo...	NOMBRE DEL DONANTE	PESETAS
	<i>Suma anterior</i> .....	54.211,91
<b>INGRESOS</b>		
915	Hustrísimo señor Director general de Seguridad, importe de la venta de localidades para los toros recogidas a revendedores.....	251,50
	<i>Total de existencia en el día de hoy</i> ...	54.463,41
<b>PAGOS</b>		
	Cantidades pagadas hasta el día de hoy....	5.460,15
	<i>Existencia</i> .....	49.003,26
<b>DEMOSTRACIÓN DE LA EXISTENCIA</b>		
	En el Banco de España, cuenta corriente número 57.201.....	3.000
	En el Banco Mercantil, cuenta corriente número 574.	43.000
	En Depositaria, en metálico.....	3.003,26
	<b>TOTAL IGUAL A LA EXISTENCIA</b> .....	49.003,26

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Depositario, *Francisco Diaz Villar.*

## SECRETARIA

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
SUBASTAS		
1 junio	Suministro de harinas necesarias a la Institución Municipal de Puericultura, durante dos años. — Importe anual calculado.....	16.750
14	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 15 de la calle de Bravo Murillo, esquina a la de Fernández de los Ríos. — Precio tipo.....	1.000
CONCURSOS		
1 junio	Aprovechamiento con anuncios en las vallas de diferentes solares de propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. — Plazo de admisión de proposiciones: ocho días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminarán en la fecha que al margen se indica. — Canon libre.	
5	Adquisición de dos barredoras-regadoras-recogedoras con destino al Servicio de Limpiezas. — Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica. — Precio tipo por unidad.....	90.000
16	Instalación de calefacción en el nuevo edificio destinado a Escuela Municipal de Artes Industriales. — Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica. — Precio total.....	29.853
19	Suministro, durante dos años, de cámaras y cubiertas para los automóviles en servicio propiedad del excelentísimo Ayuntamiento. — Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica. Importe anual calculado.....	125.000
28	Instalación de líneas para alumbrado y fuerza y aparatos de alumbrado en el edificio destinado a Escuela Municipal de Artes Industriales. — Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica. — Precio tipo.....	22.100

## CONCURSO

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del actual, ha tenido a bien aprobar las bases que a continuación se relacionan para el concurso mediante el cual ha de otorgarse el premio Lope de Vega correspondiente al presente año:

Primera. El Ayuntamiento de Madrid, cumpliendo su acuerdo de 26 de octubre de 1932, por el que instituyó, para ser otorgado anualmente, el premio Lope de Vega, dotado con 10.000 pesetas, abre un concurso de obras teatrales, escritas en prosa castellana, y que consten de tres o más actos.

Segunda. A este concurso pueden acudir cuantos escritores españoles e hispanoamericanos lo deseen.

Tercera. La obra elegida, además del premio indicado, será representada en el Teatro Español en la temporada oficial de 1933-34, y dentro de las disponibilidades artísticas de la compañía que actúe en dicho coliseo, conforme se determina en la base décimanovena de las aprobadas para el concurso de adjudicación de dicho teatro.

Cuarta. El premio es indivisible.

Quinta. Para la presentación de originales se concede un plazo, que comenzará el día 1 de junio próximo, terminando el día 30 de septiembre siguiente, a las dos de la tarde, publicándose esta convocatoria en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Sexta. Las obras han de ser necesariamente originales e inéditas.

Séptima. El Jurado encargado de adjudicar los premios se compondrá de un Académico designado por la Academia Española de la Lengua, un crítico teatral nombrado por la Asociación de la Prensa y el Concejal Delegado del Teatro Español, o en su defecto un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia.

Octava. Dicho Jurado deberá emitir dictamen resolutorio en el término de un mes, a partir de la terminación del plazo de presentación de originales, o sea el 31 de octubre a más tardar.

Novena. Las obras se presentarán, durante el plazo indicado en la condición quinta, en el Registro general de la Secretaría del Ayuntamiento, primera Casa Consistorial, y en las horas oficiales de despacho al público, de once de la mañana a una de la tarde, en un sobre cerrado con un lema y acompañado de otro sobre, cerrado y lacrado, sin más indicación exterior que el aludido lema, y conteniendo el nombre, apellidos y señas domiciliarias del autor, para ser conocidas en el caso de resultar la obra premiada.

Décima. El Jurado elegirá una obra, si así lo considera justo. En caso de estimar que ninguna de las obras presentadas reúne las condiciones debidas podrá declararse desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Undécima. Los autores de las obras presentadas que no hayan sido elegidas por el Jurado dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la aprobación del fallo del mismo por el excelentísimo Ayuntamiento, para retirarlas. Transcurrido dicho término se ordenará la quema de los manuscritos no elegidos.

Duodécima. El autor de la obra premiada podrá publicarla, haciendo constar tal circunstancia en la siguiente forma: «Premio Lope de Vega del Ayuntamiento de Madrid. Año 1933.»

Lo que se anuncia para público conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

## ANUNCIOS

## Empréstito de 1868

De conformidad con lo estipulado en el contrato de emisión del Empréstito de 1868, y con arreglo al convenio celebrado por el excelentísimo Ayuntamiento con los tenedores de Obligaciones de este Empréstito en 1880, el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido disponer que el día 1 de julio próximo, a las diez de la mañana, se verifique en esta primera Casa Consistorial el sorteo número 140 para la amortización de 40 Obligaciones con premio y 5.700 reembolsos, en la forma siguiente:

	Pesetas
1 premio de.....	24.000
2 ídem de 1.000 pesetas.....	2.000
5 ídem de 500 ídem.....	2.500
10 ídem de 300 ídem.....	3.000
22 ídem de 200 ídem.....	4.400
5.700 reembolsos de 100 ídem.....	570.000
<b>5.740</b>	<b>605.900</b>

El acto será público y presidido por la Comisión de Hacienda, con asistencia de la Alcaldía Presidencia en funciones de Síndico y de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento.

El sorteo se verificará extrayendo del globo que contiene los números de las Obligaciones de este Empréstito en circulación, y que se hallará debidamente plicado y sellado, 5.740 papeletas, que representarán el mismo número de las Obligaciones que se amortizan con las cantidades antes indicadas y por el mismo orden de extracción, cerrándose el globo según costumbre.

Del resultado del sorteo se levantará acta, uniéndose al expediente incoado por Secretaría.

Los números de las Obligaciones amortizadas y premios o reembolsos obtenidos se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Deuda amortizable por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909)

Debiendo efectuarse, de conformidad con la base 3.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 10.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de las Obligaciones por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909), el 96 sorteo para la amortización de las expresadas láminas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que el día 15 del actual, a las diez de la mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 96 sorteo para la amortización de 236 Obligaciones de la Deuda por expropiaciones en el Interior (emisión de 1909).

A este efecto se formarán 689 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 24 bolas, que amortizan 230 Obligaciones las 23 primeras, a razón de diez Obligaciones por bola, obteniéndose las seis restantes, hasta completar las 236 objeto de la amortización, de la siguiente forma:

Dos Obligaciones, los números 31.479 y 80, procedentes de la serie incompleta número 3.448, y las cuatro restantes se tomarán de la última bola que se extraiga, utilizando el sobrante para sucesivos sorteos de este empréstito.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en las oficinas de Intervención.

Las 689 series o bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste aquellas a las que haya correspondido la amortización, las cuales se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de Mejoras urbanas de 1923

De conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 46.000.000 de pesetas en títulos amortizables denominados Empréstito de Mejoras urbanas de 1923, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Que el día 16 del actual, a las diez de la mañana, bajo la Presidencia de la Comisión de Hacienda, y con asistencia de uno de los señores Regidores Síndicos, Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el décimo sorteo para la amortización de 605 Obligaciones de dicho Empréstito.

A este efecto se formarán 8.779 series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 60 bolas, que amortizan 600 Obligaciones, a razón de diez de éstas por bola, y las cinco Obligaciones restantes, hasta completar las 605 objeto de la amortización, serán los números 17.176 a 80, procedentes de la serie incompleta 1.718.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la oficina de Intervención.

Las 8.779 bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducir las en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste aquellas a las que haya correspondido la amortización, publicándose en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior)

Con arreglo a lo determinado en la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 100.000.000 de pesetas en Obligaciones del Empréstito denominado de la Villa de Madrid de 1931 (Interior), y habida consideración de lo preceptuado en la base 5.<sup>a</sup> de las citadas y acuerdo municipal de 12 de mayo último, el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido disponer:

Que el día 16 del actual, a las diez y quince de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique en esta primera Casa Consistorial el primer sorteo público para la amortización ordinaria que fija el cuadro de amortización aprobado de las siguientes Obligaciones de las tres series de que consta esta emisión:

Serie A, de 500 pesetas, 224 Obligaciones.

Serie B, de 2.500 ídem, 90 ídem.

Serie C, de 5.000 ídem, 23 ídem.

Teniendo en cuenta que la base 5.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de que se trata preceptúa que la Corporación municipal acepta expresa y especialmente para amortización extraordinaria de estas Obligaciones el producto de las cuotas por contribuciones especiales, y recaudado por este concepto durante el ejercicio de 1932 la suma de 87.213,34 pesetas, se destina a una amortización extraordinaria de estas Obligaciones la suma de 87.000 pesetas, y el resto, de 213,34 pesetas, se agregará a lo que se recaude en el ejercicio corriente, aplicándose la cantidad destinada a los reembolsos extraordinarios en la proporción siguiente:

Serie A, de 500 pesetas, 44 Obligaciones.

Serie B, de 2.500 ídem, 18 ídem.

Serie C, de 5.000 ídem, 4 ídem.

La cantidad, pues, de Obligaciones a amortizar ordinaria y extraordinaria es la siguiente:

- Serie A, de 500 pesetas, 268 Obligaciones.
- Serie B, de 2.500 ídem, 108 ídem.
- Serie C, de 5.000 ídem, 27 ídem.

A tales efectos, y tomando en consideración que del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior) se han amortizado sin necesidad de sorteo, durante los ejercicios de 1931 y 1932 —a causa de no haberse negociado en aquel entonces otras Obligaciones que las consignadas en las dos primeras anualidades del cuadro de amortización—, 414 Obligaciones de la serie A, 169 de la serie B y 41 de la serie C, y que los títulos actualmente negociados son 12.914 de la serie A, 5.169 de la serie B y 1.291 de la serie C, se formarán 1.250 series de 10 Obligaciones de la serie A, 500 de la serie B y 125 de la serie C, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose de la serie A 27 bolas, que amortizan 260 Obligaciones las 26 primeras, y las ocho restantes, hasta completar las 268 objeto de la amortización, serán las Obligaciones 415 a 20 procedentes de la serie incompleta número 42, y las dos que faltan se tomarán de la última bola que se extraiga, quedando un exceso o remanente para sucesivos sorteos de este Empréstito; de la serie B se extraerán 11 bolas, que amortizan 100 Obligaciones las 10 primeras, y las ocho restantes serán la Obligación número 170, procedente de la serie incompleta número 17, y las siete que faltan se obtendrán de la última bola extraída, quedando, por tanto, otra serie incompleta destinada a idénticos fines que la anterior, y de la serie C se extraerán dos bolas, que amortizan 20 Obligaciones, y las siete restantes, hasta completar las 27 objeto de la amortización, serán las números 42 a 48, procedentes de la serie incompleta número 5, provenientes, como las anteriores, de la amortización llevada a efecto en el ejercicio próximo pasado.

Es de advertir que no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones del Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior) no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base 6.<sup>a</sup> de las de la emisión, motivo por el cual si resultasen agraciadas con la suerte las bolas números 1.292 de la serie A, 517 de la B y 130 de la C, se entenderá que amortiza las cuatro primeras Obligaciones la serie A, las nueve primeras la B y la Obligación primera la C, toda vez que el número de Obligaciones negociadas es, como antes se ha expuesto, el de 12.914, 5.169 y 1.291, respectivamente.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por Secretaría, y el otro surtirá sus efectos en la oficina de Intervención.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid (Empréstito de 1931)

De conformidad con lo determinado en la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de 100.000.000 de pesetas en títulos amortizables destinados al pago de dicho Empréstito, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha dispuesto:

Que el día 16 del actual, a las diez y cuarenta y cinco de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de

los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se celebre en esta primera Casa Consistorial el primer sorteo público para la amortización ordinaria que fija el cuadro de amortización aprobado de las siguientes Obligaciones de las tres series de que consta esta emisión:

- Serie A, de 500 pesetas, 224 Obligaciones.
- Serie B, de 2.500 ídem, 90 ídem.
- Serie C, de 5.000 ídem, 23 ídem.

A tales efectos, y tomando en consideración que del Empréstito Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid se han amortizado sin necesidad de sorteo, durante los ejercicios de 1931 y 1932 —a causa de no haberse negociado en aquel entonces otras Obligaciones que las consignadas en las dos primeras anualidades del cuadro de amortización—, 414 Obligaciones de la serie A, 169 de la serie B y 41 de la serie C, y que los títulos actualmente negociados son 12.914 de la serie A, 5.169 de la serie B y 1.291 de la serie C, se formarán 1.250 series de 10 Obligaciones de la serie A, 500 de la serie B y 125 de la serie C, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose de la serie A 22 bolas, que amortizan 220 Obligaciones, y las cuatro restantes, hasta completar las 224 objeto de la amortización, serán las Obligaciones números 415 a 18, procedentes de la serie incompleta número 42; de la serie B se extraerán nueve bolas, que amortizan 80 Obligaciones las ocho primeras, y las diez restantes serán la Obligación número 170, procedente de la serie incompleta número 17, y las nueve que faltan se obtendrán de la última bola extraída, quedando, por tanto, otra serie incompleta destinada para sucesivos sorteos de este Empréstito, y de la serie C se extraerán dos bolas, que amortizan 20 Obligaciones, y las tres restantes, hasta completar las 23 objeto de la amortización, serán las números 42 y 44, procedentes de la serie incompleta número 5, provenientes, como las anteriores, de la amortización llevada a efecto en el ejercicio próximo pasado.

Es de advertir que no habiéndose negociado totalmente las Obligaciones del Empréstito Obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid no entrarán en suerte las Obligaciones en cartera, según determina la base 6.<sup>a</sup> de las de la emisión, motivo por el cual, si resultasen agraciadas con la suerte las bolas números 1.292 de la serie A, 517 de la serie B y 130 de la serie C, se entenderá que amortiza las cuatro primeras Obligaciones la serie A, las nueve primeras la B y la Obligación primera la C, toda vez que el número de Obligaciones negociadas es, como antes se ha expuesto, el de 12.914, 5.169 y 1.291, respectivamente.

El último cupón pagadero a las Obligaciones que resulten amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Intervención (Ensanche); otro surtirá los efectos en la oficina de la misma, y el tercero se remitirá al excelentísimo señor Gobernador del Banco de España.

Las bolas de las tres series que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirlas en el globo, y después de verificado el sorteo aquellas a las que haya correspondido la amortización, que se publicarán en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Deuda por obras en el subsuelo de los barrios extremos

Debiendo efectuarse, de conformidad con la base 4.<sup>a</sup> de las aprobadas para la emisión de títulos amortizables destinados al pago de las obras de saneamiento del subsuelo en los barrios extremos y construcción de galerías de los servicios de distribu-

ción de electricidad, agua y gas, y en virtud del acuerdo tomado por el excelentísimo Ayuntamiento en 29 de abril de 1932 de limitar esta emisión a 24.765 Obligaciones (12.382.500 pesetas), el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido disponer lo siguiente:

Que el día 16 del actual, a las diez y media de la mañana, ante el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de los señores Secretario e Interventor del excelentísimo Ayuntamiento, se verifique públicamente en la primera Casa Consistorial el 13 sorteo para la amortización de 421 Obligaciones de dicha Deuda.

A este efecto, con las Obligaciones existentes en circulación se formarán series de diez Obligaciones, comprendiendo cada una los números de la decena que termina con el de la serie, agregando un cero; extrayéndose 42 bolas: 41 amortizan series completas, y la última sólo amortiza los siete primeros números de la serie que representa, por corresponder los otros cuatro a la serie incompleta 2.366, que amortiza las Obligaciones números 23.657 a 60. En el caso de ser extraída la bola 2.477, correspondiente a la decena números 24.761 a 70, se considerará que amortiza las Obligaciones números 24.761 a 65, por ser ésta la última de la emisión, procediéndose en consecuencia, y con arreglo a la tabla aprobada, a extraer otra bola, que amortizará los números que falten.

El último cupón pagadero a las Obligaciones amortizadas será el que vence en 1 de julio próximo.

Del resultado del sorteo se levantará acta por duplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, y el otro surtirá los efectos en la Intervención Municipal.

Las bolas que entran en suerte se expondrán al público para su examen antes de introducirse en el globo, así como las que se extrajeron en los sorteos celebrados, y después de verificado éste aquellas a quienes haya correspondido la amortización, que se publicará en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de junio de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 26 de mayo actual, aprobar los pliegos de condiciones de los concursos públicos que intenta celebrar para contratar el mobiliario escolar con destino a los Grupos Leopoldo Alas, Miguel de Unamuno, Emilio Castelar, Alfredo Calderón y Nicolás Salmerón, próximos a inaugurarse, y para la ampliación de los Grupos Carmen Rojo, Pardo Bazán, Joaquín Costa, Menéndez Pelayo, Luis Bello y Escuelas Aguirre, así como para las graduadas de las calles de Luis Cabrera, 33, y Avila, 30.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Instrucción Pública), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos concursos; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 31 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiéndose acordado adquirir 1.000 sillas metálicas, se anuncia al público que en la dependencia de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, situada al final de la calle de Méndez Alvaro,

se admitirán hasta el día 10 de junio próximo las proposiciones pertinentes al efecto, advirtiéndose que en la citada dependencia municipal se hallan de manifiesto los antecedentes relacionados con tal adquisición.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiéndose acordado proceder a la instalación de una central telefónica automática en los talleres de Artes Gráficas Municipales, se anuncia al público que en la dependencia de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, situada al final de la calle de Méndez Alvaro, se admitirán hasta el día 10 de junio próximo las proposiciones pertinentes al efecto, advirtiéndose que en la citada dependencia municipal se hallan de manifiesto los antecedentes relacionados con tal instalación.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

Habiéndose acordado proceder a la reparación de cámaras y cubiertas de los automóviles municipales, se anuncia al público que en la dependencia de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, situada al final de la calle de Méndez Alvaro, se admitirán hasta el día 3 de junio próximo las proposiciones pertinentes al efecto, advirtiéndose que en la citada dependencia municipal se hallan de manifiesto los antecedentes relacionados con tales trabajos.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los S. es Correos y Dopaz proyectan instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 22 de la calle de Santa Engracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Saavedra proyecta establecer un taller de ajuste e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 19 de la calle de José Antonio de Armona.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Restituto Pastor proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 11 de la calle de Luchana.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Salvador Blázquez proyecta instalar una conmutatriz de 800 vatios en la casa número 2 de la calle de Pavía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eustaquio Turmo proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 108 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 18 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Roselló proyecta instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 6 de la calle de María de Guzmán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Calixto González Quevedo proyecta establecer la industria de pompas fúnebres con garaje y dependencias en la casa número 20 provisional de la calle del Marqués de Zafra.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Vergara proyecta establecer un taller de ebanistería e instalar tres electromotores con fuerza total de 13 caballos en la casa número 26 de la calle de Canarias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Alonso González proyecta establecer un laboratorio en la casa número 17 de la calle del General Pardiñas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Jiménez proyecta establecer un taller de soldadura autógena en la casa número 44 de la calle del Alcalde Sáinz de Baranda.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 26 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Ramiro proyecta establecer una carbonería en la casa número 35 de la calle de Andrés Mellado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María Blas proyecta establecer un depósito de carbones en la casa números 28 y 30 de la calle de Diego de León.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. H. A. Saurer proyecta establecer un almacén de automóviles y autobuses en la casa número 2 de la calle de Gatzbilde.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Nieto proyecta instalar un electromotor de un quinto de caballo de fuerza en la casa número 4 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de la Torre proyecta establecer un taller de tornero e instalar un elec-

tromotor de un caballo de fuerza en la casa número 2 de la calle de Martín Soler.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Valentín Fernández proyecta establecer un café-bar con dos cafeteras de presión en la casa número 2 de la glorietta de Quevedo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 30 de mayo de 1933.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

La subasta anunciada para el día 1 de junio próximo se aplaza hasta el día 7 del mismo, a las diez de su mañana, por no estar ultimados los planos para la instalación de los puestos de la verbena de San Juan y San Pedro.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, F. Fernández Gil.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 2 del próximo mes de junio, a las nueve y media de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad

(Alberto Aguilera, 20) la subasta de los lotes para el situado de la verbena de San Antonio.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta se encuentra a disposición del público en esta Secretaría, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado.

Madrid, 20 de mayo de 1933.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Alejandro Iriarte.

### LICENCIAS EXPEDIDAS

#### POR LA SECCIÓN 2.<sup>a</sup> (FOMENTO)

Construcciones: General Ricardos, 24; Pedro Yagüe, sin número; Dulcinea, 16, y Francos Rodríguez, 56 y 58.

Ampliaciones: Vicente Camarón, 25, y Sabino Medina, 9.

Reformas: Plaza de Herradores, 8; Ferraz, 12; Arrieta, 8; Escalinata, 10; Cadarso, 4; Mesón de Paños, 4; San Hermenegildo, 3; Costanilla de Santiago, 13; Argumosa, 23; Sombrerería, 4; Alcalá, 38; Travesía de Trujillos, 3; Carrera de San Jerónimo, 10 y 12; Avenida de Pi y Margall, 18; Puerta del Sol, 9; Eduardo Dato, 11; Ribera de Curtidores, 10; Doña Urraca, 26; Carrera de San Isidro, 16; Oviedo, 19, y Avila, 3.

Revocos: Arrieta, 8 duplicado; Ribera de Curtidores, 8; plaza de la Morería, 7 duplicado; Don Pedro, 9; Bailén, 36; Malasaña, 29; Colegiata, 6; San Andrés, 6; Ave María, 21; Lavapiés, 6; Ventura de la Vega, 1; paseo del Prado, 32; plaza de Santa Ana, 14; paseo de Extremadura, 9; Cayo Redón, 25, y General Ricardos, 78.

#### POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS

Acometer a la alcantarilla general, 15.

Rompimientos de la ídem ídem., 13.

Limpiar y reparar atarjeas, 33.

Acometer a alcantarilla particular, 1.

Total, 62.

## INTERVENCIÓN

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 22	Día 23	Día 24	Día 25	Día 26	Día 27
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	102 %	102,50	102,75	»	»	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96,25	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	98,50	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73,50	»	74	»	»	»	»
Empréstito de 1918.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	73	»	73,50	»	»	»	»
Empréstito de 1923.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	78,25	78,25	78,25	78,50	»	»	»
Empréstito de 1927.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	80	80	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	72	72	»	»	»	»	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	85	85	85	85	»	85,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	85	85	85	85	»	85,50	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	85	85	»	85	»	»	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	85	85	85	85	»	85,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	85	85	85	85	»	85,50	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	85	85	»	»	»	85,50	»

## INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1933

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de mayo de 1933 — Pesetas	Del 21 al 27 de mayo de 1933 — Pesetas	Total hasta el 27 de mayo de 1933 — Pesetas
1.º Rentas .....	412.357,68	134.633,36	11.291,06	145.924,42
2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	3.296 100	141.863,92	497,30	142.361,42
3.º Subvenciones .....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados .....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios .....	5.899.115,89	2.135.208,56	26.571,10	2.161.779,66
6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	60.000	2.255	85	2.340
7.º Contribuciones especiales .....	260.000	»	»	»
8.º Derechos y tasas .....	22.388.516,92	7.834.078,19	351.545,03	8.185.623,22
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	23.448.412,61	4.687.921,91	1.182.745,50	5.870.667,41
10.º Imposición municipal .....	38.507.500	11.973.439,08	585.315,22	12.558.754,30
11.º Multas .....	351.000	156.294,04	4.541	160.835,04
12.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
13.º Entidades menores .....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
15.º Resultados .....	8.200.000	8.200.000	»	8.200.000
Resultas incorporadas .....	102.823.003,10	35.265.694,06	2.162.591,41	37.428.285,47
	7.723.463,25	4.727.928,50	»	4.727.928,50
Sumas .....	110.546.469,35	39.993.622,56	2.162.591,41	42.156.213,97
Ingresos por reintegros de cantidades libradas .....	»	107.834,74	323,59	108.158,33
TOTAL DE INGRESOS .....	110.546.469,35	40.101.457,30	2.162.915	42.264.372,30

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 20 de mayo de 1933 — Pesetas	Del 21 al 27 de mayo de 1933 — Pesetas	Total hasta el 27 de mayo de 1933 — Pesetas
1.º Obligaciones generales .....	26.916.406,71	9.952.297,40	202.557,40	10.154.854,80
2.º Representación municipal .....	355.250	57.641,64	187,50	57.829,14
3.º Vigilancia y seguridad .....	6.714.233,75	2.187.393,45	»	2.187.393,45
4.º Policía urbana y rural .....	16.375.156,10	4.215.707,74	222.496,24	4.438.203,98
5.º Recaudación .....	2.620.265	970.934,18	753,34	971.687,52
6.º Personal y material de oficinas .....	8.797.724,50	2.577.079,21	27.933,38	2.605.012,59
7.º Salubridad e Higiene .....	7.889.983,37	2.428.496,11	126.602,20	2.555.098,31
8.º Beneficencia .....	5.171.964,45	1.507.652,71	46.609,75	1.554.262,46
9.º Asistencia social .....	4.958.285,75	1.157.683,52	13.028,50	1.170.712,02
10.º Instrucción pública .....	8.112.266,95	2.408.443,87	37.643,66	2.446.087,53
11.º Obras públicas .....	12.012.440,42	3.158.453,86	186.129,50	3.344.583,36
12.º Montes .....	1.500	375	»	375
13.º Fomento de los intereses comunales .....	100.000	50.000	»	50.000
14.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
15.º Entidades menores .....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
17.º Imprevistos .....	500.000	216.859,89	9.276,50	226.136,39
18.º Resultados .....	»	»	»	»
Resultas incorporadas .....	100.525.480	30.889.018,58	873.217,97	31.762.236,55
	8.988.385,36	4.526.624,26	114.535,78	4.641.160,04
Sumas .....	109.513.865,36	35.415.642,84	987.753,75	36.403.396,59
Pagos por devoluciones de ingresos .....	»	198.354,41	8.750,25	207.104,66
TOTAL DE PAGOS .....	109.513.865,36	35.613.997,25	996.504	36.610.501,25

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados .....	42.156.213,97	
Idem devueltos .....	207.104,66	41.949.109,31
Pagos realizados .....	36.403.396,59	
Idem reintegrados .....	108.158,33	36.295.238,26
Existencia en Depositaria .....		5.653.871,05

## ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1933

## INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 21 de mayo de 1933 — Pesetas	Del 22 al 28 de mayo de 1933 — Pesetas	Total hasta el 28 de mayo de 1933 — Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	»	»
3.º—Subvenciones.....	1.000	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	301.800	56.405,15	27.004,68	83.409,83
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	16.500.000	»	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	17.811.314,57	18.004.955,13	»	18.004.955,13
	34.614.114,57	18.061.360,28	27.004,68	18.088.364,96
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	2.333,80	241,25	2.575,05
TOTAL.....	34.614.114,57	18.063.694,08	27.245,93	18.090.940,01

## PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 21 de mayo de 1933 — Pesetas	Del 22 al 28 de mayo de 1933 — Pesetas	Total hasta el 28 de mayo de 1933 — Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	6.887.390,22	3.497.365,54	»	3.497.365,54
2.º—Policía urbana y rural.....	2.064.799,38	409.416,97	87.910,38	497.357,35
3.º—Gastos de recaudación.....	972.000	1.350	»	1.350
4.º—Personal y material de oficinas.....	1.197.310	437.244,33	»	437.244,33
5.º—Asistencia social.....	280.000	68.949,66	»	68.949,66
6.º—Obras públicas.....	7.629.735,05	2.584.887,22	91.927,93	2.676.815,15
7.º—Imprevistos.....	148.514	540	»	540
8.º—Resultas.....	10.545.959,61	9.036.025,71	»	9.036.025,71
	29.725.708,26	16.035.779,43	179.868,31	16.215.647,74
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	»	»	»
TOTAL.....	29.725.708,26	16.035.779,43	179.868,31	16.215.647,74

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	18.088.364,96	
Idem devueltos.....	»	18.088.364,96
Pagos ejecutados.....	16.215.647,74	
Idem reintegrados.....	2.575,05	16.213.072,69
Existencia en Depositaria.....		1.875.292,27

Madrid, 29 de mayo de 1933.—Por el Interventor municipal, Luis M. Crespo.

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 14 al 20 de mayo de 1933

## ACERAS

O'Donnell, Avenida de Carlos Marx, San Bernardo, Vicente Perea, Gómez Ortega, Ballesta, Travesía de la Ballesta, Avila, Almacén general de la Villa, Santa Engracia, paseo de la Virgen del Puerto, Cuesta de los Ciegos, Parque de Madrid, Cementerio municipal, monumentos, José Nakens, plaza del Carmen, Lérida, Palafox, Talleres generales, Matadero viejo, Calatrava, Cuesta de Javalquinto, Carrera de San Francisco, Parque Central, Navarra, Cruz, Bárbara de Braganza, General Ricardos, Adela Balboa, Fuencarral, Espoz y Mina, Salud y Mesón de Paredes.

## EMPEDRADOS

O'Donnell, Avenida de Carlos Marx, San Bernardo, Vicente Perea, López de Hoyos, Gabriel Lobo, Constantino Rodríguez, Conde de Romanones, Talleres generales, Huerta Segura, Avila, Gravina, Fuencarral, Palencia, Juan de Olías, Almacén general de la Villa, Antonio Toledano, Tomás Cuesta, paseo de la Virgen del Puerto, Los Mesejo, Parque Central, Martínez Izquierdo, Samaniego, Oviedo, Niceto Alcalá Zamora, Jaime III, Segovia, Francisco Mora, Ramón Luján, Carrera de San Isidro, camino bajo de San Isidro, Zurita, paseo de los Ponones, Jerónima Lorente, Concepción Jerónima, Julián González, General Ricardos, paseo del Comandante Fortea, glorieta de San Bernardo, Mariano Carderera y camino alto de San Isidro.

## AFIRMADOS

Parque de Aprovisionamientos, Carrera de San Francisco, Avila, Almacén general de la Villa, paseo de la Virgen del Puer-

to, rampas de la Virgen del Puerto, Martínez Izquierdo, Gabriel Lobo, Cuesta de los Ciegos, Parque Central, glorieta de San Bernardo, paseo del Comandante Fortea y Salud.

Madrid, 22 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *J. Alderete*.

## VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 18 al 24 de mayo de 1933*

### ACERAS

Obra nueva: Embajadores y Sebastián Elcano.  
Conservación: Escosura, Rodríguez San Pedro, Alonso Cano, Ayala y Montesa.  
Calas: Covarrubias.

### EMPEDRADOS

Obra nueva: Sánchez Barcáiztegui.  
Conservación: Escosura, Rodríguez San Pedro y Alfonso, X.  
Calas: Covarrubias.

### EXPLANACIÓN

Donoso Cortés y Embajadores.

### OBRAS POR CONTRATA

Plaza de Manuel Becerra, López de Hoyos, Máiquez, Menorca, calles A, B, C, D, E, G y L, Fernán González, Valdivia, Ibiza, Alcalde Sáinz de Baranda, Oquendo, Avenida de Menéndez Pelayo, Lagasca, Doctor Castelo, José Celestino Mutis, paseo de Ronda, Embajadores y Sebastián Elcano.

Madrid, 26 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Sarasola*.

## SERVICIO DE LIMPIEZAS

*Servicio de barrido y riego realizado durante los días del 15 al 21 de mayo de 1933*

*Lavado de calzadas.*—Desde las cinco a las once de la mañana.  
*Riego.*—Desde las siete a las once de la mañana y desde las dos y media a las seis y media de la tarde.

*Barrido general.*—Desde las siete y media a las once y media de la mañana y desde las tres a las siete de la tarde.

*Repaso.*—Desde las nueve de la mañana a la una de la tarde y desde las tres a las siete de la tarde.

*Mercados.*—Desde las doce y media a las dos y media de la tarde.

### SERVICIO DE TRANSPORTES

Total de servicios de recogida de infecciosos, 6.  
Cubos de infecciosos, 338.  
Metros cúbicos de basuras extraídas, 4.728,30.  
Cifra media, 675,47.

### VEHÍCULOS EN SERVICIO (CIFRA MEDIA)

Barrederas, 3; regadoras, 11, y camiones, 40.

### SERVICIO SANITARIO

Denuncias hechas por el personal del Servicio, 12; cifra media, 1; bajas por enfermedad en el personal obrero, 23; ídem por accidentes, 10; altas por enfermedad, 43, e ídem por accidentes, 8.

### ASUNTOS TRAMITADOS POR LA

#### JEFATURA DEL SERVICIO

Comunicaciones de entrada, 35; expedientes, 10; instancias, 5; comunicaciones de salida, 40; expedientes informados, 10; instancias informadas, 4; listas de jornales, 8, y cartas de carácter oficial, 10.—Total, 122.

Madrid, 22 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, *J. Paz*.

## OBRAS SANITARIAS

*Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 16 al 22 de mayo de 1933*

### POR ADMINISTRACIÓN

*Cañerías.*—Reparaciones: En las calles de Jaén, California, San Valeriano, Elipa, Ramón Luján, Ercilla, Valderribas, Olvido, Francos Rodríguez, Alameda, Miguel Sèrvet, Pignatelli, Bravo Murillo, Artistas, Abades, Aranjuez, Margaritas, camino alto de San Isidro, evacuatorio de la plaza de España y Travesía del Fúcañ.

*Fuentes.*—Reparaciones: En las calles de Tomás Cuesta, Constructora Naval, camino bajo de San Isidro, Puente de la Elipa, Manuel Carmona, California, Marqués de Urquijo, Juan del Risco, Méndez Alvaro, Joaquín María López, Panamá, Juan José Morato, Urgel, paseos del Marqués de Monistrol e Imperial y camino de Leñeros.

*Urinarios.*—Reparaciones: En los del paseo de Rosales y calle de Alcalá (Espartero).

### SERVICIOS PRESTADOS POR EL

#### PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 783; ídem limpias, 98; reconocimientos de atarjeas, 60, y objetos extraídos, 5.

### SERVICIOS PRESTADOS POR EL

#### PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos negros solicitados, 8; ídem id. extraídos, 8; metros cúbicos extraídos, 36, y licencias para extraer gruesos, 1.

*Asuntos tramitados durante los días del 16 al 22 de mayo de 1933, ambos inclusive*

Comunicaciones de entrada, 5; expedientes de ídem, 104, e instancias de ídem, 68.—Total, 177.

Comunicaciones de salida, 41; expedientes de ídem, 106, e instancias de ídem, 74.—Total, 221.

Total general, 398.

Madrid, 23 de mayo de 1933.—El Arquitecto Director, *José de Lorite*.

## POLICIA URBANA

### DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 18 al 24 de mayo de 1933*

Día 18, Ab scal, 3; se recibió el aviso a las 3 h. 15' y se terminó a las 6 h. 35'; motivó el servicio el incendio de un almacén de maderas.

Día 18, Barco, 36; se recibió el aviso a las 14 h. 25' y se terminó a las 14 h. 52'; motivó el servicio el incendio de una medianería.

Día 18, Serrano (vía pública); se recibió el aviso a las 17 h. 45'

y se terminó a las 18 h. 5'; motivó el servicio el incendio de un árbol.

Día 18, Barco, 36; se recibió el aviso a las 22 h. 43' y se terminó a las 23 h. 30'; motivó el servicio el incendio de un pie derecho.

Día 19, Oviedo, 15; se recibió el aviso a las 13 h. 18' y se terminó a las 13 h. 50'; motivó el servicio el incendio de la armadura.

Día 19, río Manzanares; se recibió el aviso a las 15 h. 35' y se terminó a las 16 h. 30'; motivó el servicio extraer el cadáver de un joven.

Día 19, Pozas, 11; se recibió el aviso a las 21 h. 15' y se terminó a las 21 h. 28'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 19, Ronda de Toledo (vía pública); se recibió el aviso a las 21 h. 40' y se terminó a las 21 h. 50'; motivó el servicio el incendio de un cable de conducción de electricidad.

Día 19, paseo de Francisco Giner, 31; se recibió el aviso a las 23 h. 37' y se terminó a las 23 h. 55'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 20, Travesía de la Parada, 6; se recibió el aviso a las 21 h. 10' y se terminó a las 21 h. 35'; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 20, Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, 16; se recibió el aviso a las 21 h. 15' y se terminó a las 22 h. 45'; motivó el servicio el incendio de una tienda de mercería.

Día 21, Ribera de Curtidores, 25; se recibió el aviso a las 8 h. 55' y se terminó a las 9 h. 10'; motivó el servicio el incendio de aceite.

Día 21, Narváez, 68; se recibió el aviso a las 10 h. 18' y se terminó a las 10 h. 30'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 21, Puerta del Sol (vía pública); se recibió el aviso a las 22 h. 15' y se terminó a las 22 h. 30'; motivó el servicio desprenderse un cable de los tranvías.

Día 22, Mesón de Paredes, 17 y 19; se recibió el aviso a las 9 h. y se terminó a las 9 h. 30'; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 24, Travesía de Trujillos, 1; se recibió el aviso a las 8 h. 38' y se terminó a las 9 h.; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 24, Alcalá, 159; se recibió el aviso a las 8 h. 47' y se terminó a las 9 h. 5'; motivó el servicio el incendio de gasolina.

Día 24, Juan Bravo, 84; se recibió el aviso a las 10 h. y se terminó a las 10 h. 20'; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 24, Alcalá (vía pública); se recibió el aviso a las 16 h. 15' y se terminó a las 16 h. 35'; motivó el servicio retirar un árbol caído.

Día 24, Goya, 17; se recibió el aviso a las 19 h. 30' y se terminó a las 19 h. 42'; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 24, paseo de Extremadura, 24; se recibió el aviso a las 19 h. 40' y se terminó a las 20 h.; motivó el servicio el incendio de un montón de paja.

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 19; ídem íd. por el ídem segundo Jefe, 21, e ídem íd. por los Jefes de zona, 43. Total, 83.

Madrid, 25 de mayo de 1933.—El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

GUARDIA MUNICIPAL

*Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 17 al 23 de mayo de 1933*

DENUNCIAS

*Districtos.*—Centro, 34; Hospicio, 66; Chamberí, 65; Buenavista, 58; Congreso, 97; Hospital, 36; Inclusa, 23; Latina, 109; Palacio, 37, y Universidad, 59.

Compañía de Circulación, 758.

Total, 1.341.

SERVICIOS

*Districtos.*—Centro, 11; Hospicio, 1; Chamberí, 19; Buenavista, 12; Congreso, 4; Hospital, 2; Latina, 30, y Palacio, 2.

Compañía de Circulación, 17.

Total, 98

TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios, visitas y comisos verificados durante la semana anterior*

	DISTRITOS									TOTALES.....	
	Centro.....	Hospicio....	Chamberí...	Buenavista.	Congreso...	Hospital....	Inclusa....	Latina.....	Palacio.....		Universidad.
<b>DENUNCIAS</b>											
Por infracción de las Ordenanzas municipales....	45	»	»	»	»	»	278	55	»	89	467
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	3	»	»	»	»	»	»	6	»	»	9
Por ídem íd. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.....</i>	<b>48</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>278</b>	<b>61</b>	<b>»</b>	<b>89</b>	<b>476</b>
<b>JUICIOS</b>											
Multados.....	37	»	»	»	»	»	252	38	»	75	402
Apercibidos.....	4	»	»	»	»	»	23	»	»	14	41
Sobresesados.....	2	»	»	»	»	»	2	17	»	»	21
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	5	»	»	»	»	»	1	6	»	»	12
<i>Total.....</i>	<b>48</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>278</b>	<b>61</b>	<b>»</b>	<b>89</b>	<b>476</b>
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	618	»	»	»	»	»	4.531	685	»	928	6.762

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Congreso, Hospital y Palacio.

## SANIDAD

## INSPECCIÓN VETERINARIA

Resumen total de los servicios realizados durante el mes de la fecha por los Profesores Veterinarios con servicio en los sitios que se determinan

INSPECCIÓN DE DISTRITOS	Número de servicios	Denuncias	Inutilizaciones	Muestras	Leche inutilizada Litros	Carne Kilogramos	Aves y caza Piezas	Huevos Unidades
Centro.....	815	27	6	25	»	8,200	»	»
Hospicio.....	1.094	97	9	75	»	42	»	»
Chamberí.....	1.277	36	36	48	47	2,400	17	»
Buenavista.....	1.807	70	35	67	39	75,400	42	»
Congreso.....	2.114	38	3	37	75	1,800	»	»
Hospital.....	1.433	81	11	55	13	10	»	»
Inclusa.....	2.131	29	6	92	51	2	»	»
Latina.....	678	27	17	80	140	28,520	25	»
Palacio.....	1.007	60	5	36	182	10	1	»
Universidad.....	1.214	77	2	84	42	0,750	»	»
<b>Suma.....</b>	<b>13.575</b>	<b>542</b>	<b>130</b>	<b>599</b>	<b>589</b>	<b>178,070</b>	<b>85</b>	<b>»</b>
Servicio de Abastos.....	1.474	242	41	85	111	96,600	2	»
Estación del Norte.....	500	2	24	2	40	95	47	»
Estación del Mediodía.....	480	»	102	»	»	360	50	»
Estación de las Delicias.....	30	»	73	»	»	402	36	»
Estación de Goya.....	530	»	1	»	»	»	10	»
Inspección de Coruña.....	1.423	»	1	»	20	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>18.012</b>	<b>786</b>	<b>372</b>	<b>686</b>	<b>740</b>	<b>1.131,670</b>	<b>230</b>	<b>»</b>

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

	Vacuno ma- yor.....	Terneras ..	Llaneros.....	Cerdas.....	Lechales.....
Reses reconocidas.....	5.094	1.968	94.409	1.571	19.760
Idem desechadas en vivo.....	11	7	19	»	»
Decomisos totales <i>post-mortem</i> .....	33	1	19	11	29
DECOMISOS PARCIALES, POR ÓRGANOS					
Higados.....	316	6	306	16	»
Pulmones.....	265	17	955	13	»
Mamas.....	8	»	»	»	»
Corazones.....	106	»	»	1	»
Bazos.....	»	»	»	2	»
Panzas.....	17	1	»	»	»
Riñones.....	»	5	34	3	»
Testículos.....	121	»	»	»	»
Estómagos.....	»	»	»	4	»
Intestinos.....	12	1	»	4	»
Cabezas.....	6	»	»	»	»
Thimus.....	»	3	»	»	»
Extremidades.....	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>851</b>	<b>33</b>	<b>1.295</b>	<b>43</b>	<b>»</b>
Kilogramos de carne decomi- sados.....	360	14,200	1,900	35	»

Fetos decomisados, 281.

*Mercado de terneras.*—Reses reconocidas, 9.656; ídem decomisadas *post-mortem*, 3.

*Mercado de solípedos.*—Reses reconocidas, 51.

*Mercado de jamones.*—Kilogramos reconocidos, 162.490; ídem inutilizados, 235.

*Mercado de aves.*—Número de piezas reconocidas, 110.574; ídem de id. inutilizadas, 61.

*Mercado central de pescados.*—Kilogramos inutilizados, 12.579.

*Mercado de frutas y verduras.*—Inutilizaciones: manzanas, 1.365 kilogramos; habas, 938 ídem; cebollas, 1.919 ídem; judías, 388 ídem; peras, 255 ídem; tirabeques, 472 ídem; tomates, 125 ídem; uvas, 112 ídem; zanahorias, 433 ídem; guisantes, 1.297 ídem; naranjas, 30.710 unidades; mandarinas, 3.550 ídem; toronjas, 96 ídem; coliflores, 319 ídem; repollos, 447 ídem; limones, 480 ídem; acelgas, 157 manojos; espinacas, 427 ídem; cebolle-

tas, 122 ídem; lechugas, 507 docenas; plátanos, 204 ídem; alcachofas, 26 ídem; y espárragos, 120 manojos.

*Laboratorio Municipal.*—Análisis y calificaciones de las muestras remitidas:

Leche: buenas, 270, y malas, 259.—Total, 529.

Embutidos: buenas, 37, y malas, 145.—Total, 182.

*Parque Antirrábico.*—Animales sometidos a observación: perros, 107; gatos, 17; asnos, 1, y mulos, 1.—Total, 126.

Animales que ingresaron muertos: perros, 7.

Cabezas de perro, 1.

Análisis micrográficos practicados, 11; casos positivos por análisis histológicos, 5; ídem id. por diagnósticos clínicos, 3.—Tot. l de casos positivos, 8.

Animales observados a domicilio, 8.

*Parque Zoológico.*—Número de servicios realizados, 30.

Asistencia al ganado existente en la Casa de Campo: número de servicios, 15.

Asistencia al ganado del escuadrón municipal: servicios realizados, 15.

*Servicio de Limpiezas.*—Asistencia al ganado existente en los Parques Norte y Sur: servicios realizados, 30.

Madrid, 30 de abril de 1933.—El Jefe del Cuerpo de Sanidad Veterinaria, *Leopoldo Martín*.

## CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas desde el 21 al 27 de mayo de 1933 y en igual período del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1933	1932	1931	1930	1929	1928
Municipales.....	239	234	265	207	254	244
San Justo.....	5	2	5	2	5	3
San Lorenzo.....	2	6	9	12	6	8
Santa María.....	4	1	1	1	3	3
San Isidro.....	3	4	2	»	2	»
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
<b>Total.....</b>	<b>253</b>	<b>247</b>	<b>282</b>	<b>222</b>	<b>270</b>	<b>258</b>
Fetos inhumados en los municipales.....	30	30	43	33	33	32

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

## BOLETIN DE COTIZACIONES

1 de marzo de 1933

Estadística de precios al por menor en la plaza de Madrid <sup>(1)</sup>

## SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE ORIGEN ANIMAL

AÑOS	Carne de vaca de segunda		Carne de carnero u oveja		Carne de cerdo		Tocino salado		Bacalao		Sardinas saladas		Merluza		Leche		Huevos		Manteca de vaca		Total de índices	Índice parcial del grupo.....
	Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Litro		Docena		Kilogramo			
	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..		
1914....	1,90	100	1,60	100	2,80	100	2	100	1,35	100	0,90	100	1,60	100	0,50	100	1,40	100	2,20	100	1.000	100
1916....	2,30	121	2,03	127	3,05	109	2,45	123	1,70	126	1,09	121	2,28	143	0,49	98	1,53	109	2,50	114	1.191	119
1917....	2,45	129	2,09	131	2,83	101	2,65	133	2,35	274	0,83	92	2,49	156	0,48	96	2	143	4,91	223	1.378	138
1918....	3,17	167	3,15	197	3,48	124	3,89	195	2,99	221	1,14	127	3,08	193	0,60	120	2,34	167	5,70	259	1.770	177
1919....	3,59	189	2,89	181	3,88	139	4,45	223	3,20	237	1,46	162	3,09	193	0,70	140	2,79	199	7,31	332	1.995	200
1920....	4,19	221	3,33	208	4,61	165	4,37	219	3,17	235	1,50	167	3,19	199	0,71	142	2,83	202	7,14	325	2.083	208
1921....	4,43	233	3,30	206	4,66	166	3,85	193	2,46	182	1,55	172	3,32	208	0,77	154	3,03	216	7,63	347	2.077	208
1922....	3,78	199	3,32	208	3,44	123	2,98	149	2,89	214	1,65	183	3,30	206	0,75	150	2,73	195	6,88	313	1.940	194
1923....	3,39	178	3,33	208	4,50	161	3,32	166	2,46	182	1,20	133	3,10	194	0,74	148	2,41	172	6,69	304	1.846	185
1924....	3,58	188	3,69	231	4,44	159	3,87	193	2,44	181	1,75	194	2,90	181	0,78	156	3,07	219	7,58	345	2.047	205
1925....	3,62	191	3,91	244	4,29	153	3,79	189	2,85	211	2,05	228	3,30	206	0,77	154	2,98	213	7,60	345	2.134	213
1926....	4,20	221	3,68	231	4,17	149	3,66	183	2,73	202	2,43	270	3,51	219	0,73	146	2,80	200	7,42	337	2.157	216
1927....	4,05	213	4,03	252	4,89	175	3,19	159	2,97	220	2,36	262	3,59	224	0,77	154	2,95	211	8,75	398	2.268	227
1928....	3,40	179	3,19	199	4,84	173	3	150	2,27	168	2,52	280	4,06	253	0,70	140	2,24	160	8,75	398	2.100	210
1929....	3,30	174	3,21	201	5,08	181	3,30	165	2,37	176	2,04	227	4,03	252	0,70	140	2,38	170	8,15	370	2.056	206
1930....	3,55	187	3,43	214	5,17	185	3,38	169	2,61	193	2,23	247	4,01	251	0,75	150	2,57	184	8,29	377	2.157	216
1931....	3,90	205	3,58	224	5,10	182	2,75	138	2,53	187	2,28	254	4,07	254	0,70	140	2,50	179	8,45	385	2.148	215

## SUSTANCIAS ALIMENTICIAS DE ORIGEN VEGETAL

AÑOS	Pan candeal de flor		Arroz		Garbanzos		Patatas		Judías		Lentejas		Azúcar		Vino común		Aceite		Total de índices	Índice parcial del grupo.....
	Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Kilogramo		Litro		Litro		Litro			
	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..	Precios..	Indíces..		
1914..	0,44	100	0,80	100	1,20	100	0,18	100	0,70	100	0,70	100	1,13	100	0,45	100	1,20	100	900	100
1916..	0,51	116	0,76	95	0,94	78	0,18	100	0,80	114	0,76	109	1,31	116	0,48	107	1,15	96	931	103
1917..	0,53	120	0,83	104	0,95	79	0,17	94	0,83	119	0,81	116	1,45	128	0,42	93	1,44	120	973	108
1918..	0,56	127	0,95	119	1,11	93	0,30	167	0,91	130	0,83	119	1,77	157	0,41	91	1,78	148	1.151	128
1919..	0,67	152	1,04	130	1,37	114	0,34	189	0,99	141	0,94	134	1,98	175	0,54	120	1,66	138	1.293	144
1920..	0,66	150	1,08	135	1,53	128	0,31	172	1,55	221	1,23	176	2,95	261	0,70	156	2,04	170	1.569	174
1921..	0,69	157	1,06	133	1,45	121	0,34	189	1,38	197	0,99	141	2	177	0,65	144	1,90	158	1.417	157
1922..	0,70	159	1,13	141	1,44	120	0,36	200	1,24	177	1	143	2,03	180	0,60	133	1,92	160	1.423	158
1923..	0,64	145	1,08	135	1,53	128	0,35	194	1,44	206	1,19	170	2,10	186	0,60	133	1,95	163	1.460	162
1924..	0,62	141	1,12	140	1,72	143	0,37	206	1,52	217	1,17	167	2,06	182	0,73	162	2,08	173	1.531	170
1925..	0,65	148	1,11	139	1,75	142	0,41	228	1,54	220	1,13	161	2,09	185	0,76	169	2,13	177	1.569	174
1926..	0,65	148	1,21	151	1,97	164	0,24	133	1,56	223	1,03	147	2,01	178	0,65	144	2,22	185	1.473	164
1927..	0,65	148	1,40	175	2,07	190	0,35	194	1,93	276	1,07	153	2,17	192	0,78	173	2,62	218	1.719	191
1928..	0,65	148	0,94	117	1,40	117	0,24	133	1,40	200	1,12	160	1,60	142	0,51	113	1,93	161	1.291	143
1929..	0,65	148	1,17	146	1,47	122	0,29	161	1,52	217	1,40	200	1,60	142	0,60	133	2,11	176	1.445	161
1930..	0,65	148	1,16	145	1,75	146	0,36	200	1,82	260	1,45	207	1,70	150	0,61	136	1,87	156	1.548	172
1931..	0,65	148	1,20	150	1,77	149	0,33	183	1,76	259	1,40	200	1,60	142	0,60	133	1,97	164	1.528	170

(1) Confeccionada con los antecedentes publicados en el Boletín de Estadística del Ministerio de Trabajo y con los datos existentes en el Negociado de Abastos del Ayuntamiento.

## COMBUSTIBLES Y VARIOS

AÑOS	Carbón mineral		Carbón vegetal		Cok		Leña de encina		Petróleo		Sal común		Gas		Jabón		Total de índices	Índice parcial del grupo...
	40 kilogramos		40 kilogramos		40 kilogramos		Quintal métrico		Litro		Kilogramo		Metro cúbico		Kilogramo			
	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces	Precios	Indíces		
1914.....	1,95	100	6	100	2,80	100	6,25	100	0,87	100	0,10	100	0,24	100	1,10	100	800	100
1916.....	4,25	218	6,31	105	5,05	180	7,12	114	0,94	108	0,10	100	0,22	92	1,01	92	1.009	126
1917.....	4,57	234	5,91	99	4,46	159	7,98	128	0,95	109	0,12	120	0,22	92	1,24	113	1.054	132
1918.....	4,51	231	8,20	137	5,91	211	10,37	166	1,07	123	0,14	140	0,22	92	1,59	145	1.245	156
1919.....	6,44	330	9,01	150	6,45	230	9,92	159	1,46	168	0,15	150	0,24	100	1,38	125	1.412	177
1920.....	6,19	317	9,52	159	6,38	228	12,15	194	1,20	138	0,14	140	0,41	171	1,52	138	1.485	186
1921.....	6,21	318	11,33	189	6,33	226	13,73	220	1,29	148	0,18	180	0,45	188	1,58	144	1.613	202
1922.....	5,52	283	11,09	185	6,25	223	13,44	215	1,04	120	0,17	170	0,43	179	1,50	136	1.511	189
1923.....	5,80	297	11,71	179	5,73	204	14,42	231	0,98	113	0,17	170	0,40	167	1,33	121	1.482	185
1924.....	5,57	295	9,94	166	5	179	12,50	200	0,83	95	0,17	170	0,40	167	1,55	141	1.413	177
1925.....	5,83	299	9,61	160	5	179	11,37	182	0,86	99	0,18	180	0,40	167	1,49	135	1.401	175
1926.....	5,35	274	10,81	180	5,32	190	11,82	189	0,82	94	0,18	180	0,38	159	1,67	152	1.418	177
1927.....	5,33	273	11,20	187	5,35	191	15,35	246	0,79	91	0,22	220	0,38	159	1,90	173	1.540	192
1928.....	5,30	272	10,75	179	4,75	170	14,50	232	0,70	81	0,17	170	0,38	159	1,21	110	1.373	172
1929.....	5,65	290	10,25	177	4,75	170	14,33	229	0,71	82	0,17	170	0,36	150	1,30	118	1.380	172
1930.....	5,52	283	11,33	189	4,46	159	14	224	0,72	83	0,17	170	0,35	146	1,30	118	1.372	172
1931.....	5,76	296	12,15	202	4,65	166	14,33	229	0,62	72	0,18	180	0,32	134	1,21	110	1.390	174

## Ante la reforma agraria

## La intensificación de cultivos

(CONCLUSIÓN)

En sitios en donde apenas si crece la hierba dan abundantes cosechas el viñedo, el algarrobo, el almendro y aun los mismos cereales. Las montañas de Málaga, las de Alicante y Valencia, la estepa manchega y la aragonesa nos presentan abundantes ejemplos de ello. En los mismos terrenos adhesionados de Andalucía y Extremadura, en donde ya hemos dicho el poco rendimiento del pastoreo, cuando hay suelo se obtienen de veza más de 100 quintales métricos de forraje verde por hectárea, llegando los buenos cultivadores a 200 quintales, que bien administrados permiten mantener más de 500 kilogramos de peso vivo al año, con una alimentación regular, sin las alternativas que padece el ganado en régimen de pastoreo. En los terrenos pobres y de poco fondo, la celada ocupa el primer lugar como forrajera, dando excelente rendimiento.

Así, pues, aun desde el punto de vista de la ganadería, interesa cultivar los terrenos que sean susceptibles de ello, y hemos de comprender que en España, fuera del litoral cantábrico, el cultivo es el único medio de liberación del campesino *donde la tierra lo permite*, es decir, donde haya suelo.

La repoblación forestal, que es una obra excelente, tiene que limitarse a los terrenos que no pueden aprovecharse de otro modo, pues para juzgar de su escasa productividad basta fijarse en que, ocupando los montes públicos unos cinco millones de hectáreas, rinden, por término medio, unos 25 millones de pesetas anuales, es decir, unas cinco pesetas por hectárea; y aunque se incremente esta cifra con los aprovechamientos fraudulentos y los beneficios de la ganadería, no llegaremos a las 15 pesetas como promedio de toda España y a 10 pesetas en las provincias secas, mientras que las viñas que en ellas se han plantado, en Levante, en Cataluña y en la Mancha, producen generalmente más de 300 pesetas por hectárea y en ocasiones más de 500 y aun de 1.000. Los montes públicos, ordenados y explotados por el personal técnico y especializado, no suelen dar más de unas 20 pesetas por hectárea y año, según las estadísticas oficiales.

En resumen, y como cifras de conjunto, citaremos que de los 19 millones y medio de hectáreas que se cultivan en

nuestra nación, se obtienen de 8.500 a 9.000 millones de pesetas anuales, cerca de 500 pesetas por hectárea, y, en cambio, los 25 millones de hectáreas incultas, incluyendo las regiones lluviosas, no producen más que unos 700 millones de pesetas, es decir, poco más de 25 pesetas por hectárea, de donde resulta que los cultivos rinden veinte veces más que la producción espontánea en nuestra patria.

Si nos fijamos en las comarcas secas, la productividad de los terrenos incultos con relación a los cultivados es como 1 a 100 y aun a 200, proporción que varía muy poco agregando los productos de la ganadería, pues descontando las comarcas lluviosas, las provincias de cultivo intensivo (Valencia, Barcelona, etc.) tienen más riqueza ganadera por hectárea que las de pastizales más famosos (Badajoz, Cáceres, Sevilla, etc.). Los datos estadísticos lo comprueban (1).

Cuanto más a fondo se estudia este asunto se ve, pues, que no podemos esperar gran cosa de las producciones espontáneas en las zonas secas de nuestra nación, y, en cambio, existen grandes perspectivas de mejora pensando en los cultivos.

## INTENSIDAD CULTURAL

Comparando simplemente las extensiones cultivadas de unas y otras naciones o de unas y otras provincias, no se puede formar idea de su situación económico-social, pues la diferencia entre unos y otros cultivos es muy grande. A nadie se le ocurriría, para juzgar de la riqueza urbana de dos poblaciones, comparar sólo la superficie edificada en cada una de ellas, sin tener en cuenta el valor de los edificios; pero este error se comete muchas veces cuando de la riqueza rústica se trata.

La intensidad de un cultivo es tanto mayor cuanto más capital de explotación se emplea por unidad de superficie, es decir, más trabajo de hombres y animales, más abonos, etc., siempre que alcancen la debida remuneración.

Para formar idea de la distancia tan grande que existe entre las diversas formas de explotar la tierra, acompañamos un cuadro de nuestra obra *Los latifundios en España*, hecho para Andalucía y Extremadura, tomando como base los precios de jornales y productos medios durante los quince últimos años y redondeando cifras para facilitar su comparación.

(1) Puede consultar el lector que le interesen datos de este asunto nuestro libro *Los latifundios en España*, páginas 337 y siguientes.

En dicho cuadro se observa que el importe de los productos oscila desde 4.000 pesetas en los regadíos intensivos hasta 12 pesetas en los pastizales, y dentro de los cultivos de secano desde 1.500 pesetas en los viñedos (cifra que se rebasa bastante en los buenos años) hasta menos de 100 pesetas en los cereales en rozas. Sin salirse del cultivo cereal, las diferencias son también grandes, pues en las explotaciones intensivas los productos valen más de 500 pesetas por hectárea y año.

Advirtamos que tanto los gastos como los productos que figuran en este cuadro son la media de los varios años que comprende cada alternativa.

La diferencia de los gastos es muy grande entre los cultivos intensivos, en los que se invierten cerca de 3.000 pesetas por hectárea, y los pastizales, en los que suelen emplearse menos de 5 pesetas. En los cultivos de secano hay una distancia considerable entre la vid, que exige más de 1.000 pesetas por hectárea cuando se cultiva esmeradamente, y los cereales extensivos, que sólo emplean 100 pesetas, y en algunos casos menos.

Queda, pues, plenamente demostrado, como decíamos al principio, que la comparación entre la superficie cultivada sin especificar las clases de cultivo no puede darnos idea de la situación de distintas comarcas o provincias.

Si comparamos la proporción de territorio que se labra en las provincias de Levante y Cataluña con las de Andalucía y Extremadura, encontraremos cifras análogas y aún más bajas para algunas de las primeras que para las últimas; pero si nos fijamos en los cultivos, veremos que el regadío ocupa el 13 por 100 de la superficie total en la provincia de Valencia y el 12 por 100 en la de Alicante, mientras en Cáceres y Badajoz sólo el 0,2 por 100, es decir, resulta la proporción 60 veces menor, y en Córdoba, Sevilla y Huelva no llega al 1 por 100 de la extensión total.

La vid, que es el cultivo más intensivo de secano, ocupa en las provincias levantinas y catalanas del 10 al 16 por 100 de la total superficie, y, en cambio, en las andaluzas y extremeñas no llega al 1 por 100. En total, a los cultivos arbóreos y arbustivos se dedica más de la cuarta parte de las provincias levantinas y el 38 por 100 en la de Tarragona, y, en cambio, sólo el 4 por 100 de la región extremeña y no pasa del 6 por 100 en las provincias de Huelva, Cádiz y Granada. En Jaén, Córdoba y Sevilla, el olivo ocupa extensiones considerables, pero su proporción no llega a igualar la que suponen los árboles y arbustos cultivados en las provincias orientales de la península.

El hecho de que Extremadura y Andalucía sean principalmente regiones cerealistas y de pastos les da el carácter extensivo a sus explotaciones, y con el cuadro de gastos y productos podemos calcular la poca cantidad de jornales y de capital que en ellas se emplea. Basta observar que mientras en los pastizales y dehesas se destinan de 1,50 a 3 pesetas para el pago de obreros, en el encinar 20 pesetas y en un cultivo de cereales al cuarto 50 pesetas, en cambio, en los cereales extensivos se gastan 150 pesetas y en el viñedo de 500 a 1.000 cuando se cultiva con esmero. La vid produce cosecha anual; en cambio, en las explotaciones al tercio sólo se siembra la tercera parte de la extensión total de la finca; en las que se llevan al cuarto, la cuarta o quinta parte, porque se deja una porción de dehesa, etc.

Estas cifras nos revelan el amplio campo de mejoramiento que existe en las provincias latifundistas y las perspectivas de progreso económico y social que se ofrecen a la reforma agraria. En otros artículos nos ocuparemos con más detenimiento de ellas y de la manera de vencer las dificultades que se presentan.

P. CARRIÓN,  
Ingeniero.

### Intensidad de diferentes cultivos y aprovechamientos

Gastos y productos de los principales cultivos y aprovechamientos en Andalucía y Extremadura

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS	Trabajo de obreros	Trabajo de animales	Semillas y abonos	Seguros, amortizaciones, etc.	Total de gastos	Importe de los productos	Producto líquido
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas (1)	Pesetas	Pesetas	Pesetas (2)
<b>REGADÍO</b>							
Huerta.....	1.500	150	1.000	100	2.750	4.000	1.200
Regadío extensivo.....	700	100	450	80	1.330	2.000	770
<b>SECANO</b>							
Viñedo intensivo.....	950	20	115	70	1.135	1.500	365
Idem extensivo.....	175	75	50	25	325	495	170
Olivar intensivo.....	250	100	50	50	450	700	250
Idem extensivo.....	125	60	10	15	210	350	140
Cereales intensivos.....	150	80	90	25	345	535	190
Idem año y vez.....	100	50	60	20	230	350	120
Idem al tercio.....	70	30	35	15	150	225	75
Idem al cuarto.....	50	20	25	12	107	160	53
Idem en rozas.....	35	15	20	8	28	98	20
<b>TERRENOS INCULTOS</b>							
Encinar a pasto y montanera.....	20	»	»	8	28	73	45
Dehesa a pastos, buena.....	3	»	»	7	10	50	40
Pastizales.....	1,50	»	»	2,75	4,25	12	8
Monte bajo.....	10	»	»	3	15	27	12
Monte alto (pinar).....	15	»	»	5	20	40	20

(1) No se comprende como gasto la contribución, ni los impuestos municipales, ni la renta.

(2) Es el producto líquido desde el punto de vista catastral, según ya definimos en el capítulo IV, página 71, en el que quedan incluidos la renta y los beneficios del ganado.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 16			DÍA 17			DÍA 18		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	1.430	940	1.416	1.460	945	1.440	1.450	960	1.430
Hospicio.....	14.160	3.000	3.700	14.100	3.060	3.900	14.060	3.010	3.710
Chamberí.....	18.690	3.260	5.240	18.390	3.150	5.380	18.470	3.300	5.700
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	11.407	2.200	5.302	11.402	2.104	5.320	11.405	2.202	5.318
Hospital.....	8.421	2.124	4.529	8.712	2.217	4.908	8.694	2.496	4.139
Inclusa.....	15.415	4.025	2.095	15.395	4.015	2.080	15.380	3.995	2.090
Latina.....	20.140	3.090	1.114	20.189	3.150	4.132	20.334	3.169	4.211
Palacio.....	14.060	1.100	5.200	14.800	1.400	5.600	14.980	1.700	5.800
Universidad.....	*	24.500	9.381	*	24.511	9.391	*	24.501	9.401
TOTAL.....	122.253	47.969	59.481	123.098	48.462	60.951	123.473	49.133	60.324

DISTRITOS	DÍA 19			DÍA 20			DÍA 21			DÍA 22		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	1.420	930	1.420	1.435	940	1.405	1.420	935	1.400	1.425	920	1.420
Hospicio.....	13.980	3.020	2.990	13.990	2.980	3.100	14.095	3.000	2.900	14.200	3.200	3.000
Chamberí.....	18.685	3.400	5.301	18.850	3.750	5.420	18.790	3.652	5.630	18.760	3.790	5.600
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.670	3.800	18.640	18.720	3.850	18.680	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	11.409	2.210	5.340	11.407	2.208	5.342	11.408	2.211	5.338	11.405	2.214	5.336
Hospital.....	8.581	2.485	4.872	8.493	2.394	4.931	8.375	2.573	4.728	8.289	2.682	4.685
Inclusa.....	15.950	3.985	2.065	14.935	3.970	2.085	14.955	3.960	2.050	14.920	3.950	2.045
Latina.....	20.196	3.341	4.348	20.115	3.115	4.116	20.236	3.190	4.186	20.183	3.181	4.159
Palacio.....	14.200	1.200	4.800	14.309	1.150	4.900	14.300	1.600	5.100	14.700	1.300	4.900
Universidad.....	*	24.491	9.386	*	24.512	9.418	*	24.502	9.402	*	24.510	9.411
TOTAL.....	123.134	48.862	59.122	122.204	48.819	58.657	122.299	48.873	59.374	122.342	49.857	59.056

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	0,60 a 1,25	0,60 a 1	0,60 a 1	»	0,45 a 0,80	0,45 a 0,80	0,45 a 0,80
Camuesas, ídem.....	0,60 a 1,40	0,60 a 1,40	0,70 a 1,30	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,60 a 1,40
Castañas, ídem.....	»	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	»	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25	0,20 a 0,25
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kequis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonos, sera.....	15 a 20	16 a 20	15 a 20	»	15 a 20	15 a 20	15 a 20
Mandarinas, caja.....	16 a 20	15 a 20	16 a 20	»	15 a 20	16 a 20	16 a 20
Mandarinas, ciento.....	3 a 7	3 a 9	3 a 7,50	»	2,50 a 6	2,50 a 6	2,50 a 6
Manzanas, kilogramo....	0,25 a 1,30	0,30 a 1,25	0,30 a 1,30	»	0,30 a 1,30	0,25 a 1,30	0,25 a 1,35
Manzanas de Australia, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Manzanas doncella, ídem	0,40 a 2	0,40 a 1,90	0,40 a 2,25	»	0,40 a 2,50	0,30 a 2	0,35 a 2
Manzanas miguelas, ídem	0,70 a 1,10	0,70 a 1,10	0,80 a 1,50	»	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25	0,70 a 1,25
Manzanas reineta, ídem..	0,80 a 2,25	0,80 a 2,10	0,80 a 1,75	»	0,70 a 1,75	1,25 a 2,50	0,70 a 2,25
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	2,50 a 6	2,25 a 6	2,25 a 6	»	2,25 a 6	2,25 a 6	2,25 a 6
Naranjas de Berna, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas cadeneras, ídem	7,50 a 12	8 a 12	8 a 12	»	8 a 12	8 a 12	8 a 12
Naranjas de Orihuela ídem	3,50 a 17	3,50 a 17	3 a 16	»	3 a 16	4 a 17	3,50 a 16
Naranjas del grano de oro, ídem.....	5 a 8,50	4,50 a 8,50	4,50 a 8	»	4,50 a 8	4,50 a 8	5 a 8

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Peras, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem.....	0,40 a 1,75	0,40 a 1,50	0,30 a 1,50	»	0,40 a 1,50	0,30 a 1,60	0,30 a 1,75
Piñas, caja.....	»	»	»	»	»	»	»
Piñones, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril	35 a 40	35 a 40	35 a 40	»	40	40	40
Uvas de Almería, kilo...	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Chelva, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Jijona, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,35 a 0,60	0,30 a 0,55	0,30 a 0,50	»	0,30 a 0,60	0,30 a 0,60	0,35 a 0,60
Ajos, kilogramo.....	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,30	»	0,15 a 0,30	0,15 a 0,30	0,15 a 0,30
Alcachofas, docena.....	0,40 a 1,25	0,35 a 1,25	0,50 a 1,25	»	0,40 a 1,25	0,35 a 1,25	0,30 a 1,25
Apio, manojo.....	1,25 a 1,75	1 a 1,75	1 a 1,50	»	1 a 1,75	1,25 a 1,75	1 a 1,50
Berenjenas, docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	3 a 7,50	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3,50 a 9,50	3,50 a 9,50
Cebolias, kilogramo.....	0,15 a 0,25	0,13 a 0,25	0,13 a 0,25	»	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25	0,15 a 0,25
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	0,30 a 0,40	»	0,30 a 0,40	0,25 a 0,40	0,30 a 0,40
Coliflor, docena.....	2 a 6	2 a 7	2 a 7	»	2 a 7	2,50 a 9,50	2,50 a 9,50
Escarola, ídem.....	1 a 1,50	0,80 a 1,25	0,80 a 1,75	»	0,80 a 1,25	1 a 1,50	0,80 a 1,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,30 a 0,75	0,30 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,30 a 0,80	0,30 a 0,75	0,30 a 0,75
Espinacas, ídem.....	0,45 a 0,65	0,40 a 0,60	0,30 a 0,50	»	0,40 a 1	0,40 a 0,60	0,40 a 0,50
Guisantes de Levante, ki- logramo.....	0,80 a 1,10	1 a 1,30	0,70 a 1	»	0,40 a 0,50	0,45 a 0,50	0,40 a 0,80
Habas, ídem.....	0,45 a 0,50	0,40 a 0,50	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50
Judías, ídem.....	4,50	5,25	4,75	»	4,50	»	1,75 a 2,50
Lechugas, docena.....	0,50 a 2,25	0,70 a 2,25	0,75 a 2	»	0,70 a 2	0,75 a 2	0,75 a 2
Lombardas, ídem.....	3,50 a 10	3,50 a 10	3 a 10	»	3,50 a 10	3,50 a 10	3,50 a 10
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,13 a 0,14	0,14 a 0,16	0,14 a 0,15	»	0,14 a 0,15	0,15 a 0,16	0,14 a 0,16
Patatas holandesas, ídem	0,24 a 0,27	0,25 a 0,27	0,25 a 0,27	»	0,24 a 0,27	0,25 a 0,27	0,25 a 0,27
Patatas rosa, ídem.....	0,15 a 0,17	0,16 a 0,17	0,16 a 0,17	»	0,16 a 0,17	0,16 a 0,17	0,16 a 0,17
Pepinos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem...	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos de Valencia, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1	»	0,70 a 1	0,70 a 1	0,70 a 1
Repollo francés, docena..	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de la tierra, ídem	2 a 5	2 a 6	2 a 5,50	»	2 a 6	2 a 6	2 a 6
Repollo de la tierra, kilo- gramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	0,70 a 0,90	0,60 a 0,80	0,60 a 0,70	»	0,60 a 0,70	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Tomates de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Levante, íd..	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	0,40 a 0,80	»	0,40 a 0,60	0,50 a 0,55	0,55 a 0,60
Zanahorias, manojo.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,80	0,40 a 0,75	»	0,50 a 0,80	0,60 a 0,90	0,50 a 0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas						
<b>Aves</b>							
Gallos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	»	»	»	»	»	»	»
Patos, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavipollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pavos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollancos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pollos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»

## PRECIOS

ESPECIES	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	7	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem.	6,25	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	4,50	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Liebres, una.....	3,50 a 5,25	»	»	»	»	»	»
Palominos, cuerda de 4..	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	4,50 a 6	»	»	»	»	»	»
Pichones, ídem.....	1,75 a 2,25	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos</b> (El ciento)							
De Alemania.....	23,50	»	»	»	»	»	»
De la Argentina.....	21	»	»	»	»	»	»
De Bélgica.....	»	21	21	»	21	21	21
De Castilla.....	24	19 a 20	17 a 19	»	17 a 19	19 a 21	19 a 21
De Egipto.....	13 a 15	10,50 a 13	10,50 a 14	»	10,50 a 14	10,50 a 14	10,50 a 14
De Galicia.....	23	18 a 20	17 a 19	»	17 a 19	17 a 19	17 a 19
De Marruecos.....	»	18	»	»	»	»	»
De Murcia.....	»	21	21	»	21	21	21
De Portugal.....	»	»	»	»	»	»	»
De Turquía.....	22	19	19,50	»	19,50	19,50	19,50
De cámaras: Bélgica..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Castilla....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Galicia..	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Almejas, kilogramo.....	2 a 3	2,50 a 3,50	1,40 a 2,50	»	1,90 a 2,50	1,75 a 2,50	1,90
Anguilas, ídem.....	1,75 a 2,25	1,40 a 2	1,50 a 2	»	1,50 a 2	1,40 a 2	»
Angulas, ídem.....	»	7,50 a 9	4 a 6	»	4 a 6	6,50 a 7	5 a 6,50
Atún, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	»	»	1,25 a 1,75	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,90 a 2,50	1,75 a 2,40	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1,75 a 2
Bonito, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones, ídem.....	0,90 a 1,10	0,75 a 1	0,90 a 1,10	»	0,90 a 1,10	0,90 a 1,10	0,80 a 0,90
Brecas, ídem.....	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»
Calamares, ídem.....	2 a 3	2,25 a 3,50	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2 a 2,50	3 a 4,50
Caracoles, ídem.....	0,90 a 1,25	»	»	»	»	»	»
Cigalas, ídem.....	1,65 a 2,50	1,75 a 3,50	1,90 a 2,75	»	1,90 a 2,75	1,75 a 2,25	2 a 5
Congrio, ídem.....	1,50 a 2,25	2 a 4	2 a 2,50	»	2 a 2,50	1,40 a 2,50	2,50
Chicharro, ídem.....	1	0,50 a 0,80	0,50	»	0,50	0,40 a 0,80	0,60
Chirlas, ídem.....	0,60 a 0,75	0,50 a 0,75	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,50 a 0,90	0,40 a 0,50
Dentones, ídem.....	0,90 a 1,60	0,75 a 1	0,75 a 1	»	0,75 a 1	1 a 1,25	1 a 1,15
Doradas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	1,25
Gallos, ídem.....	1,90 a 3,25	2 a 2,50	1,40 a 2,50	»	1,40 a 2,50	1,40 a 2	1,50 a 2,25
Gambas, ídem.....	2,50 a 4,25	3 a 4,25	1,75 a 3	»	1,75 a 3	3 a 4,25	2 a 4
Gato, ídem.....	1,50	1,25 a 1,40	1,30 a 1,50	»	1,30 a 1,50	1,25 a 1,40	0,80 a 1
Japuta, ídem.....	»	1 a 1,10	0,75 a 1	»	0,75 a 1	0,90 a 1,15	0,80 a 0,90
Langosta, una.....	»	»	»	»	»	»	10 a 15
Langostinos, kilogramo..	16 a 19	9,50 a 12,50	12 a 14	»	12 a 14	12 a 14	12 a 18
Lenguados, ídem.....	3,25 a 6,25	3,50 a 4,50	4 a 6,50	»	4 a 6,50	4 a 6	3 a 5
Lubinas, ídem.....	2 a 3	3 a 4,25	3 a 4	»	3 a 4	3 a 4,50	2,50 a 5
Marrajo, ídem.....	1,25 a 1,50	1,50 a 2	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2,25	1,75 a 2,25	1 a 2
Mejillones, ídem.....	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,50 a 0,80	0,50 a 0,80	»
Melva.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza, ídem.....	3 a 4,50	3 a 4,50	3 a 4,25	»	3 a 4,25	3 a 4,25	3 a 4
Mero, ídem.....	2 a 3	2,50 a 3	2,50	»	2,50	2,50 a 3,50	3 a 4
Ostras, ídem.....	»	2 a 2,50	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	1,25 a 1,90	2 a 3	2 a 2,50	»	2 a 2,50	2 a 3	2,25 a 3
Panchos, ídem.....	0,90 a 1,10	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40	1,75 a 2	0,80 a 1
Parrocha, ídem.....	0,80 a 1,10	0,50 a 1,15	1 a 1,25	»	1 a 1,25	0,90 a 1,15	0,80 a 1
Peces, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, ídem.....	1,50 a 2,25	»	»	»	»	»	1,25 a 2
Pescadillas, ídem.....	1,65 a 2,50	1,50 a 2,40	1,40 a 2,40	»	1,40 a 2,40	1,50 a 2,25	1 a 2
Pez espada, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas, ídem.....	2,50 a 3	2 a 2,50	»	»	»	»	»
Rape, ídem.....	2 a 3	2,50 a 3,50	2 a 3,25	»	2 a 3,25	2 a 2,25	2 a 2,50
Rodaballos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	3 a 4
Salmón.....	9	9,50	»	»	»	9	12 a 14
Salmonetes, ídem.....	2 a 3,25	2,50 a 4	3 a 4,25	»	3 a 4,25	2,50 a 3	3 a 4
Sardinas, ídem.....	1 a 1,40	1,25 a 1,65	1,25 a 1,40	»	1,25 a 1,40	1,25 a 1,40	1 a 1,30
Voladores, ídem.....	0,90 a 1,25	0,75 a 1	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,90 a 1	»
<b>Escabeches</b> (Barril)							
De atún.....	80 a 90	»	»	»	»	»	100
De besugo.....	100 a 110	100 a 110	100 a 110	»	100 a 110	100 a 110	100 a 110
De pescadillas, ídem....	50 a 55	»	»	»	»	»	»
Tabales de arenques, ki- logramo.....	»	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 16 Pesetas	Día 17 Pesetas	Día 18 Pesetas	Día 19 Pesetas	Día 20 Pesetas	Día 21 Pesetas	Día 22 Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40	»	1 a 2,40	1 a 2,40	1 a 2,40
Aguardiente, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Alfalfa, quintal m.....	19 a 24	19 a 24	19 a 24	»	19 a 24	19 a 24	19 a 24
Alcohol, litro.....	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4	»	1,75 a 4	1,75 a 4	1,75 a 4
Algarrobas, quintal m....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	»	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	30 a 35	30 a 35	30 a 35	»	30 a 35	30 a 35	30 a 35
Azúcar, kilogramo.....	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	»	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25	1,50 a 2,25
Bacalao, ídem.....	2 a 3	2 a 3	2 a 3	»	2 a 3	2 a 3	2 a 3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	5	5	5	»	5	5	5
Mineral, ídem.....	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	»	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80	4,80 a 5,80
Vegetal, dos ídem...	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	»	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60	0,50 a 0,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	3,40 a 4,80	3,40 a 4,80	3,40 a 4,80	»	3,40 a 4,80	3,40 a 4,80	3,40 a 4,80
Cerdo, ídem.....	1,50 a 5,10	1,50 a 5,10	1,50 a 5,10	»	1,50 a 5,10	1,50 a 5,10	1,50 a 5,10
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem...	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	6 a 13	6 a 13	6 a 13	»	6 a 13	6 a 13	6 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 17	7 a 17	7 a 17	»	7 a 17	7 a 17	7 a 17
Tocino, ídem.....	3	3	3	»	3	3	3
Cebada, quintal m.....	37 a 45	37 a 45	37 a 45	»	37 a 45	37 a 45	37 a 45
Centeno, ídem.....	41 a 50	41 a 50	41 a 50	»	41 a 50	41 a 50	41 a 50
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	»	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65	0,50 a 0,65
Maíz, ídem.....	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1	»	0,50 a 1	0,50 a 1	0,50 a 1
Trigo al detall, ídem.	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	»	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20	0,65 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	57 a 80	57 a 80	57 a 80	»	57 a 80	57 a 80	57 a 80
Huevos, docena.....	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50
Jabón, kilogramo.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Judías, ídem.....	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	»	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80	1,20 a 1,80
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	15	15	15	»	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	»	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60	0,45 a 0,60
Manteca de vaca, ídem..	5 a 10	5 a 10	5 a 10	»	5 a 10	5 a 10	5 a 10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	»	0,12	0,12	0,12
Ídemfd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	6 a 11	6 a 11	6 a 11	»	6 a 11	6 a 11	6 a 11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Patatas, dos ídem.....	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	»	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	»	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	»	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90	0,40 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo...	7 a 8	7 a 8	7 a 8	»	7 a 8	7 a 8	7 a 8
De Gruyère, ídem....	8 a 10	8 a 10	8 a 10	»	8 a 10	8 a 10	8 a 10
Manchego, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
De Parma, ídem.....	11 a 13	11 a 13	11 a 13	»	11 a 13	11 a 13	11 a 13
Roquefort, ídem.....	11 a 12	11 a 12	11 a 12	»	11 a 12	11 a 12	11 a 12
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	»	30 a 36	30 a 36	30 a 36
Sardinas:							
De cuba, kilogramo...	1,60	1,60	1,60	»	1,60	1,60	1,60
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem.	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1	»	0,25 a 1	0,25 a 1	0,25 a 1
Trigo, quintal m.....	52 a 60	52 a 60	52 a 60	»	52 a 60	52 a 60	52 a 60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	»	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90	0,50 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	»	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65	0,40 a 0,65

## MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan

DÍAS	RESSES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
16	220	85	1.193	•	303	60.003	3.979,3	10.721,2	•	32.237
17	325	6	2.403	•	532	89.165,4	348,7	21.358,3	•	56.700
18	160	191	1.051	•	136	43.115,2	10.345	9.709	•	14.821,5
19	•	•	•	•	•	•	•	•	•	•
20	284	192	1.439	•	389	80.069,9	19.989,6	13.153,6	•	41.371,1
21	345	73	1.319	•	306	62.768,3	4.868,5	12.197,5	•	33.461
22	225	37	1.113	•	289	58.600,4	2.171	10.243,1	•	31.143
	1.559	584	8.518	•	1.955	393.722,2	41.102,1	77.382,7	•	209.733,6

## Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quemadero y sangrías	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
16	195,85	65	5.372,05	282,30	1.931,50	2.998,55	916,65	•	•	38,50	•	432,91	12.237,31
17	234,55	111	8.385,30	326,65	3.060,15	4.278,05	623,60	•	•	98,20	•	502,11	17.619,61
18	279,15	1	3.997,85	189,30	1.752,75	2.149,85	550,30	•	•	3	•	401,89	9.325,09
19	•	•	•	229,95	•	624	777,55	343,45	70,58	•	•	332,39	2.377,22
20	325,75	105	7.248,90	138,15	2.588,70	3.346,65	660,60	•	•	81,50	•	522,14	15.018,39
21	211,5	65	5.638,15	165,55	2.090,45	2.872,65	456,80	•	•	202	•	455,52	12.157,37
22	105,85	75	5.036,05	82,75	1.798,60	2.282,55	283,60	•	•	53,90	•	393,54	10.201,84
	1.442,40	422	35.678,30	1.413,95	13.224,15	18.552,30	4.269,10	343,45	70,58	480,10	•	3.040,50	78.936,83

Número y peso de las terneras objeto de contratación, en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
16	337	18.146,4	4,22 a 4,75	3,61 a 4,35	3,26 a 3,48	3,17 a 3,78	3,61 a 4,35
17	521	28.917,3	4 a 4,52	3,69 a 4,13	3,26 a 3,39	3,26 a 3,69	3,99 a 4,13
18	358	18.962,8	4 a 4,52	3,69 a 4,13	3,26 a 3,39	3,26 a 3,69	3,69 a 4,13
19	•	•	•	•	•	•	•
20	387	18.573,4	4,13 a 4,52	3,78 a 4,04	3,48 a 3,69	2,53 a 3,35	3,78 a 4,04
21	414	21.829,2	3,91 a 4,33	3,39 a 3,91	3,26 a 3,39	•	3,91 a 4,33
22	243	13.134,5	4 a 4,52	3,48 a 4	3,13 a 3,35	•	3,48 a 4
	2.260	119.563,6					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 16	Día 17	Día 18	Día 19	Día 20	Día 21	Día 22
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	2,87 a 3,01	2,50 a 3,06	2,65 a 3,09	•	2,70 a 3,08	2,17 a 3,04
	Cebones	2,36 a 3,06	2,74 a 3	2,93 a 3,17	•	2,74 a 3,13	2,96 a 3,09
	Toros	3,09 a 3,26	2,98 a 3,26	3,09 a 3,26	•	3,10 a 3,30	3,09 a 3,28
	Bueyes	2,70 a 3,06	2,80 a 3,08	2,70 a 3,08	•	2,70 a 3,08	2,61 a 3,08
	Corderos	3,78 a 3,90	3,80 a 3,90	3,80	•	3,60 a 3,85	3,40 a 3,80
Lanar	Carneros	•	•	•	•	•	2,25
	Ovejas	3	3	2,50 a 3	•	3	3
	Cabras	•	•	•	•	•	•
	Castellanos	•	•	•	•	•	2,75
Cerdío	Andaluces	2,35	2,35	2,35	•	2,35	2,35
	Extremeños	2,35	2,35	2,35	•	2,35	2,35
	Toledanos	•	•	•	•	•	•
	Murcianos	•	•	•	•	•	•
	Vitorianos	•	•	•	•	•	•
	Corraleros	•	•	•	•	•	•
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	3,01	3	3	•	3,04	3,03	3
Lanar	3,82	3,80	3,80	•	3,76	3,74	3,71
Cerdío	2,35	2,35	2,35	•	2,35	2,35	2,42

ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES